

CÁMARA DE REPRESENTANTES

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 1926

Se abre la sesión a las 5.17 p. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se dispensa la lectura de la lista. *Hay quorum.*

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido igualmente que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Ybiernas (C. R. No. 1689, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que reforma el artículo mil novecientos setenta y ocho del Código Administrativo, de modo que se permita a la Oficina de Correos transmitir mensaje no oficiales de dicha Oficina, gratuitamente.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comunicaciones.

Del Representante Fuentesbella (C. R. No. 1690, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo mil veintiocho de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo, referente a la alimentación y alojamiento para los empleados en el servicio de hospitales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Sanidad.

Del Representante Guinto (C. R. No. 1691, 7.ª L. F.), titulado:

Ley fijando en veinte o más de edad para el varón y dieciocho o más para la mujer para que puedan consentir y contraer matrimonio, declarando inválido el matrimonio contraído por una persona de sesenta o más años de edad con otra de menos de veinticinco, enmendando a este efecto las secciones primera y segunda de la Orden General Número sesenta y ocho.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.

By Representative Fernandez (H. No. 1692, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of Agutaya Central School building in Palawan.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Fernandez (H. No. 1693, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appro-

riated, for the construction of Bisucay Elementary School building in Palawan.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1694, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of one thousand five hundred pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the completion of the primary school building in the barrio of Canmaya, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1695, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of one thousand pesos as insular aid for the repair of the Central Elementary School building of Loboc, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1696, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of two thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the completion of the central elementary school building in the municipality of Carmen, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1697, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of one thousand pesos out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of the primary school building in the barrio of Quinuguitan, municipality of Loboc, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1698, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of fifty thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of a bridge over the Inabanga River in the municipality of Inabanga, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1699, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of fifty thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of a Wharf and of the Port works at the Port of Tubigon, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1700, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of seven thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the erection of a lighthouse at the port of Loay, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works.

By Representatives Clarin and García (H. No. 1701, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of twenty thousand pesos as insular aid for the construction of the road project between the municipalities of Inabanga and Jetafe, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. Del Representante Morrero (C. R. No. 1702, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que destina la cantidad de cien mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, para ser empleados en la reconstrucción y mejoramiento de la carretera desde el municipio de Sulat hasta el municipio de Oras, de la provincia de Sámar, pasando por los pueblos de Taft y Dolores.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. Del Representante Morrero (C. R. No. 1703, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de cincuenta mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, para ser invertida en la construcción y mejoramiento de la carretera desde el municipio de Guian hasta el municipio de Salcedo, de la provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. Del Representante Morrero (C. R. No. 1704, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos de cualesquier fondos existentes en la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, para ser invertida en la reconstrucción y mejoramiento de la carretera desde el municipio de Hernani hasta el municipio de Llorente, de la provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. Del Representante Moscoso (C. R. No. 1705, 7.ª L. F.), titulado:

Ley aumentando a catorce el número de municipios de la provincia de Antique mediante la organización de los arrabales de Antique y Guintas de la cabecera de San José, en nuevo municipio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

By Representative Ybañez (H. No. 1706, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of twenty thousand pesos as insular aid for the completion of the Lugo-Tabuelan coast-coast road, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. Del Representante Laico (C. R. No. 1707, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de dos mil pesos como ayuda insular para la terminación de la escuela elemental del barrio de Mojón, municipio de Lilio, provincia de Laguna.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

INFORMES DE COMITÉ

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 287, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1541 de la Cámara, titulado:

"An Act modifying the present boundary line between the provinces of Surigao and Davao by annexing the barrios of Palo-alto and San Roque, municipality of Cateel, Davao, to the municipality of Lingig, Province of Surigao," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Torralba.

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Instrucción Pública (I. C. R. No. 288, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 988 de la Cámara, titulado:

"An Act appropriating one hundred fifty thousand pesos for the construction of building and other permanent improvements to the College of Agriculture of the University of the Philippines," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Gullas.

The SPEAKER. To the Committee of the Whole Calendar.

Informe del Comité de Ferrocarriles y Franquicias (I. C. R. No. 289, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1503 de la Cámara, titulado:

"Ley concediendo a la *Fajardo Electric Plant Company* un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Guagua, de la provincia de Pampanga, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Valdés Liongson.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Instrucción Pública (I. C. R. No. 290, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 204 del Senado, titulado:

"An Act to appropriate ten million pesos for the promotion of elementary education in the barrio communities for the construction of buildings, providing for the distribution thereof, and for other purposes," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Marcos.

The SPEAKER. To the Committee of the Whole Calendar.

Informe del Comité de Presupuestos (I. C. R. No. 291, 7.ª L. F.), sobre los Proyectos de Ley Nos. 235 y 946 de la Cámara, recomendando que sea aprobado con enmiendas el C. R. No. 235, titulado:

"An Act creating marriage tax for municipal school revenues,"

Ponente: Representante Perfecto (F. A.).

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Policía (I. C. R. No. 292, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1372 de la Cámara, titulado:

"Ley que describe detalladamente el vestuario que se debe proveer a los policías municipales a cuenta de los fondos del municipio, enmendando a este efecto el artículo dos mil doscientos sesenta y tres del Código Administrativo," recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Ponente: Representante Laico.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

El PRESIDENTE. De conformidad con lo acordado por la Cámara en su sesión del lunes, 18 de octubre de 1926, está en orden la consideración del Proyecto de Ley No. 760 de la Cámara. Léase el proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

ORGANIZACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS

PROYECTO DE LEY NO. 760 DE LA CÁMARA

[Presentado por el Representante Briones]

NOTA EXPLICATIVA

Uno de los graves defectos que se nota en la administración de nuestros municipios es la escasa protección que los gobiernos municipales prestan a los vecinos en caso de incendio o conflagración que amenace reducir a cenizas toda la riqueza acumulada por ellos tras largos años de fatiga y laboriosidad industrial y comercial.

Es cosa sabida que, exceptuando Manila, en casi todos los municipios de Filipinas no existe un departamento adecuado de bomberos que se encargue de velar por la seguridad de

las propiedades y en los pocos municipios en que hay organizado un departamento de bomberos, éstos se hallan dotados de tan escasos conocimientos sobre la materia, que el valor de su ayuda a la comunidad en casos de conflagración suele resultar muy exiguo.

Por este motivo, urge que se fomente en todos los municipios la creación de un cuerpo eficiente de bomberos, y en el entretanto, que se requiera, de aquellos municipios que ya tienen organizado un departamento contraincendios, que los individuos que han de formar el cuerpo de bomberos tengan conocimientos especiales en la materia y condiciones físicas de aptitud en el desempeño de sus deberes, que sirvan de garantía a la comunidad de que sabrán cumplir con su cometido con el máximo de eficiencia posible. También es de necesidad que una vez nombrados, se asegure a los bomberos su permanencia en el servicio, sin hacer depender la continuación en sus puestos de las oscilaciones políticas de la localidad; y a este efecto, se hace preciso especificar las causas por las cuales podrán ser separados del servicio y el procedimiento que se ha de seguir para su suspensión o destitución.

Es tan patente la necesidad de que se apruebe una ley que establezca sobre bases firmes y sólidas la constitución del departamento de bomberos en los municipios, que no habría necesidad de insistir en la misma, si no fuese, porque los últimos incendios y conflagraciones ocurridos hace poco en ciertos municipios de mucha importancia en las Islas, han demostrado que ésta es una cuestión que debe resolverse lo más pronto posible, para la seguridad material de los habitantes de los mismos.

A este efecto se somete a esta Cámara el adjunto proyecto de ley.

(Fdo.) MANUEL C. BRIONES
Representante, Primer Distrito de Cebú

LEY QUE AUTORIZA LA ORGANIZACION DE UN DEPARTAMENTO ADECUADO DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS, PRESCRIBE LAS CUALIFICACIONES DE ÉSTOS Y FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN Y DESTITUCIÓN DE LOS MISMOS, ENMENDANDO AL EFECTO LA SECCIÓN DOCE DEL CAPÍTULO CINCUENTA Y SIETE, TÍTULO NUEVE, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma, decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se reforma la sección doce del capítulo cincuenta y siete, título nueve, del Código Administrativo, de manera que se lea como sigue:

"SECCIÓN XII.—Protección contra incendios

"ART. 2277. *Organización del departamento contra incendios.*—En los municipios que tengan organizado un departamento contra incendios pagado, o que intenten organizarlo, habrá un jefe y el número de bomberos necesario, el cual se fijará por el concejo municipal con la aprobación de la junta provincial. El cuerpo de bomberos así constituido será instruido y hará los ejercicios y prácticas ordinarios de los deberes y trabajos de bomberos, no menos de tres veces por semana, o con la frecuencia que sea necesaria para alcanzar y conservar perfección en sus deberes y en el empleo de los aparatos facilitados para su uso. El gobernador provincial, en sus visitas semestrales a los municipios, inspeccionará de una manera reglamentaria dichos departamentos en cuanto se refiere al ejercicio, equipo y eficacia. (Cód. Ad., art. 2277.)

"ART. 2277-A. *Reglamentos para el gobierno del cuerpo municipal de bomberos.*—El Director de la Oficina de Obras Públicas y el Jefe del Cuerpo de la Policía de Filipinas, con la aprobación de los Jefes de Departamento correspondientes, redactarán y promulgarán conjuntamente reglamentos generales para el buen gobierno, disciplina e inspección del cuerpo municipal de bomberos, cuya observancia será obligatoria para todos los individuos de la organización. Estos reglamentos serán traducidos al español. Cada concejo municipal, con la aprobación de la junta provincial, puede dictar reglas secundarias, que no sean incompatibles con la ley ni con las reglamentos generales, para el gobierno del cuerpo local de bomberos. (Cód. Ad., art. 2260.)

"ART. 2277-B. *Sueldos de los individuos del cuerpo municipal de bomberos.*—Los jefes de bomberos municipales percibirán paga a un tipo, que será fijado por el concejo municipal, no mayor de ciento cincuenta pesos al mes; los demás individuos del cuerpo recibirán paga a un tipo que no exceda de cincuenta pesos al mes, que será fijado de la misma manera. (Cód. Ad., art. 2273.)

"ART. 2277-C. *Reembolso de los gastos al bombero que salga fuera de los límites municipales.*—Todos los individuos del cuerpo municipal de bomberos que por cualquier servicio tuvieren que ausentarse del municipio, serán reembolsados de los gastos necesarios debidamente justificados. (Cód. Ad., art. 2274.)

"ART. 2277-D. *Nombramiento de los individuos del cuerpo municipal de bomberos.*—El jefe del cuerpo municipal de bomberos y los demás individuos del cuerpo serán nombrados por el presidente, con el consentimiento del concejo municipal. En el caso de que haya desacuerdo entre el presidente y el concejo municipal sobre el nombramiento del jefe de bomberos, y se prolongase por más de tres meses desde que el presidente sometió el citado nombramiento, la junta provincial intervendrá y resolverá dicho desacuerdo, y su acción será final. (Ley No. 3144.)

"ART. 2277-E. *Junta examinadora de bomberos.*—En cada provincia habrá una junta examinadora de bomberos, que se compondrá del ingeniero de distrito, del jefe inspector del Cuerpo de Policía de Filipinas y dé un vocal de la junta provincial que será nombrado por el gobernador provincial. El ingeniero de distrito actuará como presidente y el vocal de la junta provincial actuará como secretario de la junta examinadora, el cual tendrá derecho al abono de sus gastos de viaje necesarios desde su residencia al lugar del examen, y viceversa, así como a una dieta igual a la que le corresponda como vocal de la junta provincial, por cada día de sesión de la junta examinadora. Estos gastos serán pagados de los fondos provinciales. (Cód. Ad., art. 2265.)

"ART. 2277-F. *Fecha de la celebración de los exámenes.*—Durante el mes de enero de cada año se celebrará en cada provincia un examen para la admisión en el servicio de bomberos; y será deber de cada secretario, mediante autorización de su junta y en la fecha que ella determine, dar aviso público del sitio, día y hora para el mismo. (Cód. Ad., art. 2266.)

"ART. 2277-G. *Manual de exámenes.*—El Director de la Oficina de Obras Públicas y el Jefe del Cuerpo de Policía de Filipinas, con la aprobación de los Jefes de Departamento correspondientes, redactarán y promulgarán conjuntamente un manual de examen, prescribiendo en el mismo la manera cómo se han de dirigir dichos exámenes, las materias que han de servir de base de los mismos, y los tipos o promedios que deben obtenerse en dichas materias. (Cód. Ad., art. 2267.)

"ART. 2277-H. *Condiciones para el examen del servicio.*—Para ser admitido a dicho examen, el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- "(1) Ser natural de las Islas Filipinas;
- "(2) Ser de veintiuno a cuarenta años de edad;
- "(3) Ser de buenas costumbres;
- "(4) Tener buena constitución física;
- "(5) No padecer enfermedad contagiosa;
- "(6) Carecer de antecedentes penales;
- "(7) No haber sido expulsado ni separado de ningún cargo civil ni militar con nota desfavorable;
- "(8) Saber leer y escribir el inglés o el español; y
- "(9) Saber leer y escribir con perfección el dialecto de la localidad. (Cód. Ad., art. 2268.)

"ART. 2277-I. *Certificación de suficiencia física.*—A ninguna persona se permitirá sufrir el examen del servicio, excepto después de la debida certificación de suficiencia física, a menos que la junta examinadora, a su discreción, hiciera caso omiso de este requisito, por motivo justificado, caso en el cual el reconocimiento físico se puede hacer más adelante. Pero no se pondrá ningún nombre en ninguna lista de elegibles hasta que dicho certificado se haya presentado.

"El reconocimiento facultativo se hará por el médico de distrito o municipal, a quien el presidente de la junta dará las órdenes oportunas, señalando el sitio y día en que ha de tener lugar. (Cód. Ad., art. 2269.)

"ART. 2277-J. *Listas de elegibles.*—La junta examinadora llevará un registro, con los nombres, residencias y grados del examen, de los residentes de cada municipio que hayan pasado satisfactoriamente el examen del servicio y que no

estén incapacitados de otro modo para el servicio de bomberos. Dicho registro constituirá la lista de elegibles del municipio particular. Se llevará una lista general semejante, que contenga los nombres de todos los elegibles en toda la provincia. Copias de ambas listas se facilitarán a cada municipio de la provincia. (Cód. Ad., art. 2270.)

“ART. 2277-K. *Los nombramientos se harán de las listas de elegibles.*—Los nombramientos para el cuerpo de bomberos se harán en todos los casos de la lista municipal de elegibles, si en dicha lista se encuentran personas que deseen servir; de otro modo se harán de la lista general.

“Las personas que voluntariamente abandonen el servicio y deseen entrar de nuevo, pueden volver a ser nombrados dentro del plazo de un año, sin nuevo examen. (Cód. Ad., art. 2271.)

“ART. 2277-L. *Suspensión y destitución de los individuos del cuerpo municipal de bomberos.*—Los individuos del cuerpo municipal de bomberos no podrán ser separados, y, excepto en los casos de dimisión, a nadie se declarará cesante sino por mala conducta o ineptitud, por falta de honradez, por deslealtad al Gobierno de los Estados Unidos o de Filipinas, por graves irregularidades en el servicio y por infracción de la ley o del deber, y en tales casos, los cargos se formularán bajo juramento por el presidente municipal o por cualquier otra persona, y se investigarán por el concejo municipal o por un comité de tres concejales nombrados al efecto por la mayoría del concejo, celebrando vista pública y dando oportunidad a los acusados para defenderse. En todo expediente incoado contra un individuo del cuerpo municipal de bomberos, se facilitará a éste una copia de la denuncia por el presidente municipal, personalmente o por correo certificado, dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la presentación de la denuncia, y el concejo, o su comité, procederá a la investigación del caso, dentro del término de diez días, contados desde la fecha en que el acusado fué notificado de la denuncia, a menos que éste, por motivos justificados, solicite un plazo mayor para preparar su defensa. La vista del expediente deberá terminarse dentro de un plazo razonable, y si se viere el asunto por un comité, éste presentará su informe con su dictamen al concejo dentro de los diez días siguientes a la terminación del juicio, y el concejo deberá decidir el expediente dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que recibió el informe del comité. Si se viere el asunto por el mismo concejo, éste deberá decidir el expediente dentro de los quince días siguientes a la terminación del juicio. La decisión del concejo será en todos los casos apelable ante la junta provincial. El apelante deberá ejercer este derecho mediante la presentación al presidente municipal de una apelación por escrito dentro del término de quince días, contados desde la fecha de haber sido notificado de la decisión el apelante, y si dentro de dicho plazo el apelante no interpusiera apelación, la decisión quedará firme. En caso de apelación, el presidente municipal trasladará el expediente, con todos sus autos, a la junta provincial dentro del término de veinte días contados desde la fecha en que hubiere recibido la apelación, y la junta provincial hará de nuevo la investigación y rendirá su decisión dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que recibió el expediente, y su decisión será final y definitiva.

“Cuando, de conformidad con este artículo, se formulen cargos contra un individuo del cuerpo municipal de bomberos, el presidente municipal podrá suspender al acusado. Dicha suspensión no durará más de treinta días. Si, durante este período de treinta días, el expediente no se hubiese fallado definitivamente, el acusado, si estuviese suspendido, quedará *ipso facto* repuesto en el cargo, sin perjuicio de la continuación del expediente hasta su resolución final, a menos que la demora en el despacho del expediente se deba a falta, negligencia o petición del acusado, pues en este caso no se contará el tiempo de la demora al computar el período de suspensión que aquí se prescribe.

“Cuando un jefe o un individuo del cuerpo municipal de bomberos esté acusado judicialmente de un delito o infracción de la ley por el fiscal provincial, el presidente municipal deberá suspender inmediatamente de su cargo al acusado mientras esté pendiente la decisión del asunto por los tribunales y en caso de absolución, el acusado tendrá derecho al pago del sueldo total que ha dejado de percibir durante su suspensión si así lo hiciere constar el juzgado en su sentencia.

“El incumplimiento de las disposiciones de este artículo hará a las autoridades incursoas en la medida disciplinaria que imponga el Jefe de la Oficina Ejecutiva, el cual podrá también dictar la orden que en su caso proceda para dar por terminado inmediatamente el expediente contra el acusado. (Ley No. 3206, art. 2.)

“ART. 2277-M. *Sueldo correspondiente al período de suspensión de un individuo del cuerpo municipal de bomberos.*—Ningún individuo del cuerpo municipal de bomberos suspendido del cargo durante la pendencia de la investigación de los cargos formulados contra él percibirá sueldo durante la suspensión, pero si resultase exonerado o fuese repuesto, el concejo podrá disponer que se le abone todo el sueldo correspondiente al período de suspensión, o parte de él. (Ley No. 3206, art. 3.)

“ART. 2277-N. *Cláusula de salvedad.*—Las disposiciones del artículo dos mil ciento ochenta y ocho de este Código, tal como quedó reformado por la Ley Número Tres mil ciento sesenta y siete, artículo dos mil doscientos uno, según está enmendado por la Ley Número Tres mil ciento quince, y artículo dos mil doscientos cuarenta y tres, párrafo (a), no serán aplicables a los jefes e individuos del cuerpo municipal de bomberos. (Ley No. 3206, art. 4.)

“ART. 2277-O. *La fuerza de policía constituye el departamento de incendios.—Disciplina.*—En todos los municipios que no tengan departamento de incendios pagado, será deber de todos los oficiales e individuos del cuerpo de policía, ejercer como bomberos, y la fuerza de la policía de cada uno de dichos municipios constituirá el departamento de incendios, y será instruída y hará los ejercicios y prácticas ordinarios de los deberes y trabajos de bomberos, por sus oficiales, bajo la dirección e inspección del presidente municipal, con la ayuda que pueda exigir de los concejales municipales. Toda la fuerza de policía, como tal departamento de incendios, hará ejercicio de sus deberes prácticos no menos de una vez por semana o con la frecuencia que sea necesaria para alcanzar y conservar perfección en sus deberes, y el empleo de los aparatos facilitados para su uso. El gobernador provincial, en sus visitas semestrales a los municipios, inspeccionará de una manera reglamentaria dichos departamentos en cuanto se refiere al ejercicio, equipo y eficacia. (Cód. Ad., art. 2277.)

“ART. 2278. *Provisión para aparatos contra incendios.*—Todo municipio dispondrá el equipo y aparatos para la protección contra incendios, que en ninguna fecha se compondrán de menos de veinticuatro baldes para incendio, doce escalas de longitud adecuada, seis cuerdas con garfios, de tamaño y longitud adecuados, veinticuatro bolos, doce hachas, una sierra de trozar manejada por dos hombres, y los demás aparatos adicionales que se consideren necesarios por el concejo municipal y que la junta provincial apruebe. Todos los aparatos se guardarán en el lugar o lugares que designe el concejo municipal, en el que estarán disponibles de un modo conveniente y se guardarán y conservarán en orden y preparados constantemente para el uso inmediato. Dichos aparatos no se usarán más que en caso de incendio o en ejercicios de incendio. Siempre que el tamaño o importancia de cualquier barrio exija aparatos de incendio semejantes en clase y cantidad a los arriba prescritos, pueden ser facilitados por el municipio y conservados en dicho barrio, como anteriormente se dispone. La junta provincial puede exigir a cualquier municipio que compre y disponga la conservación de los aparatos adicionales que considere necesarios. (Cód. Ad., art. 2278.)

“ART. 2279. *Bomberos voluntarios auxiliares.*—El concejo municipal puede disponer el alistamiento y enseñanza práctica de bomberos voluntarios auxiliares, entre los varones hábiles residentes del municipio, en el número que no excederá del número de policías del municipio, con derecho al privilegio que en este artículo se les concede, y cuando el número de policías no llegue a diez, podrá nombrarse un número de bomberos voluntarios que no exceda de diez.

“Al incorporarse, dichos voluntarios se obligarán a asistir a los ejercicios de incendio no menores de una hora a lo menos una vez por semana, a presentarse a sus oficiales inmediatamente en caso de incendio y a obedecer las órdenes legales de los mismos en todos los ejercicios e incendios. Se dividirán en subdivisiones, y se unirán por el jefe de policía para los ejercicios y fines de incendio, a las divisiones o subdivisiones de la fuerza de policía más próxima a sus residencias respectivas. Mientras sean miembros de dicho departamento, se los facilitarán las insignias de metal corres-

pondientes al mismo, las cuales serán siempre de la propiedad del municipio. Si el municipio dispusiera cascos o uniformes para el departamento de incendios, se les facilitarán para su uso durante el servicio, y pueden, si lo desearan, comprar los mismos al costo para su uso particular.

El oficial comandante de cada división o subdivisión llevará un registro de la asistencia a los ejercicios e incendios de cada voluntario bajo su mando, y al final de cada año civil expedirá a cada uno de dichos voluntarios que hayan asistido al setenta y cinco por ciento de todos los ejercicios e incendios durante el año, un certificado que exprese dicho hecho, y que ha hecho el ejercicio por lo menos una hora durante cada ejercicio a que asistió, y este certificado, cuando se presente al tesorero provincial o a su delegado en el municipio, dará derecho a la persona mencionada en el mismo a que se le pague, de los fondos del municipio, una cantidad igual a la cantidad pagada por dicha persona como impuesto de cédula correspondiente al año comprendido por dicho certificado. (Cód. Ad., art. 2279.)

"ART. 2280. *Organización social.*—Los bomberos voluntarios auxiliares pueden, a su iniciativa, organizarse para fines sociales y se concederá a su organización el uso de los edificios públicos para fines sociales, en las fechas y por el tiempo que, a juicio del concejo municipal, sea compatible con los intereses públicos. (Cód. Ad., art. 2280.)

"ART. 2281. *Autorización para ordenar a los habitantes que presten auxilio en la extinción de incendios.*—El presidente municipal y el jefe de policía están autorizados para ordenar a cualquier ciudadano, habitante o transeunte dentro del municipio, a que preste ayuda en la extinción de cualquier incendio en el mismo, y las personas llamadas de este modo estarán sujetas a las órdenes del presidente municipal y del jefe de policía, durante dicho incendio."

ART. 2. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones legales que se opongan a la presente.

ART. 3. Esta Ley entrará en vigor en cuanto sea aprobada. Aprobada,

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. DE LA CRUZ

Mr. DE LA CRUZ. Mr. Speaker and gentlemen of the House: One of the constructive pieces of legislation which this House is called upon to approve is the bill presented by the veteran Representative of Cebu, Mr. Briones. It provides for the establishment of an adequate department of paid firemen. It establishes rules and regulations for the organization of a new department of the municipal fire department. It provides for the rules and regulations, the qualifications of the members of this department, the manner of their selection, and the procedure of their suspension or destitution. It places the control of this new department upon the municipal president and the municipal council. The rules and regulations, the manner of selection of the members, the procedure of their suspension and destitution, are similar to that of the municipal police force in the islands. Under the present law, the police force of each municipality is constituted into a fire department. Another body known as the voluntary auxiliary department of firemen is also permitted under the present law. The proposed legislation does not do away with these two bodies, but it provides for the creation of another department of paid firemen.

We are aware of the ever increasing frequency of destructive fires in these Islands. There are municipalities at the present time that are in a financial situation to defray the expenses of a department of paid firemen. In order to minimize the destructive result of these fires and to safeguard the property of the inhabitants of the various municipi-

palities, the Committee on Municipal and Provincial Governments deems it proper and convenient at this time to recommend for the approval of this House, the bill now under consideration.

The creation of this department is optional. The municipal council and the municipal president may decide whether they will organize this new department or not. Only municipalities that are financially able to defray the expenses for the creation of this department may do so.

Realizing the necessity of a department of paid firemen at the present time, the Committee on Provincial and Municipal Governments recommends the approval of this bill without any amendment.

Señor Presidente, si no hay ninguna enmienda, pido que pase a tercera lectura el proyecto.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Sr. LACSON. Señor Presidente, pido que se suspenda la sesión por algunos minutos.

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión por algunos minutos.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión.

ENMIENDA MOSCOSO

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 3, después de la palabra "compondrá," que aparece en las líneas 11 y 12, suprimase todo lo que sigue hasta la línea 16, inclusive, y en su lugar insértese lo siguiente: "de un vocal de la junta provincial que será designado por la misma, del ingeniero de distrito y del jefe inspector del Cuerpo de Policía de Filipinas. El vocal de la junta provincial así designado y el Secretario de la misma actuarán como presidente y secretario, respectivamente, de la junta examinadora de bomberos. El presidente de dicha junta examinadora de bomberos."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ENMIENDA ORTÍZ

Sr. ORTÍZ. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 3, línea 24, después de la palabra "enero," insértese las palabras "o junio"; y después de la palabra "año," insértese las palabras "a discreción de la junta examinadora de hombres."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada. ¿Puede pasar el proyecto a tercera lectura?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que autoriza la organización de un departamento adecuado de bomberos en los municipios, prescribe las calificaciones de éstos y fija el procedimiento para la suspensión y destitución de los mismos, enmendando al efecto la sección doce del capítulo cincuenta y siete, título nueve, del Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, tal como ha quedado enmendado, digan sí.

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén en contra, digan *no*. (*Silencio*.) Aprobado.

El PRESIDENTE. De conformidad con lo acordado por la Cámara en su sesión anterior, está ahora en orden la consideración del Proyecto de Ley No. 1560 de la Cámara. Se constituye la Cámara en Comité de Toda ella para la consideración y estudio de este proyecto de ley, y se designa al Caballero por Cebú, Sr. Briones, Presidente del Comité.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Se suspende la sesión de la Cámara.

(*El Speaker abandona la presidencia, ocupándola el Sr. Briones.*)

COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión del Comité de Toda la Cámara a las 5.30 p. m.

El PRESIDENTE. Léase el Proyecto de Ley No. 1560 de la Cámara.

REORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PESCA DEL BURÓ DE CIENCIAS

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

HOUSE BILL NO. 1560

[Introduced by the Committee on Commerce and Industry]

AN ACT TO BE KNOWN AS THE FISHERY LAW AND TO PROVIDE FUNDS FOR THE STRENGTHENING AND REORGANIZING THE DIVISION OF FISHERIES OF THE BUREAU OF SCIENCE.

Be it enacted by the Senate and House of Representatives of the Philippines in Legislature assembled and by the authority of the same:

SECTION 1. There is hereby appropriated out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated the sum of three hundred thousand pesos for strengthening and reorganizing the Division of Fisheries of the Bureau of Science; for purchasing a sea-going fishing vessel for the commercial exploration of Philippine waters, small boats, nets, seines, and other necessary materials and equipments; for studying, surveying, conserving, preserving, and developing the fish, shell, sponge, and other marine resources of the Philippine Islands; for establishing and maintaining fish culture stations; and for paying the salaries and traveling expenses of the personnel of the Division of Fisheries as are provided in this Act.

SEC. 2. The Division of Fisheries shall have the following personnel with their respective annual compensations:

One chief of division.....	₱6,000
One assistant chief.....	5,500
One specialist on Mollusca.....	5,000
One specialist on Crustacea.....	5,000
Two assistant ichthyologists at ₱3,000..	6,000
Two junior preparators at ₱840.....	1,680
Two artists at ₱840.....	1,680
Six student assistants at ₱60.....	3,600
Twelve student apprentices at ₱30....	3,600

The Secretary of Agriculture and Natural Resources shall appoint the personnel as provided in this section: *Provided, however,* That he may contract the services of the Chief of the Division for a period not exceeding three years at a compensation not exceeding ten thousand pesos per annum: *Provided, further,* That until a provision in the appropriation Law has been made for the salaries of the new personnel as provided in this section, the difference between the salaries as provided in this Act of those already in the service and their salaries as provided in the regular annual appropriation law, shall be drawn from the fund appropriated in this Act.

SEC. 3. The services of the Captain, first and second mates of the sea-going vessel as provided in section one of

this Act shall be contracted for by the Secretary of Agriculture and Natural Resources at a compensation not exceeding four thousand five hundred pesos, four thousand pesos, and three thousand pesos annually, respectively, for a period not exceeding three years: *Provided, however,* That these officers shall be experienced fishermen and trained in modern commercial fishing methods and problems.

SEC. 4. The execution of the plans for the development of the fish and marine resources as provided in this Act, the purchase of vessel and equipment, the selection of technical assistance, and the outlining of activities herein provided for, shall be vested in the Secretary of Agriculture and Natural Resources.

SEC. 5. Any act or section thereof inconsistent with any provisions or any section of this Act is hereby declared null and void.

SEC. 6. This Act shall take effect upon its approval. Approved,

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

Sr. CONFESOR. El ponente de este proyecto es el Caballero por Cagayán, Sr. Guzmán, pero yo quisiera decir solamente que este proyecto de ley es el resultado del estudio del Comité de Comercio e Industria, basado en los proyectos de ley presentados por los Caballeros por Cebú, Sres. Gullas e Ybañez.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. GUZMÁN

Sr. GUZMÁN. Señor Presidente, Caballeros del Comité: Vuestro Comité de Industria y Comercio, del cual soy uno de sus mas humildes miembros, me ha encomendado la ponencia del bill que hoy se somete a nuestra consideración y estudio. Simple como aparece a primera vista, encierra sin embargo una importancia vital para el país, y temo no contar con la habilidad suficiente para demostrar a los Caballeros de este Comité la importancia y la suma necesidad del proyecto. Sin embargo, me anima la convicción de que los Caballeros de este Comité de Toda la Cámara, cuentan con muy sentada y reconocida capacidad para saber suplir la que a mí me falta. Por lo mismo que el presente proyecto de ley persigue el desenvolvimiento de una de las industrias más importantes del país, cual es la industria pesquera, no trataré de razonarlo extensamente, pero trataré de exponer los puntos principales de su finalidad y de sus prácticos resultados, caso de que este proyecto se convierta en ley. Por el presente proyecto de ley, se apropia de los fondos insulares la cantidad de ₱300,000 para agrandar y reorganizar y dar más campo de acción a nuestra actual división de pesca del Buró de Ciencias, en el sentido de aumentar el personal técnico y los asistentes que fueren necesarios para el desarrollo de nuestra industria pesquera, en el sentido de generalizar el conocimiento de las diferentes especies de peces que encierran nuestras aguas y de los métodos modernos de pesca.

Sr. LACSON. Para un turno en contra, señor Presidente.

Sr. GUZMÁN. (*Prosiguiendo.*) Segundo, la compra de un buque pesquero que tendrá que explorar, explotar y conservar los peces, a fin de llegar al conocimiento de las diferentes especies de peces que se hallan en nuestros dilatados mares y ríos. La selección de todo el personal técnico, así como sus asistentes necesarios para esta empresa, se ha puesto en manos del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

El plan es adquirir un buque pesquero que pueda resistir a cualquier temporal en nuestros mares y pueda cumplir con su misión de explorar los sitios que son criaderos de los peces en nuestros mares. Si se paran mientes en que el buque que se trata de comprar, ha de costar la suma de ₱200,000, parecería quizás excesiva esta cantidad; pero teniendo en cuenta el papel que ha de desempeñar ese buque y el desarrollo de nuestra industria pesquera, ya no parecerá excesiva dicha suma. Además, tenemos que el funcionamiento de ese barco, con todos los artefactos y enseres necesarios para la pesca, podría rendir un gran servicio y su costo sería al cabo amortizado, no solamente por la pesca que este barco pueda realizar, sino también por la importancia de su misión, cual es explorar los sitios en que hay criaderos de peces y acostumar a nuestras masas a emplear los métodos modernos de pesca.

Es de lamentar que siendo de agua un 80 por ciento del área total de Filipinas y el 20 por ciento de tierra, no tengamos establecida una escuela, ni siquiera una estación biológica de pesca, en donde se enseñen las diferentes especies de peces que encierran nuestras aguas y los métodos modernos de pesca. En la actualidad, nuestros recursos pesqueros están avaluados en ciento cincuenta millones de pesos, cantidad que sería sobrepujada si diéramos más impulso a nuestra industria pesquera, en el sentido de que nuestras masas conozcan las diferentes especies de peces y los sitios que son verdaderos criaderos de los peces, así como el desarrollo de éstos, sus estaciones y los métodos modernos de pesca.

El sustento de un 90 por ciento de nuestros habitantes depende de la pesca, y dado el desconocimiento de la naturaleza de los peces, los métodos tan escasos y anticuados de que se valen los pesqueros de Filipinas, apenas si pueden sostener el consumo propio, y de aquí que tengamos que importar de los países extranjeros la enorme cantidad de ₱5,000,000 anuales en pescados frescos, en salazón y en conserva.

Sr. RODRÍGUEZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. RODRÍGUEZ. Según Su Señoría de los ₱300,000 ¿se invertiría la suma de ₱200,000 en la compra de un barco?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿A qué se dedicaría este barco?

Sr. GUZMÁN. Ese barco será un barco pesquero con todos los artefactos y enseres necesarios, modernos se entiende, para la pesca, y se dedicará expresamente a viajar y reconocer los lugares que son verdaderos criaderos de peces en nuestros mares, llevando a su bordo estos artefactos y enseres modernos, para que de este modo se pueda generalizar el conocimiento de la pesca con métodos modernos.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿Y los ₱100,000 restantes?

Sr. GUZMÁN. Los ₱100,000 restantes serán para salario del personal que está actualmente en la División de Pesca de nuestro Buró de Ciencias; y, además, para aumentar el personal que sea nece-

sario para llevar a cabo la enseñanza de los métodos modernos de pesca.

Sr. RODRÍGUEZ. Si se llegase a aprobar el proyecto que Su Señoría está informando a la Cámara, ¿cuál sería el beneficio inmediato que obtendría el Gobierno por la inversión de ₱300,000?

Sr. GUZMÁN. El beneficio inmediato sería que se localizarían los verdaderos sitios de Filipinas, donde realmente la pesca es abundante, eso primero; y, segundo, el generalizar en nuestros pescadores el conocimiento de la pesca por métodos modernos, el conocimiento de la naturaleza de nuestros peces y además, el que nuestros pescadores sepan cuáles sitios abundan en pesca, con lo cual podrán explotar la pesca y conservarla, a fin de que no solamente sirva para el consumo propio, sino también para exportar esa pesca a los países extranjeros.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿No cree Su Señoría que ₱300,000 es una cantidad demasiado grande para un experimento?

Sr. GUZMÁN. Caballero por Rizal, yo también al principio creí excesiva esta cantidad; pero cambié de parecer teniendo en cuenta, como lo demostraré en el curso de mi pobre peroración, la imperiosa necesidad de proteger nuestra industria pesquera para evitar que nuestra situación económica vaya a menos y no caiga en manos extranjeras esta industria. Yo demostraré, repito, en el curso de mi pobre peroración, la triste situación en que actualmente se encuentra la industria pesquera de Filipinas, que está en peligro de caer en manos extranjeras.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿No cree Su Señoría que en vez de invertir inmediatamente la suma de ₱300,000 sería mejor confiar esa suma en manos del Buró de Ciencias y particularmente de aquellos que se dedican exclusivamente al negocio de la pesca?

Sr. GUZMÁN. Tengo que informar a Su Señoría que la actual División de Peces del Buró de Ciencias está dedicada a eso; pero necesitamos de esta cantidad para poder explayar sus actividades y a fin de que de esta división se aproveche el pueblo, porque realmente la división está inerte, en vista de la falta de fondos para explayar sus conocimientos y generalizarlos entre las masas.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿De modo que se ha presentado por el Comité de Industria y Comercio este bill, a petición del Buró de Ciencias?

Sr. GUZMÁN. El presente proyecto es el conjunto de los puntos principales que han suscitado los bills presentados por el dignísimo Caballero por Cebú, Sr. Gullas y por el dignísimo Caballero por Iloilo, Sr. Confesor.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿No es verdad, Caballero por Cagayan, que actualmente existen muchos filipinos que se dedican a la industria pesquera?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, precisamente voy a tocar ese punto en el curso de mi pobre peroración, en el sentido de que esa pesca ni siquiera puede cubrir la tercera parte del consumo propio.

Sr. RAMA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. RAMA. He colegido de las manifestaciones de Su Señoría que la cantidad de ₱300,000 se va a destinar, no solamente al estudio y conocimiento, explotación y conservación de los peces, sino que también el Gobierno se dedicará a exportar peces.

Sr. GUZMÁN. Parece que Su Señoría no ha oído bien lo que yo manifesté antes. Este barco expresamente se destinará a explorar los sitios que son verdaderos criaderos de peces, llevando consigo artefactos de pesca, a fin de que en cada estación de cualquiera provincia importante para la pesca, pueda hacer demostraciones a nuestros pescadores y tengan estos conocimiento de los métodos modernos.

Sr. RAMA. ¿Y nada más? ¿No se dedicará a la exportación o negocio?

Sr. GUZMÁN. Naturalmente que tiene que hacer negocio. Se cogerán peces y después se venderán a diferentes provincias.

Sr. RAMA. ¿Eso quiere decir que el Gobierno se dedicará también a la exportación de peces conservados?

Sr. GUZMÁN. Precisamente de este ramo se cargarán nuestros pescadores o las compañías dedicadas a la industria de la pesca. Cuando esos métodos de pesca sean conocidos y se sepa cómo pueden proveerse de suficientes peces, entonces podrán dedicarse a la exportación de pescados.

Sr. RAMA. Supongo que el Gobierno se dedicará a la pesca de peces grandes y pequeños.

Sr. GUZMÁN. Entrando los peces pequeños, entrarán también los peces grandes.

Sr. RAMA. ¿No cree Su Señoría que en vez de comprar un barco que nos costará unos ₱200,000, es mejor que el Gobierno utilice uno de sus guardacostas?

Sr. GUZMÁN. Esos guardacostas no son barcos expresamente dedicados a ese fin. El barco que se trata de comprar es un barco pesquero, de una forma apropiada a la exploración de los sitios donde hay criaderos de peces. Es un barco apropiado para llevar los artefactos de pesca, cosa que no podrá hacerse en los guardacostas del Gobierno.

Sr. RAMA. Si los oficiales de la División de Peces van a realizar exploraciones por los mares, ¿cómo será posible que nuestros pescadores aprovechen esa oportunidad de obtener conocimientos avanzados?

Sr. GUZMÁN. Parece ser que el plan de la División de Peces es comenzar a coger peces en los sitios importantes, como por ejemplo, en la provincia de Cebú, donde es importante la industria pesquera. De las playas de Cebú irá remontándose por el mar, visitando los sitios donde hay criaderos de peces. Cogerán peces y los llevarán a las playas, a fin de que los pescadores vean los métodos, y se establecerán allí estaciones biológicas de peces, a fin de que desde las playas de Cebú puedan llevarse los pescados a sitios internados, para acostumbrar así a nuestros pescadores a usar artefactos modernos.

Sr. RAMA. ¿No cree Su Señoría que esta cantidad es demasiado exorbitante para este menester?

Sr. GUZMÁN. Eso me pareció al principio; pero debe Su Señoría tener en cuenta que el barco que se va a adquirir realizará un servicio largo; es un barco que servirá por muchos años.

Sr. RAMA. ¿Cree Su Señoría que ₱300,000 serán suficientes, teniendo en cuenta el mantenimiento y conservación de ese barco? ¿No cree Su Señoría que el mantenimiento representará un presupuesto excesivo para el Gobierno cada año?

Sr. GUZMÁN. No creo que sea muy excesivo; lo necesario para el sostenimiento anual y reparación del barco; pero como había dicho, el mismo barco hará transacciones.

Sr. RAMA. ¿Negociará entonces el Gobierno en peces?

Sr. GUZMÁN. Servirá de proveedor en los sitios donde esté el barco.

Sr. RAMA. ¿De modo que el Gobierno se dedicará a negociar?

Sr. GUZMÁN. No, señor, solamente se dedicará a ayudar al sostenimiento del barco, y teniendo en cuenta la importancia de su misión, creo que eso está justificado.

Sr. RAMA. Es muy buena la idea, pero me parece que la cantidad que se trata de apropiarse es demasiado grande.

Sr. GUZMÁN. Repito a Su Señoría que a mi me pareció también muy grande, pero estudiando detenidamente la cuestión, y como demostraré en el curso de mi peroración, me parece todavía corta esa cantidad, en vista de la importancia de la industria pesquera, que es base de alimentación de nuestras masas.

Sr. RAMA. ¿Cuál es el presupuesto que calcula su Señoría?

Sr. GUZMÁN. Yo creo que medio millón, para que se pueda agrandar la industria y no tener el país que depender de las empresas extrañas.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. KAPUNAN. ¿Podría informarme Su Señoría cuál es el gasto inicial de la ley, tal como se propone ahora?

Sr. GUZMÁN. Son ₱300,000.

Sr. KAPUNAN. ¿En qué se van a invertir esos ₱300,000?

Sr. GUZMÁN. Los ₱300,000 se invertirán en la compra del barco moderno de pesca, con todos los artefactos necesarios, con su personal técnico y aprendices.

Sr. KAPUNAN. ¿Y cuál es el gasto anual de operación, según el cálculo de Su Señoría?

Sr. GUZMÁN. La operación anual del barco, con todo el personal, creo que no pasará de ₱75,000.

Sr. KAPUNAN. ¿Sabe Su Señoría qué gastos irroga al Gobierno el sostenimiento del "Apo"?

Sr. GUZMÁN. No estoy enterado.

Sr. KAPUNAN. ¿No sabe Su Señoría que se gastan por el personal del "Apo" no menos de cien mil pesos anuales?

Sr. GUZMÁN. No quiero negar veracidad a ese dato de Su Señoría, si así me informa; pero yo creo que esa suma estaría mejor invertida en el servicio de este barco.

Sr. KAPUNAN. ¿Quiere decir Su Señoría que el Gobierno todos los años tendrá que gastar una cantidad no menor de ₱300,000?

Sr. GUZMÁN. El Gobierno no gastará más que ₱75,000 aproximadamente, según como funcione el barco.

Sr. KAPUNAN. ¿Según los planes del Comité, hasta cuándo el Gobierno ha de estar ligado en esa empresa?

Sr. GUZMÁN. Como se dice en el proyecto, hasta que se pueda establecer la industria pesquera, de acuerdo con los métodos modernos, y para eso será necesaria una campaña de diez años.

Sr. KAPUNAN. ¿Y cuáles son los beneficios inmediatos que se derivarían del proyecto?

Sr. GUZMÁN. Los beneficios serían que tendríamos a nuestros pescadores al tanto de los métodos modernos de pesca; tendremos estaciones biológicas de pesca en donde podrán enseñarse a nuestras masas estos métodos, y, además, esas estaciones podrán servir de distribuidores para los sitios interiores, en donde realmente no haya pesca, y al mismo tiempo podremos explotar la industria pesquera en el país y conservarla.

Sr. KAPUNAN. ¿Cree Su Señoría que nuestros pescadores podrán emplear esos métodos tan caros, que significan un gasto de ₱75,000?

Sr. GUZMÁN. Nuestros pescadores no han de sufragar esos gastos, sino que es una protección que de nuestra parte se les brinda, a fin de que la industria no caiga en manos extrañas.

Sr. KAPUNAN. ¿No hay ningún otro medio por el cual se podría fomentar la industria pesquera en el país, sin necesidad de embarcar al Gobierno en ese negocio?

Sr. GUZMÁN. El fin que se persigue no es precisamente el negocio, sino el dar oportunidad a nuestras masas para que conozcan las diferentes especies de peces que encierran nuestras aguas y para que sepan los métodos modernos a fin de que puedan constituir una empresa que controle la industria pesquera en el país.

Sr. KAPUNAN. Suponiendo que en vez de esta ley se fomente el establecimiento de corporaciones en Filipinas subvencionadas por el Gobierno, ¿no cree Su Señoría que sería más positivo el resultado?

Sr. GUZMÁN. El resultado que obtendremos será que no tendremos lo suficiente para el consumo propio, porque los métodos anticuados no son adecuados para obtener una abundante pesca; y, sobre todo, quiero llamar la atención del Caballero por Leyte, a que haré mención en mi pobre discurso de la importancia que tendrá esta medida con respecto a evitar que compañías extranjeras vengan a explotar la industria pesquera, como lo están ya actualmente haciendo.

Sr. KAPUNAN. ¿Por qué razón esas compañías que explotan las industrias pesqueras empleando métodos buenos al parecer, no podrán ser imitadas por empresas filipinas?

Sr. GUZMÁN. Porque las empresas filipinas, si las hay (yo no sé que exista una empresa filipina que se dedique a la industria de la pesca), no saben precisamente de estos métodos, y carecen de estos medios.

Sr. ALCAZAREN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. En la línea 25 del proyecto se habla de un capitán que entienda la ciencia pesquera. ¿Su Señoría está informado de que se puede obtener en el país el servicio de dicho capitán?

Sr. GUZMÁN. Se va a procurar que sea un filipino; y en caso de que no hubiera talmente uno que pueda desempeñar este papel, se podrán contratar los servicios de cualquier extranjero, pero que no pasen del período de tres años, a fin de que durante ese período se pueda ensayar a un filipino.

Sr. ALCAZAREN. Entonces Su Señoría tiene las mismas dudas que yo tengo, de que por ahora no se puede encontrar un filipino que reúna esa calidad.

Sr. GUZMÁN. Parece que no hay; pero el Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, en cuyas manos se encomienda precisamente la ejecución de los medios que se proveen en este proyecto de ley, verá la forma de hallar un filipino para este puesto.

Sr. ALCAZAREN. ¿Mientras tanto, seguirá la organización de esta división, con un jefe, cuyo salario asciende a ₱6,000, y demás empleados?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y si no se encuentra ese capitán, seguiremos pagando a estos empleados que tratamos de nombrar?

Sr. GUZMÁN. No, señor, porque el contrato será de tres años, y durante ese tiempo tendremos ya personal suficiente que pueda sustituir al personal contratado.

Sr. ALCAZAREN. Este proyecto entrará en vigor desde el año 1927; entonces comenzará el funcionamiento de esta división y si no se encuentra al oficial que reúna las cualificaciones que necesitamos, seguiremos pagando sueldos de esos empleados.

Sr. GUZMÁN. Precisamente hay ya un especialista en moluscos y otro en crustáceos. Yo me refería, al contestar a Su Señoría al capitán del barco. Para este personal que se señala en este proyecto, ya tenemos en la actualidad filipinos.

Sr. ALCAZAREN. Su Señoría sabe muy bien que nos hemos desprendido de los barcos del Gobierno.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. Y ahora tratamos de comprar un barco. ¿Cree Su Señoría que podremos mantener ese barco por mucho tiempo?

Sr. GUZMÁN. Creo que sí, Caballero por Cebú, porque este barco no es precisamente de esos barcos a que se refiere Su Señoría que se habían vendido por el Gobierno. Este barco es un barco pesquero, construido expresamente para la pesca, en una forma tal que pueda llevar los artefactos de pesca y de exploración de nuestros mares.

Sr. ALCAZAREN. ¿Qué cantidad cree el Comité que sería necesaria para la compra de ese barco?

Sr. GUZMÁN. Se ha calculado con mucha liberalidad en ₱200,000.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y el mantenimiento anual de ese barco?

Sr. GUZMÁN. El mantenimiento anual del barco costaría unos ₱27,000, por su funcionamiento y operación.

Sr. ALCAZAREN. ¿Más los sueldos de los empleados? ¿cuánto va a costar todo?

Sr. GUZMÁN. Poco más o menos, el sostenimiento, funcionamiento y operación del barco . . .

Sr. ALCAZAREN. Yo me refiero al sueldo de los empleados. ¿Cuánto vendría a costar próximamente al año?

Sr. GUZMÁN. Unos ₱56,000.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cree Su Señoría que podría llegar a la gente pobre o a la clase baja que es la que realmente necesita de esta ayuda, cree Su Señoría, repito, que llegarán los beneficios a la clase baja?

Sr. GUZMÁN. Precisamente es lo que se trata de iniciar con este proyecto, que nuestras masas conozcan realmente la naturaleza de nuestros peces, y sepan las estaciones de desarrollo, los sitios que son verdaderos criaderos de peces y los métodos modernos de pesca.

Sr. ALCAZAREN. ¿De qué modo van a saber todo esto?

Sr. GUZMÁN. Este barco funcionará por una etapa de diez años. Yo creo que este barco empezará por la provincia de Cebú, porque es abundante allí la pesca. Allí estará un año con el fin de ir explorando los criaderos de peces y demostrar allí, en Cebú, los métodos modernos de pesca, para que los pescadores pertenecientes a las masas, vean los experimentos que haga este barco.

Sr. ALCAZAREN. Y durante este año que ha funcionado la División de Pesca del Buró de Ciencias, ¿esos caballeros no han llegado a saber dónde están los peces gordos y dónde están los pequeños?

Sr. GUZMÁN. No, porque verdaderamente carecen de este medio, de este barco que se podría utilizar para ir por los mares y reconocer los sitios que verdaderamente son criaderos de peces. La División de Pesca que tenemos en el Buró de Ciencias es una inutilidad actualmente, pues solamente tiene botellas y alcoholes y figurines en los libros y no obtiene nada práctico.

Sr. ALCAZAREN. ¿No sería más conveniente establecer una escuela de pesquería en vez de crear esta división?

Sr. GUZMÁN. Precisamente creo que las estaciones biológicas tenderán a enseñar a nuestras masas los métodos modernos de pesca y el conocimiento de la naturaleza de los peces.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cuántas estaciones se van a establecer?

Sr. GUZMÁN. Se establecerán estaciones en las provincias más importantes, donde la pesca sea abundante y fácil.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cómo, cuántas estaciones cree el Comité que deberían establecerse?

Sr. GUZMÁN. Eso se dejará al criterio de esa división. Ellos verán en la recorrida que hagan, cuáles son los sitios que son realmente pesqueros. Esta campaña durará diez años.

Sr. ALCAZAREN. Su Señoría sabrá que las estaciones cuestan dinero, ¿cómo cuanto cuesta una estación de pesquería?

Sr. GUZMÁN. Creo que se encargará de eso la División de Pesca, la cual verá la forma de establecer estas estaciones de manera que no sean gravosas para el erario público.

Sr. ALCAZAREN. ¿Entonces no sería general la disseminación de ese conocimiento que Su Señoría ha dicho?

Sr. GUZMÁN. Al final será general, porque como ya he dicho, esta campaña durará diez años.

Sr. ALCAZAREN. ¿Entonces, durante ese tiempo seguiremos votando fondos cada año?

Sr. GUZMÁN. No diré a Su Señoría que se fijen presupuestos anuales, sino que este barco realmente procurará en sus exploraciones y en la pesca que pueda realizar, obtener los ingresos necesarios para su sostenimiento. Al mismo tiempo, este barco tendrá aprendices reclutados de entre nuestros pescadores, para poder perfeccionarse y aprender los métodos modernos.

Sr. ALCAZAREN. Esos estudiantes o aprendices que irán allí a la oficina . . .

Sr. GUZMÁN. No estarán en la oficina, estarán alternativamente en la oficina y en el barco, aprendiendo estos métodos modernos de pescar.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cómo se hará el nombramiento de esos estudiantes?

Sr. GUZMÁN. Se hará de acuerdo con la aprobación del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Sr. ALCAZAREN. ¿Serán pescadores, no es verdad?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y no será necesario que tengan instrucción para que puedan estar allí?

Sr. GUZMÁN. Estudiarán allí los métodos modernos de pesca.

Sr. ALCAZAREN. Y los analfabetos que son los mejores pescadores, ¿podrán ser estudiantes y aprendices?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, podrán estudiar la pesca por medio de demostraciones.

Sr. ALCAZAREN. Un analfabeto que conoce mejor que los estudiantes la industria pesquera, ¿no cree Su Señoría que debe ser empleado también?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, puede serlo. Precisamente de la masa se sacarán estos empleados que se dicen aquí.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y por qué ganarán un sueldo excesivo, mayor que los *junior preparators*, como se dice en el texto del bill?

Sr. GUZMÁN. No, señor, aquí podrán entrar en la clasificación que dice: "Twelve student apprentices at ₱30."

Sr. ALCAZAREN. ¿Y ésto de "Six student assistants at ₱60?"

Sr. GUZMÁN. Éstos son los estudiantes que irán allí para obtener conocimientos verdaderos; es decir, que serán estudiantes con preparación para poder aprender los métodos modernos de pesca.

Sr. ALCAZAREN. ¿No cree Su Señoría que este proyecto de ley no producirá ningún beneficio práctico?

Sr. GUZMÁN. Precisamente quiero decir a Su Señoría que redundará en beneficio práctico para las masas.

Sr. LABRADOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. LABRADOR. ¿Bajo qué fundamento se les asigna un sueldo mayor del que actualmente se da en el Bill de Presupuestos a este personal?

Sr. GUZMÁN. Yo no veo ningún aumento. Qui-siera que Su Señoría me señalase dónde está el aumento que cree haber visto.

Sr. LABRADOR. En la página 2 del proyecto, línea 16, donde se dice:

* * * *Provided, further, That until a provision in the Appropriation Law has been made for the salaries of the new personnel as provided in this section, the difference between the salaries as provided in this Act of those already in the service and their salaries as provided in the regular annual appropriation law, shall be drawn from the fund appropriated in this Act.*

lo cual quiere decir que van a percibir un sueldo mayor que el que se apropia en el Bill de Presupuestos.

Sr. GUZMÁN. No, señor, se dice eso, porque se va a aumentar el número de empleados actuales. Va a haber nuevos empleados; quiere decir que la cantidad presupuestada para la diferencia que resulta entre el sueldo de los empleados actuales y los empleados que van a entrar, de acuerdo con esta ley, se sacará de este fondo de ₱300,000. No es que sea un aumento.

Sr. LABRADOR. Llamo la atención de Su Señoría hacia las líneas 18 al 21, donde se dice, que la diferencia entre los sueldos que se señalan en esta ley, de los que ya están prestando servicios, y sus sueldos señalados en la ley anual regular de presupuestos, se sacarán del fondo que se consigna en esta ley. Parece que hubo un poco de aumento en el puesto de jefe de división.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, pero es muy poco.

Sr. LABRADOR. ¿No cree Su Señoría que sería mejor considerar esto en el Bill de Presupuestos y no en un proyecto aparte?

Sr. GUZMÁN. Su Señoría puede presentar una enmienda en ese sentido.

Sr. LABRADOR. ¿No cree Su Señoría que sería mejor suprimir el artículo 2 del proyecto, para evitar un aumento que no ha sido considerado en el Bill de Presupuestos?

Sr. GUZMÁN. Como ya he dicho, cuando llegue el período de enmiendas, Su Señoría podrá presentar la enmienda que crea conveniente.

Sr. LAICO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. LAICO. Si no estoy equivocado, parece que uno de los fines que persigue el proyecto, es establecer un método científico para coger peces en los mares de Filipinas, y por ende obtener mayor abundancia en la pesca.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, y al mismo tiempo generalizar en nuestras masas el conocimiento de la naturaleza de los peces, su desarrollo y los métodos modernos para obtener su pesca.

Sr. LAICO. En este caso, una vez convertido en ley este proyecto y después que esta ley haya entrado en vigor, el resultado inmediato sería una abundancia excesiva de peces cogidos diariamente.

Sr. GUZMÁN. A eso tiende el presente proyecto, a acrecentar la industria pesquera en Filipinas.

Sr. LAICO. Naturalmente que es laudable el propósito, pero toda vez que en este proyecto no existe

ninguna provisión que disponga la manera de conservar el sobrante de los peces del consumo diario, para su exportación al extranjero o para ser vendidos más tarde estos peces puestos en conserva, parece ser que si aprobamos este proyecto tendremos una abundancia excesiva de pescados, que después de todo no podremos utilizar porque habrá mucho sobrante.

Sr. GUZMÁN. El proyecto de ley dice: "para el estudio, exploración, conservación y explotación de peces, conchas, esponjas y otros recursos marítimos de las Islas Filipinas, etc., en el sentido de que si alguna empresa filipina pueda crearse para que se dedique a la industria pesquera, pueda exportar también."

Sr. LAICO. Yo entiendo que estas palabras "conservación y explotación de los peces" se refiere a la conservación de la especie, o sea coger solamente aquellos peces a la edad en que deben ser cogidos y no coger aquellos peces que sean tiernos.

Sr. GUZMÁN. Conservación y explotación quiere decir la explotación de un negocio, a fin de que se pueda aprovechar comercialmente.

Sr. LAICO. ¿Quiere decir Su Señoría que con la aprobación de esta cantidad ya incluimos lo que se necesita para conservar los peces cogidos, a fin de que sean exportados al extranjero o vendidos más tarde en Filipinas?

Sr. GUZMÁN. Esto se va a enseñar a nuestras masas pescadoras precisamente, esto es, se instruirá a nuestras masas acerca de los métodos modernos de pesca y su conservación, a fin de que no sigamos comiendo puro "bagong."

Sr. LAICO. ¿No cree Su Señoría que existe una contradicción entre esta disposición en la página 2, donde dice: "Un jefe de división, con ₱6,000"; mientras más adelante se dice: "El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales nombrará el personal que se prescribe en este artículo: *Entendiéndose, sin embargo,* Que dicho funcionario podrá contratar los servicios del Jefe de la División por un término que no exceda de tres años, con una remuneración que no pase de ₱10,000 al año." Yo creo que debe aclararse la asignación para el sueldo del jefe de división. ¿Ha de ser mayor de ₱6,000 o solamente estos ₱6,000?

Sr. GUZMÁN. En el caso de que el Secretario de Agricultura crea necesario este aumento, a fin de conseguir un jefe de división más experto en la cuestión de peces, puede aumentar el sueldo, a su discreción. No quiere decir que se den los ₱10,000.

Sr. LAICO. Parece que Su Señoría dijo que según las provisiones del proyecto, se deja a discreción del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales el dictar las reglas y medidas convenientes, a fin de poner en ejecución esta ley. Ahora bien, ¿el Secretario por sí mismo ha de dictar estas reglas o ha de ser asesorado por personas competentes?

Sr. GUZMÁN. No asesorado, sino informado por la División de Peces.

Sr. LAICO. ¿De modo que ese personal técnico que está especificado en el proyecto, es el que ha de asesorar o informar al Secretario de Agricultura y Recursos Naturales para poder dictar estas reglas?

Sr. GUZMÁN. El Secretario de Agricultura usará de su criterio al dictar estas reglas. Ahora, que es-

tará de acuerdo con el personal técnico, para estar concorde con los procedimientos que se han de emplear para el mejor éxito de la empresa.

Sr. LAICO. ¿Esta ley estará en vigor solamente por un año o por todo el tiempo necesario para poner en ejecución sus disposiciones?

Sr. GUZMÁN. Se establece una división permanente; es decir, la División de Peces actualmente se agrandará, se reforzará y no estará inactiva, como está ahora, sin ningún fin práctico para nuestras masas.

Sr. LAICO. Su Señoría ha dicho también, que uno de los fines del proyecto es enseñar a los habitantes de Filipinas la mejor manera de explorar, conservar y explotar los peces. Ahora digo yo, una vez que esta enseñanza se haya llevado a cabo por las entidades aquí mencionadas y sean ya muchos los que lleguen a saber, ¿cree Su Señoría que habrá necesidad de que continúe en vigor esta ley?

Sr. GUZMÁN. Ya lo creo, a fin de que nuestras masas se acostumbren a emprender esos negocios.

Sr. LAICO. ¿Cuánto tiempo estaría en vigor esta ley, uno o dos años?

Sr. GUZMÁN. No se puede fijar.

Sr. LAICO. ¿Quiere decir Su Señoría que será para todo el tiempo necesario, hasta que dé los frutos apetecidos?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. LAICO. Es todo.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿Qué personal se necesita para el sostenimiento de ese barco de pesca?

Sr. GUZMÁN. Un capitán, dos oficiales y el personal necesario para el manejo de los artefactos de pesca.

Sr. DIZON. ¿Y cuál es el cálculo ordinario de personal que se necesita, para que podamos así calcular el gasto que pueda ocasionar el mantenimiento de ese barco?

Sr. GUZMÁN. Poco más o menos serían necesarios ₱3,500 para el funcionamiento del barco; pero incluyendo los sueldos del personal, serían necesarios unos ₱27,000 al año.

Sr. DIZON. ¿Incluyendo ya el mantenimiento del barco?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, así como la reparación del buque.

Sr. DIZON. En el proyecto se asignan ₱6,000 al año para el jefe de división, y más abajo se dice también que se podrán contratar los servicios del jefe de la división por un término que no exceda de tres años; ¿cómo se puede compaginar eso?

Sr. GUZMÁN. Eso siempre que el Secretario de Agricultura y Recursos Naturales lo crea necesario, a fin de conseguir una persona verdaderamente técnica que pueda desempeñar el cargo por tres años.

Sr. DIZON. ¿Y para qué se fija esa cantidad, si de todos modos es discrecional en el Secretario de Agricultura y Recursos Naturales?

Sr. GUZMÁN. Ése es el tipo mínimo, a fin de que tenga un punto de partida.

Sr. DIZON. ¿Cree Su Señoría que hasta esta fecha no están descubiertos los sitios que son criaderos de peces?

Sr. GUZMÁN. Ignoramos completamente eso; hay muchos lugares que realmente no son conocidos por nuestros pescadores, tan es así que solamente se atienden estos pescadores a los peces que se acercan a las playas.

Sr. DIZON. ¿Cree Su Señoría que con la venida de los japoneses, hasta ahora no se conocen los sitios donde hay criaderos de peces?

Sr. GUZMÁN. Precisamente voy a tratar ese punto de la invasión de los japoneses en nuestra industria pesquera, en mi peroración.

Sr. DIZON. ¿No cree Su Señoría que con la venida de los japoneses, los pescadores filipinos han duplicado su esfuerzo para acrecentar la explotación de la industria pesquera?

Sr. GUZMÁN. Realmente, ese es el deseo de nuestras masas; pero éstas desconocen por completo los métodos empleados por los japoneses.

Sr. DIZON. Su Señoría dijo, además, que este proyecto tiene por objeto enseñar a los pescadores filipinos la manera de explotar la industria. ¿Cuál es ese procedimiento que se adoptaría con arreglo a este proyecto?

Sr. GUZMÁN. Precisamente en el proyecto se provee el establecimiento de estaciones biológicas de pesca, para que nuestras masas puedan acudir a esas estaciones y ver las demostraciones de los métodos modernos de pesca y de conservación.

Sr. DIZON. ¿No cree Su Señoría que en lugar de enseñarles ese método, se les arrebatara ese buscapesca que tienen los pobres pescadores filipinos?

Sr. GUZMÁN. Al contrario, se les facilitan los medios necesarios, porque ellos van a conocer los verdaderos criaderos de peces, ya que, más bien, estos pescadores nuestros de hoy día, se dedican solamente a pescar a los peces que se acercan a las playas.

Sr. DIZON. Su Señoría sabe poco más o menos, que los trabajos relacionados con la preparación del coprax estaban en manos de los obreros filipinos; pero cuando vinieron los americanos y se generalizó el uso de las máquinas, ese trabajo se quitó de manos de los obreros filipinos, y de ese modo se les privó de un trabajo que era beneficioso para ellos.

Sr. GUZMÁN. Precisamente, hay una provisión en el proyecto que establece que si el puesto de jefe de división va a ser desempeñado por un extranjero, el período no pasará de tres años, a fin de que los aprendices puedan sustituirle inmediatamente en el puesto.

Sr. DIZON. ¿Se dice también en el proyecto que el capitán desempeñará su cargo por tres años?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿Quiere decir que cada tres años se cambiará al capitán?

Sr. GUZMÁN. No, señor, sino que si ese puesto es desempeñado por un extranjero, él no durará más que tres años en el servicio.

Sr. DIZON. ¿De modo que el Comité está convencido ahora de que para el cargo de jefe de división o capitán del barco, todavía no hay filipinos competentes para ocupar ese puesto, y sería necesario acudir a los extranjeros?

Sr. GUZMÁN. Así se cree, y por eso se ha puesto esa provisión, a fin de que a la primera oportunidad se puedan utilizar los servicios del filipino que haya aprendido.

Sr. DIZON. ¿Por qué no quiere Su Señoría esperar hasta que tengamos esa oportunidad de utilizar los servicios de un filipino para ese puesto?

Sr. GUZMÁN. Para ocupar el cargo de capitán del barco, puede haber algún filipino; pero para ser jefe de la división de pesca, se duda que se pueda encontrar a algún filipino, porque los filipinos que tenemos son técnicos en ciertos conocimientos de pesca nada más.

El PRESIDENTE. La Mesa advierte al Caballero por Cagayán que solamente le quedan tres minutos para terminar su informe.

Sr. GUZMÁN. Yo rogaría que se me concediera un poco más de tiempo, en vista de las interpelaciones que se me han dirigido.

El PRESIDENTE. Se le conceden cinco minutos más.

Sr. DIZON. ¿Y esa suma de ₱300,000 por cuántos años ha de ser utilizada?

Sr. GUZMÁN. Los doscientos mil pesos se invertirán en la compra del barco, y los cien mil pesos restantes en la reorganización del actual personal de la división de pesca, teniendo, además, que presupuestar setenta mil pesos anuales, para ir sosteniendo la empresa que vamos a emprender.

Sr. DIZON. Muchas gracias.

Sr. CARRANCEJA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CARRANCEJA. ¿Cuánto ha dicho Su Señoría que costaría el barco?

Sr. GUZMÁN. ₱200,000.

Sr. CARRANCEJA. ¿Y todo lo demás, qué costaría?

Sr. GUZMÁN. Cien mil pesos para la provisión de puestos.

Sr. CARRANCEJA. ¿De manera que este bill no tiene por objeto una cosa práctica, sino solamente tiende a hacer una exploración?

Sr. GUZMÁN. No, señor, porque nuestra división de pesca que ahora está inactiva y cuyos empleados se dedican a coleccionar en botellas algunos pescados disecados, podrá dedicarse a ese trabajo.

Sr. CARRANCEJA. Pero este proyecto, tal como está redactado, en vez de resultar una cosa práctica, lo que resultaría sería un experimento de poco trabajo, y aquí hay una retahila de puestos que van a costar ₱5,000, para no hacer más que un examen de tres o cuatro moluscos cada vez.

Sr. GUZMÁN. Estos expertos se dedicarán a enseñar en las estaciones.

Sr. CARRANCEJA. ¿No es verdad que el ex-Secretario Worcester tiene ya hecho un examen de todos los moluscos de Filipinas?

Sr. GUZMÁN. Se conoce la naturaleza de los moluscos, pero estos conocimientos no han llegado a nuestras masas, qué es lo que pretende el presente proyecto de ley.

Sr. CARRANCEJA. ¿No sería más práctico, en vez de gastar en sueldos de personal de esta clase, destinar en cada costa principal un delegado con un pequeño sueldo, para que esté en observación de

los meses en que ponen sus huevas los pescados, en vez de estar uno aquí estacionado en Manila?

Sr. GUZMÁN. Su Señoría comprenderá que los fines que se persiguen al comprar este barco, son de exploración.

Sr. CARRANCEJA. ¿Y los peces que se cojan allí, se van a vender?

Sr. GUZMÁN. Se venderán precisamente a los pescadores pertenecientes a las masas, para que tengan oportunidad de proveerse de peces.

Sr. CARRANCEJA. ¿Cómo se van a vender?

Sr. GUZMÁN. Se entregarán a los pescadores.

El PRESIDENTE. ¿Ha terminado el Caballero por Cagayán?

Sr. GUZMÁN. No he terminado aún; yo pediría que se me prolongue un poco más el tiempo.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Puede continuar el Caballero por Cagayán.

Sr. GUZMÁN. (*Prosiguiendo.*) Según las estadísticas, aparece que importamos por peces frescos, en conserva y en salazón, las siguientes cantidades: el año 1923, ₱3,960,146, el año 1924, ₱4,221,506, y el año pasado la enormísima cantidad de ₱5,000,000. Éste es el motivo, Caballeros del Comité de Toda la Cámara, por qué creo llegada la hora en que debemos poner, como encargados de velar por el bienestar y progreso de nuestro pueblo, el remedio eficaz, a fin de evitar que la industria pesquera de Filipinas caiga en manos extrañas, siendo la consecuencia el que después tengamos que depender en nuestra propia casa, de los extraños para nuestro sustento.

En la actualidad, siete empresas japonesas están explotando la industria pesquera, una que se dedica a su explotación en la ciudad de Iloilo, dos en Cebú, dos en Davao y una en Culió, y según informes, estas empresas tienen monopolizada la explotación de la industria pesquera en Filipinas. En las Islas del Norte, en las Islas Babuyanones formadas por las Islas de . . . Calayan, Fugui y Dalupiri, se ven con frecuencia lanchas japonesas, de motor, que se dedican a la pesca, y no solamente de peces, sino principalmente de tortugas. Como los Caballeros de este Comité comprenderán, la coraza de las tortugas tiene mucha importancia, pues de la coraza de la tortuga sale el carey, y el carey suele importar ₱60 el kilo, además de la grasa que se saca de este animal que es muy útil para varios usos.

Como cosa providencial, os diré que leyendo el número de esta mañana del periódico *El Debate*, ví allí una información que viene del Buró de Ciencias, en donde se hace mención de temidas fricciones que podría haber entre los japoneses y los moros de la Isla de Joló. Parece que los japoneses con sus métodos modernos, están posponiendo a los pescadores de aquellas Islas, por cuyo motivo se teme que haya fricciones entre ellos, no precisamente porque los moros no puedan pescar como ellos, sino porque los moros usan de unos métodos anticuados y no de los modernos, como lo hacen los japoneses. Yo creo que debemos velar por la industria pesquera de Filipinas; yo creo que llegará, si no ponemos de nuestra parte el remedio, el día bien triste por cierto, en que veamos nuestra situación económica dependiendo de personas o de casas extranjeras, que realmente

acabarán por nuestra esclavitud política, convirtiéndonos en inquilinos en nuestra propia casa.

Por estas razones, Caballeros del Comité, espero que sea aprobado el presente proyecto de ley.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Negros Occidental.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. LACSON

Sr. LACSON. Señor Presidente, Caballeros del Comité de Toda la Cámara: Al levantarme en esta ocasión para impugnar este proyecto de ley que acaba de ser informado por el Caballero por Cagayán, no he tenido otra idea más que ser consecuente con la política ya definida por nosotros, de mayor economía y de mayor expansión para el Gobierno filipino.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, quisiera que se me reserve el derecho de cerrar el debate.

Sr. LACSON. (*Proseguendo.*) Señor Presidente, al hablar en esta ocasión bajo este principio de economía del Gobierno, he querido recordaros que según el plan de este proyecto de ley que se nos presenta, no solamente se impondría un gasto de ₱300,000 al Gobierno, sino que inmediatamente después de haber sido aprobado este bill, el Gobierno filipino está obligado a sostener en su *Budget* una cantidad no de ₱300,000, pero sí de ₱200,000 para poder continuar con la oficina que aquí se menciona, lo cual implicaría constantemente una carga de ₱200,000 anuales al presupuesto del Gobierno. Yo creo que aunque el fin del proyecto de ley o el objeto por el cual es presentado este proyecto de ley, es bueno, es interesante y es conveniente para la industria pesquera del país, sin embargo, si nosotros miramos la situación económica y la situación política del país, fácilmente echaremos de ver que el pueblo filipino no está en condiciones hoy día para emprender y acometer nuevas empresas gubernamentales, solamente para mejorar la situación de una industria, como es la industria pesquera del país.

Señor Presidente, si el fin por el cual ha sido presentado este proyecto de ley, es solamente que se haga un estudio concienzudo de la industria pesquera del país, de la naturaleza y de la selección de los peces del país, creo yo, que éste no es el modo más fácil ni el medio más expedito para obtener este resultado. No tenemos necesidad de establecer una oficina, una división aparte del Buró de Ciencias, ni tampoco comprar un barco, para que puedan pescar en aguas de Filipinas los de esa oficina o los de esa Secretaría departamental el día de mañana, posiblemente cuando las circunstancias lo requieran. Señor Presidente, hay muchos medios para mejorar la industria pesquera del país. Ahí tenemos, por ejemplo, el Gobierno de los Estados Unidos, que para proteger la industria pesquera de su nación y de las aguas que rodean su territorio, sostiene una escuela en donde los jóvenes pueden ilustrarse, pueden tener idea de la industria de la pesca de su país y al mismo tiempo esos jóvenes se educan en esas escuelas y llegan a conocer donde están establecidas las diferentes estaciones de pesca. Se fomenta es verdad, con este bill el amor al arte de la pesca; pero considero que una legislación de este género no solamente sería gravosa en principio al tesoro filipino, sino que tal como se prescribe en esta ley, anualmente el tesoro filipino se vería gra-

vado en una cantidad bastante considerable, solamente para enseñar cómo se pesca en Filipinas, pero no para enseñar cómo se debe proteger a los peces.

Señor Presidente, yo empecé por decir que el Gobierno debe proteger la industria pesquera del país, pero creo que la provisión de una ley como ésta, no es la medida natural y apropiada para la protección de la mencionada industria, y yo sugeriría a los miembros de la Cámara que no echen en olvido que se trata de una cantidad bastante considerable, como la que se pide en este bill, y de los efectos que gravitarían sobre el país anualmente, porque el Gobierno tendrá que sostener la manutención de ese buque. Todo eso implica un gasto constante para el pueblo, así es que yo recomendaría que se haga un estudio acerca de los medios para proteger la industria del país sin gravar al pueblo y obteniendo mejores efectos.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Iloilo.

EL SR. CONFESOR CIERRA EL DEBATE

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, me alegro de que el Representante por Negros Occidental se haya levantado a oponerse a este bill, que trata de apropiarse ₱300,000 para el desarrollo de la industria pesquera del país. He dicho que me ha causado alegría haber oído al Representante por Negros Occidental hablar en contra de este bill, porque de esta manera se demostraría hasta donde llega el patriotismo del Representante por Negros Occidental.

Sr. LACSON. Para una aclaración, si el Caballero por Iloilo me permite.

Sr. CONFESOR. Para después.

Sr. LACSON. Es que precisamente Su Señoría ha hecho una alusión a mi persona y quisiera saber el verdadero significado de las palabras pronunciadas por Su Señoría.

Sr. CONFESOR. Si el Caballero por Negros insiste, puede hacerlo.

Sr. LACSON. Como he oído de Su Señoría la palabra patriotismo, yo quisiera saber qué ha querido dar a entender.

Sr. CONFESOR. Precisamente, voy a explicar a dónde llega el patriotismo del Representante por Negros Occidental. Nunca, señor Presidente, he llegado a admirar tanto al Representante por Negros como cuando se levantó aquí para defender la inversión de ₱60,000,000 del Gobierno en las centrales de Negros.

Sr. LACSON. Quisiera saber del Caballero por Iloilo si está defendiendo el bill o está haciendo alusiones personales. El Caballero por Iloilo debe considerar las cosas como deben ser y los efectos de sus palabras. Yo he venido aquí para hablar en contra del proyecto de ley, sin saber siquiera si el Caballero por Iloilo tiene interés directo o indirecto en el bill.

El PRESIDENTE. Puede continuar el Caballero por Iloilo.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, yo no entiendo por qué el Representante por Negros se levantó ofuscado, cuando precisamente dije que me quedé muy admirado cuando el Caballero por Negros se levantó aquí defendiendo la inversión en Negros de ₱60,000,000 dinero del Gobierno, dinero del pueblo,

invertido allá para proteger los intereses azucareros en dicha provincia.

Sr. LACSON. Yo deseo saber si el Caballero por Iloilo está defendiendo el bill. Creo que el Caballero por Iloilo no está en su derecho al hacer manifestaciones que están fuera de lugar, sobre hechos que no vienen al caso.

Sr. CONFESOR. Estoy contestando al Representante por Negros de la manera más cortés que yo puedo. Que más quiere el Representante por Negros, si digo que me quedé admirado de su patriotismo, cuando trató de defender los ₱60,000,000 del Gobierno para los grandes hacendados de Negros; y ahora, cuando se trata de gastar ₱300,000 para librar del *bagong* a nuestras masas, se levanta el Representante por Negros Occidental, y dice que los ₱300,000 constituyen un gravamen para el pueblo filipino.

Señor Presidente, el propósito del bill es desarrollar la industria pesquera para que la masa, el pueblo, pueda mejorar la base de su alimentación. Señor Presidente, la mitad del pueblo está condenada a una alimentación pobre, a base de "bagong" y de pescados salados en todo el año. Un experto en la preservación y conserva de pescados ha dicho, que si se realiza una inspección sanitaria estricta, del pescado conservado que se vende a la masa del pueblo, se verá que dos terceras de ese pescado debe retirarse por ser nocivo para la salud; y esa es la razón por qué tratamos de apropiiar la cantidad de ₱300,000. Tenemos al Buró Forestal que gasta cerca de un millón de pesos año tras año, y ahora, cuando se trata de una medida constructiva para el desarrollo de nuestra industria pesquera, algunos se sienten con valor de levantarse aquí y decir que estamos gravando al pueblo, cuando hemos pedido millones y millones de pesos para otras industrias.

Sr. LACSON. Señor Presidente, yo ruego al orador que retire las palabras que ha pronunciado de que estamos entrapando al Gobierno.

Sr. CONFESOR. Yo no he dicho eso.

Sr. LACSON. El Caballero por Iloilo debe saber que cuando él no puede sostener una palabra, debe guardarla. Yo protesto contra esas palabras.

Sr. CONFESOR. El Caballero por Negros Occidental está perdiendo el tiempo protestando contra una palabra que nunca se ha dicho aquí. Yo no he dicho que alguien está tratando de robar, sino que lo que he dicho es que estamos gravando al pueblo. Siento mucho tener que contestar en un debate a mi gran amigo, el Representante por Negros Occidental, pero tengo que cumplir con mi deber y no puedo sacrificar mi deber en favor de un amigo, si el cumplimiento de ese deber equivale a servir los intereses del pueblo.

Sr. GUINTO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. GUINTO. ¿No cree Su Señoría que el Caballero por Negros Occidental está también cumpliendo con su deber?

Sr. CONFESOR. Sí, señor, precisamente he dicho que ha sido un defensor de los intereses del pueblo.

Sr. GUINTO. ¿Pero no cree Su Señoría que con sus alusiones, lejos de captarse las simpatías del

Caballero por Negros Occidental ha querido zaherirle?

Sr. CONFESOR. Ya he dicho que no tenía intención de zaherir la susceptibilidad de mi amigo el Representante por Negros Occidental. Yo hice aquellas referencias para recordarle que hay también otros intereses que servir, además de los intereses grandes de los azucareros del país; que Juan de la Cruz tiene también derecho, por lo menos, a la cantidad de ₱300,000 del Gobierno, y este Gobierno no es sólo para los grandes, sino también para los pequeños.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para un turno en contra del proyecto.

Sr. CONFESOR. Estoy cerrando ya el debate.

Sr. GUINTO. Convengo con Su Señoría, y anuncio que estoy en favor de la medida; pero no convengo con su manera de argumentar, poniendo en tela de juicio la opinión de otros que no comulgan con este proyecto de ley.

Sr. CONFESOR. Gracias por la admonición del Representante por Tayabas.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Parece que el objeto del proyecto es fomentar la industria pesquera del país. Supongo que el Comité se ha informado de la Oficina de Comercio e Industria, al traer aquí ciertos datos.

Sr. CONFESOR. No, señor, nos hemos valido del servicio del Buró de Ciencias, donde hay expertos en la industria pesquera.

Sr. SORIANO. La cantidad de ₱20,000 supongo que se destinará para el "small model salting, pickling, drying, and smoking plant." Parece que ésta es la única partida que merece consideración en este proyecto de ley.

Sr. CONFESOR. No, señor, porque eso no aparece en el proyecto.

Sr. SORIANO. Naturalmente, pero esto sirve de anteproyecto o base de la inversión que se va a hacer.

Sr. CONFESOR. Había tres o cuatro proyectos que se han sometido, y hemos llegado a formular este proyecto que ahora se somete a la Cámara.

Sr. SORIANO. Por de pronto, de los ₱300,000 que se tratan de apropiiar, ₱200,000 se invertirán en la adquisición de un barco, ¿no es así?

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Y este barco se destinará únicamente para hacer viajes por los mares y ríos de Filipinas, transportando a empleados del Buró de Ciencias?

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Para qué fin?

Sr. CONFESOR. Me alegro que el Caballero por Cavite me haya llamado la atención sobre esa parte del propósito del proyecto. Lo que tratamos de hacer es una exploración extensa e intensa de los mares de Filipinas, para localizar los criaderos de peces; además de eso, se van a enseñar a nuestros pescadores los métodos modernos de pesca, y ese barco servirá, además, para vigilar las aguas de Filipinas, con el fin de proteger sus recursos naturales marítimos. Quisiera llamar la atención del Comité de Toda la Cámara al hecho de que por ahora, la industria pesquera del país está por caer

en manos extranjeras en Manila. Hay un motor de pesca controlado por extranjeros, que realiza viajes por los mares cerca de Luzón. En Iloilo hay uno también, en Cebú hay dos, y en Davao hay uno. Todos esos motores pertenecen a extranjeros, a japoneses, y allí están haciendo un estudio detallado e intenso de nuestros recursos en pesca, y si no adoptamos medidas constructivas ahora, la industria pesquera del país caería en manos japonesas.

Señor Presidente, tratándose de introducir métodos modernos de pesca, un buque pesquero es esencial, como para introducir en el país métodos modernos de cultivar el azúcar, hay necesidad de establecer centrales. Así también, para llevar a cabo un programa de instrucción en métodos modernos de pesca, es necesario que tengamos un barco exclusivamente destinado para ese objeto.

Mr. ALCAZAREN. Mr. Chairman, will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. CONFESOR. Yes, sir.

Mr. ALCAZAREN. I remember that the gentleman from Iloilo attacked the appropriation bills, I think twice, for lack of system and lack of economy, and now the gentleman from Iloilo wants to experiment on fishes. Is this the idea of the gentleman from Iloilo about economy?

Mr. CONFESOR. It is not an experiment.

Mr. ALCAZAREN. I am not through with my statement yet. Is the idea of the gentleman from Iloilo to experiment on fishes, in order that he could evolve a system?

Mr. CONFESOR. It is not. The purpose is not to experiment on fishes. The purpose is to introduce modern methods of fishing in the Philippine Islands.

Mr. ALCAZAREN. Are the modern methods not yet here in the Philippines?

Mr. CONFESOR. No, sir, not yet.

Mr. ALCAZAREN. Does the Division of Fisheries in the Bureau of Science not yet know the ways and means of fish culture?

Mr. CONFESOR. They know, but they do not have the means and the facilities.

Mr. ALCAZAREN. But do they know how?

Mr. CONFESOR. Yes, sir, but they do not have the means and facilities to carry out modern fishing methods and modern fish culture.

Mr. ALCAZAREN. And how about the sail boat that the gentleman from Iloilo . . .

Mr. CONFESOR. It is not a sail boat.

Mr. ALCAZAREN. Or the boat that the gentleman from Iloilo desires to be purchased; is that a modern method?

Mr. CONFESOR. The boat will go to the different parts of the country, into the fishing colonies, the fishing towns, the fishing regions, and thereby demonstrate to the people, to the fishermen. They will hold a sort of demonstration schools to those fishermen.

Mr. ALCAZAREN. They will teach those poor people out in the provinces to catch and raise fish. How can they reach them?

Mr. CONFESOR. Precisely, we need this boat so that they can go from one place to another.

Mr. ALCAZAREN. What is the means of communication between the officers of this division and the people of the towns?

Mr. CONFESOR. Precisely, they will go on board the boat and then take them out to sea, and show them how to catch deep sea fish.

Mr. ALCAZAREN. And have fishing trips?

Mr. CONFESOR. No, sir, not fishing trips.

Mr. ALCAZAREN. If they are not fishing trips, I thank you.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para otras preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. SORIANO. Desearía saber si el objeto del barco que se va a comprar es hacer viajes, con el fin de enseñar nuevos métodos de pesca a los habitantes de Filipinas.

Sr. CONFESOR. Ése es uno de los propósitos.

Sr. SORIANO. ¿También será objeto del buró u oficina que se crea aquí, el fomentar la cría de peces?

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Por qué? Deseo saber ahora si está acaso arruinada la pesca en Filipinas.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, según los informes de los que tienen un conocimiento práctico y científico de nuestro método de pesca ahora, dicen que éste es casi tan antiguo como el que se empleaba cuando Magallanes llegó aquí a Filipinas, y que comparándolo con los métodos que se emplean ahora en el Japón y en otras partes, según informes de esos mismos expertos, estamos muy atrasados en nuestros métodos de pesca.

Sr. SORIANO. ¿Entonces, el Comité se ha informado de las causas que arruinan la pesca en los mares y bahías de Filipinas?

Sr. CONFESOR. No es cuestión de arruinar, es cuestión de emplear métodos modernos y al mismo tiempo fomentar la industria pesquera, no en alta mar, sino en las bahías y en los ríos.

Sr. SORIANO. ¿Supongo que el Comité, antes de someter este proyecto de ley, tiene informes de que hay expertos o peritos con la suficiente capacidad y aptitud para asumir estos puestos que se crean aquí?

Sr. CONFESOR. Sí, señor, hay un filipino por lo menos.

Sr. SORIANO. ¿Y dónde han adquirido estos expertos sus conocimientos y experiencia?

Sr. CONFESOR. Ese experto filipino está graduado en una de las universidades de América y fué pensionado por el Gobierno y ha hecho viajes por el Japón y por los Estados de la costa del Sur de América, donde se considera que son muy progresivos en el método de la pesca.

Sr. SORIANO. ¿No se ha informado el Comité del Director de la Oficina de Comercio e Industria, o de la Oficina de Ciencias, acerca de las causas que motivan la ruina de la pesca en los mares de Filipinas?

Sr. CONFESOR. Eso se debe a que nos falta el debido conocimiento sobre la cría de peces, y este bill trata de introducir aquí huevas de peces, porque según los informes de los expertos, nuestros pescados en las aguas frescas de Filipinas son carnívoros, no son vegetarianos, y por consiguiente,

impiden la propagación en extensa escala de la especie.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, pido un turno para informar a la Cámara, porque tengo ciertos conocimientos en este respecto, ya que pertenezco a un pueblo pesquero. Voy a informar a la Cámara de las verdaderas causas que arruinan la pesca y que no son las que se dice en el proyecto.

Sr. CONFESOR. Estamos interesados en que la industria pesquera en las provincias de Luzón se mejore y que se empleen métodos modernos en la pesca.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al Caballero por Iloílo.

El PRESIDENTE. El Caballero por Iloílo puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿No es verdad que Su Señoría atacó el bill de presupuestos precisamente por la creación de nuevos puestos y por el aumento de salarios?

Sr. CONFESOR. La pregunta del Caballero por Laguna envuelve una cuestión fundamental. Yo quisiera exponer aquí los motivos por los cuales estoy abogando por la apropiación de ₱300,000 para la industria pesquera del país. Yo no entiendo, señor Presidente, que la economía signifique reducir los gastos para fines constructivos, para fines de mejorar las condiciones económicas del país. Estoy opuesto a la creación de nuevos puestos para meros empleados que se quedarían en sus mesas dentro de la oficina; pero, señor Presidente, estoy en favor de crear nuevos puestos con los cuales crearíamos nuevas fuentes de riqueza para el país. Estoy convencido de que con este proyecto, estaríamos por abrir un nuevo camino para el progreso material del pueblo filipino.

Sr. DIZON. ¿Está seguro Su Señoría de que tan pronto como se creen los puestos que se especifican en el proyecto, los nuevos empleados que ocupasen estos puestos no estarían lo mismo que los creados en el Bill de Presupuestos y que se quedarían en sus mesas?

Sr. CONFESOR. No, señor, estoy en condiciones de asegurar a Su Señoría que esos empleados no se quedarían más que un mes en todo el año en su oficina. Estarían todo el tiempo en el mar, trabajando.

Sr. DIZON. El empleado que se encargue de clasificar las especies de peces, moluscos y demás que se puedan encontrar en los mares de Filipinas, ¿cree Su Señoría que durante todo el tiempo estaría en el mar viajando?

Sr. CONFESOR. Eso consumiría un mes al año, eso se podrá conseguir en un mes. Los empleados estarían en el mar haciendo investigaciones en todas las partes de Filipinas.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. DE LA CRUZ. Quisiera saber quien ha fijado la escala de sueldos que aparece en el proyecto.

Sr. CONFESOR. Ya hemos fijado en conferencia con el Director de Ciencias, y se ha hecho a base de los

sueldos de los demás empleados técnicos del Buró de Ciencias.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Qué aumento recibirá el jefe de división, de acuerdo con este bill?

Sr. CONFESOR. No recibirá ningún aumento, porque eso estará en el Bill de Presupuestos.

Sr. DE LA CRUZ. Este jefe de división que gana, de acuerdo con este bill, ₱6,000, ¿quiere decir que gana esta cantidad actualmente?

Sr. CONFESOR. Está ganando ₱9,000 y el bill de presupuestos aprobado por la Cámara consigna la cantidad de ₱10,000.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Por qué se pone este sueldo en este bill?

Sr. CONFESOR. Yo he puesto precisamente para que el sueldo no exceda de ₱6,000 después de un contrato de tres años.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Cuál de estos puestos es el nuevo?

Sr. CONFESOR. Solamente hay cuatro o cinco antiguos.

Sr. DE LA CRUZ. ¿No cree Su Señoría que este bill debe referirse al Comité de Presupuestos, porque afecta al Budget del Gobierno?

Sr. CONFESOR. No, señor; estamos aprobando bills apropiando fondos, y no se han referido al Comité de Presupuestos.

Sr. DE LA CRUZ. ¿No afecta al Budget este bill apropiando la cantidad de ₱300,000?

Sr. CONFESOR. No, señor.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Está cambiando el plantel del personal del Buró de Ciencias?

Sr. CONFESOR. No afecta al Budget. La razón por qué se trata de esto en un bill especial, es porque no afecta al Budget.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, deseo hacer uso de la palabra para dar informes a la Cámara.

El PRESIDENTE. El Caballero por Iloílo al pronunciar su discurso estaba cerrando el debate; sin embargo, si no hay ninguna objeción de parte del Comité de Toda la Cámara, la Mesa permitirá que se reabra el debate general.

Mr. MARCOS. Mr. Chairman.

El PRESIDENTE. Caballero por Ilocos Norte.

MOCIÓN MARCOS

Mr. MARCOS. I move that the Committee of the Whole adjourn recommending to the House that the bill be referred to the Appropriation Committee for study and recommendation.

Sr. PALARCA. Secundo la moción.

Mr. CONFESOR. We oppose the motion.

El PRESIDENTE. Se va votar la moción del Caballero por Ilocos Norte. Los que estén en favor, que digan *si*. (*Varios Representantes: Sí.*) Los que estén en contra, digan *no*. (*Varios Representantes: No.*) División. Los que estén en favor, que se levanten. (*Se levantan 26 Representantes.*) Los que estén en contra, que se levanten ahora. (*Se levantan 11 Representantes.*) Por 26 votos afirmativos, contra 11 negativos, se aprueba la moción.

Se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara. Eran las 7.20 p. m.

(*El Speaker vuelve a ocupar la presidencia.*)

SESIÓN DE LA CÁMARA

Se reanuda la sesión de la Cámara.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Sr. BRIONES. Señor Presidente, el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1560 y me ha ordenado recomiende a la Cámara que dicho proyecto sea trasladado al Comité de Presupuestos.

El PRESIDENTE. El Caballero por Cebú, Sr. Briones, como Presidente del Comité de Toda la Cámara, da cuenta a la Mesa que dicho Comité ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1560 y que le ha ordenado recomiende a la Cámara que dicho proyecto sea trasladado al Comité de Presupuestos. La cuestión ahora en orden es el informe del Comité. ¿Hay alguna objeción a dicho informe? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

El PRESIDENTE. Léase el informe del Comité de Estilo.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

INFORME DE COMITÉ NO. 293

SEÑOR PRESIDENTE:

El Comité de Estilo al cual se ha trasladado el proyecto de ley (C. R. No. 1382, 7.ª L. F.) de los Representantes Torralba, Dacanay, Carranceja, Perfecto (F. A.), Marcos, Peña y Ramos, titulado:

“Ley que concede, sin ulterior examen, todos los privilegios y derechos reconocidos por la Ley del Servicio Civil, a los abogados, médicos, farmacéuticos, dentistas y otros profesionales debidamente habilitados para ejercer su profesión que estén empleados en el Gobierno,”

ha tenido el mismo bajo su consideración y corrección y me ha dado instrucciones de devolver a la Cámara informado dicho proyecto de ley, con la recomendación siguiente:

Que pase a tercera lectura con la siguiente corrección:

Refórmese el título de modo que se lea como sigue:

“Ley que concede, sin ulterior examen, todos los privilegios y derechos reconocidos por la Ley del Servicio Civil, a los abogados, médicos, farmacéuticos, dentistas, enfermeros, ingenieros, arquitectos, contadores públicos y agrimensores debidamente habilitados para ejercer su profesión que fueren nombrados o estuvieren actualmente empleados en el Gobierno.”

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) MARIANO MARCOS
Presidente, Comité de Estilo

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, the Style Committee, of which I am the humble chairman, respectfully submits Bill No. 1382 as corrected by the Style Committee.

Mr. CONFESOR. Mr. Speaker, I move that that bill be laid on the table.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I should like to inform the gentleman from Iloilo that this is not a question of bill, but it is only a report of the Committee on Style.

Mr. CONFESOR. All right, but the motion for laying a bill on the table is in order any time.

The SPEAKER. The motion to be laid on the table is out of order. The report is not subject to debate, and in accordance with the rules of the House a report of the Committee on Style must be voted on definitely. The Chair will cite the article of the rules.

El Secretario leerá el inciso 5 de la regla 14 de los Reglamentos, página 28.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

5. Devuelto el proyecto a la Secretaría, se pasará al archivo de los bills de tercera lectura, la cual se hará por

títulos solamente; pero si algún miembro de la Cámara pidiera la lectura íntegra del proyecto, se hará mención de las enmiendas aprobadas por la Cámara, o de las correcciones hechas por el Comité de Estilo, si las hubiere. Leído por tercera vez el bill, ya no se admitirá ninguna enmienda, a no ser que así se acordare mediante el voto unánime de la Cámara, y una vez terminada la tercera lectura, el bill o proyecto se someterá a la votación definitiva de la Cámara.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al *chairman* del Comité de Estilo.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MARCOS. Sí, señor.

Sr. CONFESOR. ¿Quiere informarnos Su Señoría qué enmiendas ha propuesto el Comité de Estilo al proyecto de ley?

Mr. MARCOS. I should like to inform the gentleman from Iloilo that the Committee on Style is not empowered to make any amendments, but it is only empowered to correct the phraseology of the bill as amended. That was all the Committee on Style did.

Mr. CONFESOR. Now, we would like the chairman of the Committee on Style to explain to the House the correction in phraseology that the Committee did, because last night, there were many amendments, and we want the Committee to explain.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I believe that the best way for the Committee on Style to satisfy the gentleman from Iloilo is to request the Secretary to read the bill as reported by the Committee on Style.

El PRESIDENTE. Léase el proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

LEY QUE CONCEDE, SIN ULTERIOR EXAMEN, TODOS LOS PRIVILEGIOS Y DERECHOS RECONOCIDOS POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, A LOS ABOGADOS, MÉDICOS, FARMACÉUTICOS, DENTISTAS, ENFERMEROS, INGENIEROS, ARQUITECTOS, CONTADORES PÚBLICOS Y AGRIMENSORES DEBIDAMENTE HABILITADOS PARA EJERCER SU PROFESIÓN QUE FUEREN NOMBRADOS O ESTUVIEREN ACTUALMENTE EMPLEADOS EN EL GOBIERNO.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Los abogados debidamente habilitados por la Corte Suprema, los médicos, farmacéuticos, dentistas, enfermeros, ingenieros, arquitectos, contadores públicos y agrimensores debidamente habilitados por la Junta examinadora correspondiente del Gobierno, pueden ser nombrados sin previo examen para cualquier cargo clasificado del Servicio Civil cuyas funciones o deberes caen dentro de la profesión respectiva, y una vez nombrados, gozarán de los mismos derechos y privilegios concedidos por la Ley del Servicio Civil a todos los funcionarios y empleados clasificados. Esta ley será aplicable a todos los funcionarios y empleados que ya se hallan actualmente al servicio del Gobierno.

ART. 2. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones legales que se opongan a la presente.

ART. 3. Esta Ley entrará en vigor en cuanto sea aprobada. Aprobada,

El PRESIDENTE. ¿Puede pasar el proyecto a tercera lectura?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que concede, sin ulterior examen, todos los privilegios reconocidos por la Ley del Servicio Civil, a los abogados,

médicos, farmacéuticos, dentistas, enfermeros, ingenieros, arquitectos, contadores públicos y agrimensores debidamente habilitados para ejercer su profesión que fueren nombrados o estuvieren actualmente empleados en el Gobierno.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, digan sí. (*Una mayoría: Sí.*) Los que estén en contra, digan no. (*Una minoría: No.*) Aprobado. Léase el mensaje del Senado.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

MENSAJE DEL SENADO

MANILA, octubre 19, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esa Honorable Cámara que el Senado, en sesión celebrada esta fecha, acordó reconsiderar el Proyecto de Ley No. 158 del mismo, titulado:

"Ley que autoriza a la provincia de Sámar para emitir bonos con el fin de arbitrar fondos para la construcción de mejoras permanentes, y que autoriza también la emisión de bonos del Gobierno Insular garantizados con los bonos provinciales arriba mencionados, y para otros fines."

Y, en su consecuencia, se encarece de esa Honorable Cámara la devolución a este Cuerpo del mensaje y del proyecto de ley arriba mencionados.

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a que se acceda a lo solicitado por el Senado? (*Silencio.*) Así se ordena. Léase el otro mensaje del Senado.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

OTRO MENSAJE DEL SENADO

MANILA, octubre 19, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esa Honorable Cámara que el Senado aprobó el 19 de octubre de 1926 el siguiente Proyecto de Resolución Concurrente No. 21 del mismo en que se solicita el concurso de la Cámara de Representantes:

"Concurrent resolution requesting the Governor-General to return Senate Bill Numbered Two hundred and nineteen, entitled "An Act to create special classes during the long vacation, and for other purposes."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité de Instrucción Pública?

Sr. LABRADOR. Ésta es una Resolución pidiendo del Gobernador General la devolución de un proyecto de ley del Senado, para que se puedan insertar algunas enmiendas que, de acuerdo con el Gobernador General, se cree que son necesarias al proyecto.

Sr. CONFESOR. ¿De qué se trata?

Sr. LABRADOR. El autor del proyecto dice que hay necesidad de reformar el artículo 5, de modo que el mismo se lea como sigue:

SEC. 5. The Director of Education in the case of public schools, and the directors or heads in the case of private schools recognized by the Government, may draw up the necessary rules and regulations subject to the approval of the Secretary of Public Instruction, governing the special classes created in accordance with this Act.

Es únicamente para facultar al Secretario de Instrucción Pública a aprobar todos los reglamentos referentes a la celebración de clases de verano.

Sr. CONFESOR. ¿Cómo ha llegado a saber Su Señoría que el Gobernador General estaba opuesto a ese bill sin esas provisiones?

Sr. LABRADOR. Nos informan que el Gobernador General ha mandado al Comisionado de Escuelas Privadas para conferenciar con el autor del proyecto.

Sr. CONFESOR. ¿Se ha recibido alguna comunicación oficial de la Oficina del Gobernador General, informando a la Legislatura a ese efecto?

Sr. LABRADOR. No, señor; pero se cree necesario pedir la devolución del proyecto a la Legislatura, para introducir enmiendas.

Sr. CONFESOR. No tenemos conocimiento oficial del mensaje del Gobernador General.

Sr. LABRADOR. No importa, la Legislatura en cualquier tiempo puede pedir que se devuelva algún proyecto suyo.

Sr. CONFESOR. ¿Puede Su Señoría citar algún precedente en el que la Cámara ha requerido al Gobernador General la devolución de algún proyecto?

Sr. LABRADOR. No hay necesidad de precedentes, es de sentido común; además, si no existe ningún precedente, vamos a sentar ahora ese precedente. Es nuestro derecho y es nuestro deber pedir la devolución de un asunto cuando se cree que el mismo debe ser reconsiderado.

Sr. CONFESOR. Pero no tenemos conocimiento oficial de ese deseo del Gobernador General.

El PRESIDENTE. La Mesa llama la atención de los caballeros que están participando en el debate, que están discutiendo el fondo del proyecto.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido que se ponga hasta mañana la consideración de este asunto, para estudiar el alcance de esa resolución.

Sr. LABRADOR. Parece que el alcance de la resolución es bastante claro.

El PRESIDENTE. La Mesa sugiere al Caballero por Iloilo que presente esa moción inmediatamente después de que se ponga en orden la consideración de este proyecto. ¿Hay alguna objeción a que se considere este proyecto de resolución? (*Silencio.*) Aprobada. Léase el proyecto.

RESOLUCIÓN PIDIENDO AL GOBERNADOR GENERAL LA DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 219 DEL SENADO.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

SENATE CONCURRENT RESOLUTION NO. 21

[Introduced by Senator Osias]

CONCURRENT RESOLUTION REQUESTING THE GOVERNOR-GENERAL TO RETURN SENATE BILL NUMBERED TWO HUNDRED AND NINETEEN, ENTITLED "AN ACT TO CREATE SPECIAL CLASSES DURING THE LONG VACATION, AND FOR OTHER PURPOSES."

Resolved by the Senate, the House of Representatives of the Philippines concurring, That the Governor-General be, as he is hereby, requested to return to the Senate the bill (S. No. 219) entitled "An Act to create special classes during the long vacation, and for other purposes."

Adopted,

I hereby certify that the foregoing concurrent resolution (S. Ct. R. No. 21, 7th P. L.) was adopted by the Senate on October 19, 1926.

(Sgd.) FAUSTINO AGUILAR
Secretary of the Senate

MOCIÓN CONFESOR DE POSPOSICIÓN

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, propongo que se posponga hasta mañana la consideración de este proyecto de resolución, porque con ello se trata de establecer un precedente y porque la Cámara no tiene conocimiento oficial de la opinión del Gobernador General que se ha citado. Si el Comisionado de Escuelas Privadas ha enviado una comunicación a los presidentes de los Comités de Instrucción Pública de la Legislatura, podríamos muy bien considerarla, pero actuando solamente sobre una base secundaria, sobre una información secundaria, no podemos nosotros establecer aquí un precedente.

El PRESIDENTE. La Mesa va a someter a votación la moción del Caballero por Iloilo. Los que estén conformes con la moción de que se posponga la consideración de este proyecto de resolución hasta mañana, que digan sí. (*Varios Representantes: Sí.*) Los que estén en contra, sírvanse decir no. (*Varios*

Representantes: No.) División. Los que estén en favor de la moción, tengan la bondad de levantarse. (*Una minoría se levanta.*) Los que estén en contra, sírvanse levantarse ahora. (*Una mayoría se levanta.*) Se rechaza la moción. ¿Puede votarse el proyecto de resolución?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto de resolución, tengan la bondad de decir sí. (*Una mayoría: Sí.*) Los que estén en contra, sírvanse decir no. (*Una minoría: No.*) Aprobado.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. BRIONES. Señor Presidente, pido que se levante la sesión y que la consideración de los asuntos pendientes en el calendario de esta día, se transfieran para mañana.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se levanta la sesión.

Eran las 7.32 p. m.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 1926

Se abre la sesión a las 5.17 p. m., bajo la presidencia del Hon. Manuel Roxas.

El PRESIDENTE. Léase la lista de los Representantes.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido que se dispense la lectura de la lista.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se dispensa la lectura de la lista. *Hay quorum.*

APROBACIÓN DEL ACTA

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido igualmente que se dispense la lectura del acta y que la misma se dé por aprobada.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Aprobada.

PROYECTOS DE LEY EN PRIMERA LECTURA

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

PROYECTOS DE LEY DE CARÁCTER PÚBLICO

Del Representante Ybiernas (C. R. No. 1689, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que reforma el artículo mil novecientos setenta y ocho del Código Administrativo, de modo que se permita a la Oficina de Correos transmitir mensaje no oficiales de dicha Oficina, gratuitamente.

El PRESIDENTE. Al Comité de Comunicaciones.

Del Representante Fuentesbella (C. R. No. 1690, 7.^a L. F.), titulado:

Ley que enmienda el artículo mil veintiocho de la Ley Número Dos mil setecientos once, conocida por Código Administrativo, referente a la alimentación y alojamiento para los empleados en el servicio de hospitales.

El PRESIDENTE. Al Comité de Sanidad.

Del Representante Guinto (C. R. No. 1691, 7.^a L. F.), titulado:

Ley fijando en veinte o más de edad para el varón y dieciocho o más para la mujer para que puedan consentir y contraer matrimonio, declarando inválido el matrimonio contraído por una persona de sesenta o más años de edad con otra de menos de veinticinco, enmendando a este efecto las secciones primera y segunda de la Orden General Número sesenta y ocho.

El PRESIDENTE. Al Comité de Revisión de Leyes.

By Representative Fernandez (H. No. 1692, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of Agutaya Central School building in Palawan.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Fernandez (H. No. 1693, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of five thousand pesos out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appro-

riated, for the construction of Bisucay Elementary School building in Palawan.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1694, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of one thousand five hundred pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the completion of the primary school building in the barrio of Canmaya, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1695, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of one thousand pesos as insular aid for the repair of the Central Elementary School building of Loboc, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1696, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of two thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the completion of the central elementary school building in the municipality of Carmen, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1697, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of one thousand pesos out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of the primary school building in the barrio of Quinuguitan, municipality of Loboc, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1698, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of fifty thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of a bridge over the Inabanga River in the municipality of Inabanga, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1699, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of fifty thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the construction of a Wharf and of the Port works at the Port of Tubigon, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. By Representative Clarin (H. No. 1700, 7th P. L.), entitled:

An Act to appropriate the sum of seven thousand pesos, out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated, for the erection of a lighthouse at the port of Loay, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works.

By Representatives Clarin and García (H. No. 1701, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of twenty thousand pesos as insular aid for the construction of the road project between the municipalities of Inabanga and Jetafe, Province of Bohol.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. Del Representante Morrero (C. R. No. 1702, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que destina la cantidad de cien mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, para ser empleados en la reconstrucción y mejoramiento de la carretera desde el municipio de Sulat hasta el municipio de Oras, de la provincia de Sámar, pasando por los pueblos de Taft y Dolores.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. Del Representante Morrero (C. R. No. 1703, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de cincuenta mil pesos de los fondos de la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, para ser invertida en la construcción y mejoramiento de la carretera desde el municipio de Guian hasta el municipio de Salcedo, de la provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. Del Representante Morrero (C. R. No. 1704, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la suma de veinticinco mil pesos de cualesquier fondos existentes en la Tesorería Insular no dispuestos de otro modo, para ser invertida en la reconstrucción y mejoramiento de la carretera desde el municipio de Hernani hasta el municipio de Llorente, de la provincia de Sámar.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas. Del Representante Moscoso (C. R. No. 1705, 7.ª L. F.), titulado:

Ley aumentando a catorce el número de municipios de la provincia de Antique mediante la organización de los arrabales de Antique y Guintas de la cabecera de San José, en nuevo municipio.

El PRESIDENTE. Al Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales.

By Representative Ybañez (H. No. 1706, 7th P. L.), entitled:

An Act appropriating the sum of twenty thousand pesos as insular aid for the completion of the Lugo-Tabuelan coast-coast road, Province of Cebu.

The SPEAKER. To the Committee on Public Works. Del Representante Laico (C. R. No. 1707, 7.ª L. F.), titulado:

Ley que apropia la cantidad de dos mil pesos como ayuda insular para la terminación de la escuela elemental del barrio de Mojón, municipio de Lilio, provincia de Laguna.

El PRESIDENTE. Al Comité de Obras Públicas.

INFORMES DE COMITÉ

Informe del Comité de Gobiernos Provinciales y Municipales (I. C. R. No. 287, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1541 de la Cámara, titulado:

"An Act modifying the present boundary line between the provinces of Surigao and Davao by annexing the barrios of Palo-alto and San Roque, municipality of Cateel, Davao, to the municipality of Lingig, Province of Surigao," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Torralba.

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Instrucción Pública (I. C. R. No. 288, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 988 de la Cámara, titulado:

"An Act appropriating one hundred fifty thousand pesos for the construction of building and other permanent improvements to the College of Agriculture of the University of the Philippines," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Gullas.

The SPEAKER. To the Committee of the Whole Calendar.

Informe del Comité de Ferrocarriles y Franquicias (I. C. R. No. 289, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1503 de la Cámara, titulado:

"Ley concediendo a la *Fajardo Electric Plant Company* un privilegio para instalar, explotar y mantener en el municipio de Guagua, de la provincia de Pampanga, Islas Filipinas, un sistema de alumbrado, calefacción y potencia eléctricos," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Valdés Liongson.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

Informe del Comité de Instrucción Pública (I. C. R. No. 290, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 204 del Senado, titulado:

"An Act to appropriate ten million pesos for the promotion of elementary education in the barrio communities for the construction of buildings, providing for the distribution thereof, and for other purposes," recomendando que sea aprobado sin enmienda.

Ponente: Representante Marcos.

The SPEAKER. To the Committee of the Whole Calendar.

Informe del Comité de Presupuestos (I. C. R. No. 291, 7.ª L. F.), sobre los Proyectos de Ley Nos. 235 y 946 de la Cámara, recomendando que sea aprobado con enmiendas el C. R. No. 235, titulado:

"An Act creating marriage tax for municipal school revenues,"

Ponente: Representante Perfecto (F. A.).

The SPEAKER. To the House Calendar.

Informe del Comité de Policía (I. C. R. No. 292, 7.ª L. F.), sobre el Proyecto de Ley No. 1372 de la Cámara, titulado:

"Ley que describe detalladamente el vestuario que se debe proveer a los policías municipales a cuenta de los fondos del municipio, enmendando a este efecto el artículo dos mil doscientos sesenta y tres del Código Administrativo," recomendando que sea aprobado con enmiendas.

Ponente: Representante Laico.

El PRESIDENTE. Al Calendario de la Cámara.

El PRESIDENTE. De conformidad con lo acordado por la Cámara en su sesión del lunes, 18 de octubre de 1926, está en orden la consideración del Proyecto de Ley No. 760 de la Cámara. Léase el proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

ORGANIZACIÓN DE UN DEPARTAMENTO DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS

PROYECTO DE LEY NO. 760 DE LA CÁMARA

[Presentado por el Representante Briones]

NOTA EXPLICATIVA

Uno de los graves defectos que se nota en la administración de nuestros municipios es la escasa protección que los gobiernos municipales prestan a los vecinos en caso de incendio o conflagración que amenace reducir a cenizas toda la riqueza acumulada por ellos tras largos años de fatiga y laboriosidad industrial y comercial.

Es cosa sabida que, exceptuando Manila, en casi todos los municipios de Filipinas no existe un departamento adecuado de bomberos que se encargue de velar por la seguridad de

las propiedades y en los pocos municipios en que hay organizado un departamento de bomberos, éstos se hallan dotados de tan escasos conocimientos sobre la materia, que el valor de su ayuda a la comunidad en casos de conflagración suele resultar muy exiguo.

Por este motivo, urge que se fomente en todos los municipios la creación de un cuerpo eficiente de bomberos, y en el entretanto, que se requiera, de aquellos municipios que ya tienen organizado un departamento contraincendios, que los individuos que han de formar el cuerpo de bomberos tengan conocimientos especiales en la materia y condiciones físicas de aptitud en el desempeño de sus deberes, que sirvan de garantía a la comunidad de que sabrán cumplir con su cometido con el máximo de eficiencia posible. También es de necesidad que una vez nombrados, se asegure a los bomberos su permanencia en el servicio, sin hacer depender la continuación en sus puestos de las oscilaciones políticas de la localidad; y a este efecto, se hace preciso especificar las causas por las cuales podrán ser separados del servicio y el procedimiento que se ha de seguir para su suspensión o destitución.

Es tan patente la necesidad de que se apruebe una ley que establezca sobre bases firmes y sólidas la constitución del departamento de bomberos en los municipios, que no habría necesidad de insistir en la misma, si no fuese, porque los últimos incendios y conflagraciones ocurridos hace poco en ciertos municipios de mucha importancia en las Islas, han demostrado que ésta es una cuestión que debe resolverse lo más pronto posible, para la seguridad material de los habitantes de los mismos.

A este efecto se somete a esta Cámara el adjunto proyecto de ley.

(Fdo.) MANUEL C. BRIONES
Representante, Primer Distrito de Cebú

LEY QUE AUTORIZA LA ORGANIZACION DE UN DEPARTAMENTO ADECUADO DE BOMBEROS EN LOS MUNICIPIOS, PRESCRIBE LAS CUALIFICACIONES DE ÉSTOS Y FIJA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN Y DESTITUCIÓN DE LOS MISMOS, ENMENDANDO AL EFECTO LA SECCIÓN DOCE DEL CAPÍTULO CINCUENTA Y SIETE, TÍTULO NUEVE, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma, decretan:

ARTÍCULO 1. Por la presente se reforma la sección doce del capítulo cincuenta y siete, título nueve, del Código Administrativo, de manera que se lea como sigue:

“SECCIÓN XII.—Protección contra incendios

“ART. 2277. Organización del departamento contra incendios.—En los municipios que tengan organizado un departamento contra incendios pagado, o que intenten organizarlo, habrá un jefe y el número de bomberos necesario, el cual se fijará por el concejo municipal con la aprobación de la junta provincial. El cuerpo de bomberos así constituido será instruido y hará los ejercicios y prácticas ordinarios de los deberes y trabajos de bomberos, no menos de tres veces por semana, o con la frecuencia que sea necesaria para alcanzar y conservar perfección en sus deberes y en el empleo de los aparatos facilitados para su uso. El gobernador provincial, en sus visitas semestrales a los municipios, inspeccionará de una manera reglamentaria dichos departamentos en cuanto se refiere al ejercicio, equipo y eficacia. (Cód. Ad., art. 2277.)

“ART. 2277-A. Reglamentos para el gobierno del cuerpo municipal de bomberos.—El Director de la Oficina de Obras Públicas y el Jefe del Cuerpo de la Policía de Filipinas, con la aprobación de los Jefes de Departamento correspondientes, redactarán y promulgarán conjuntamente reglamentos generales para el buen gobierno, disciplina e inspección del cuerpo municipal de bomberos, cuya observancia será obligatoria para todos los individuos de la organización. Estos reglamentos serán traducidos al español. Cada concejo municipal, con la aprobación de la junta provincial, puede dictar reglas secundarias, que no sean incompatibles con la ley ni con las reglamentos generales, para el gobierno del cuerpo local de bomberos. (Cód. Ad., art. 2260.)

“ART. 2277-B. Sueldos de los individuos del cuerpo municipal de bomberos.—Los jefes de bomberos municipales percibirán paga a un tipo, que será fijado por el concejo municipal, no mayor de ciento cincuenta pesos al mes; los demás individuos del cuerpo recibirán paga a un tipo que no exceda de cincuenta pesos al mes, que será fijado de la misma manera. (Cód. Ad., art. 2273.)

“ART. 2277-C. Reembolso de los gastos al bombero que salga fuera de los límites municipales.—Todos los individuos del cuerpo municipal de bomberos que por cualquier servicio tuvieren que ausentarse del municipio, serán reembolsados de los gastos necesarios debidamente justificados: (Cód. Ad., art. 2274.)

“ART. 2277-D. Nombramiento de los individuos del cuerpo municipal de bomberos.—El jefe del cuerpo municipal de bomberos y los demás individuos del cuerpo serán nombrados por el presidente, con el consentimiento del concejo municipal. En el caso de que haya desacuerdo entre el presidente y el concejo municipal sobre el nombramiento del jefe de bomberos, y se prolongase por más de tres meses desde que el presidente sometió el citado nombramiento, la junta provincial intervendrá y resolverá dicho desacuerdo, y su acción será final. (Ley No. 3144.)

“ART. 2277-E. Junta examinadora de bomberos.—En cada provincia habrá una junta examinadora de bomberos, que se compondrá del ingeniero de distrito, del jefe inspector del Cuerpo de Policía de Filipinas y dé un vocal de la junta provincial que será nombrado por el gobernador provincial. El ingeniero de distrito actuará como presidente y el vocal de la junta provincial actuará como secretario de la junta examinadora, el cual tendrá derecho al abono de sus gastos de viaje necesarios desde su residencia al lugar del examen, y viceversa, así como a una dieta igual a la que le corresponda como vocal de la junta provincial, por cada día de sesión de la junta examinadora. Estos gastos serán pagados de los fondos provinciales. (Cód. Ad., art. 2265.)

“ART. 2277-F. Fecha de la celebración de los exámenes.—Durante el mes de enero de cada año se celebrará en cada provincia un examen para la admisión en el servicio de bomberos; y será deber de cada secretario, mediante autorización de su junta y en la fecha que ella determine, dar aviso público del sitio, día y hora para el mismo. (Cód. Ad., art. 2266.)

“ART. 2277-G. Manual de exámenes.—El Director de la Oficina de Obras Públicas y el Jefe del Cuerpo de Policía de Filipinas, con la aprobación de los Jefes de Departamento correspondientes, redactarán y promulgarán conjuntamente un manual de examen, prescribiendo en el mismo la manera cómo se han de dirigir dichos exámenes, las materias que han de servir de base de los mismos, y los tipos o promedios que deben obtenerse en dichas materias. (Cód. Ad., art. 2267.)

“ART. 2277-H. Condiciones para el examen del servicio.—Para ser admitido a dicho examen, el aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- “(1) Ser natural de las Islas Filipinas;
- “(2) Ser de veintiuno a cuarenta años de edad;
- “(3) Ser de buenas costumbres;
- “(4) Tener buena constitución física;
- “(5) No padecer enfermedad contagiosa;
- “(6) Carecer de antecedentes penales;
- “(7) No haber sido expulsado ni separado de ningún cargo civil ni militar con nota desfavorable;
- “(8) Saber leer y escribir el inglés o el español; y
- “(9) Saber leer y escribir con perfección el dialecto de la localidad. (Cód. Ad., art. 2268.)

“ART. 2277-I. Certificación de suficiencia física.—A ninguna persona se permitirá sufrir el examen del servicio, excepto después de la debida certificación de suficiencia física, a menos que la junta examinadora, a su discreción, hiciera caso omiso de este requisito, por motivo justificado, caso en el cual el reconocimiento físico se puede hacer más adelante. Pero no se pondrá ningún nombre en ninguna lista de elegibles hasta que dicho certificado se haya presentado.

“El reconocimiento facultativo se hará por el médico de distrito o municipal, a quien el presidente de la junta dará las órdenes oportunas, señalando el sitio y día en que ha de tener lugar. (Cód. Ad., art. 2269.)

“ART. 2277-J. Listas de elegibles.—La junta examinadora llevará un registro, con los nombres, residencias y grados del examen, de los residentes de cada municipio que hayan pasado satisfactoriamente el examen del servicio y que no

estén incapacitados de otro modo para el servicio de bomberos. Dicho registro constituirá la lista de elegibles del municipio particular. Se llevará una lista general semejante, que contenga los nombres de todos los elegibles en toda la provincia. Copias de ambas listas se facilitarán a cada municipio de la provincia. (Cód. Ad., art. 2270.)

“ART. 2277-K. *Los nombramientos se harán de las listas de elegibles.*—Los nombramientos para el cuerpo de bomberos se harán en todos los casos de la lista municipal de elegibles, si en dicha lista se encuentran personas que deseen servir; de otro modo se harán de la lista general.

“Las personas que voluntariamente abandonen el servicio y deseen entrar de nuevo, pueden volver a ser nombrados dentro del plazo de un año, sin nuevo examen. (Cód. Ad., art. 2271.)

“ART. 2277-L. *Suspensión y destitución de los individuos del cuerpo municipal de bomberos.*—Los individuos del cuerpo municipal de bomberos no podrán ser separados, y, excepto en los casos de dimisión, a nadie se declarará cesante sino por mala conducta o ineptitud, por falta de honradez, por deslealtad al Gobierno de los Estados Unidos o de Filipinas, por graves irregularidades en el servicio y por infracción de la ley o del deber, y en tales casos, los cargos se formularán bajo juramento por el presidente municipal o por cualquier otra persona, y se investigarán por el concejo municipal o por un comité de tres concejales nombrados al efecto por la mayoría del concejo, celebrando vista pública y dando oportunidad a los acusados para defenderse. En todo expediente incoado contra un individuo del cuerpo municipal de bomberos, se facilitará a éste una copia de la denuncia por el presidente municipal, personalmente o por correo certificado, dentro del término de cinco días, contados desde la fecha de la presentación de la denuncia, y el concejo, o su comité, procederá a la investigación del caso, dentro del término de diez días, contados desde la fecha en que el acusado fué notificado de la denuncia, a menos que éste, por motivos justificados, solicite un plazo mayor para preparar su defensa. La vista del expediente deberá terminarse dentro de un plazo razonable, y si se viere el asunto por un comité, éste presentará su informe con su dictamen al concejo dentro de los diez días siguientes a la terminación del juicio, y el concejo deberá decidir el expediente dentro del término de quince días, contados desde la fecha en que recibió el informe del comité. Si se viere el asunto por el mismo concejo, éste deberá decidir el expediente dentro de los quince días siguientes a la terminación del juicio. La decisión del concejo será en todos los casos apelable ante la junta provincial. El apelante deberá ejercer este derecho mediante la presentación al presidente municipal de una apelación por escrito dentro del término de quince días, contados desde la fecha de haber sido notificado de la decisión el apelante, y si dentro de dicho plazo el apelante no interpusiera apelación, la decisión quedará firme. En caso de apelación, el presidente municipal trasladará el expediente, con todos sus autos, a la junta provincial dentro del término de veinte días contados desde la fecha en que hubiere recibido la apelación, y la junta provincial hará de nuevo la investigación y rendirá su decisión dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que recibió el expediente, y su decisión será final y definitiva.

“Cuando, de conformidad con este artículo, se formulen cargos contra un individuo del cuerpo municipal de bomberos, el presidente municipal podrá suspender al acusado. Dicha suspensión no durará más de treinta días. Si, durante este período de treinta días, el expediente no se hubiese fallado definitivamente, el acusado, si estuviese suspendido, quedará *ipso facto* repuesto en el cargo, sin perjuicio de la continuación del expediente hasta su resolución final, a menos que la demora en el despacho del expediente se deba a falta, negligencia o petición del acusado, pues en este caso no se contará el tiempo de la demora al computar el período de suspensión que aquí se prescribe.

“Cuando un jefe o un individuo del cuerpo municipal de bomberos esté acusado judicialmente de un delito o infracción de la ley por el fiscal provincial, el presidente municipal deberá suspender inmediatamente de su cargo al acusado mientras esté pendiente la decisión del asunto por los tribunales y en caso de absolución, el acusado tendrá derecho al pago del sueldo total que ha dejado de percibir durante su suspensión si así lo hiciere constar el juzgado en su sentencia.

“El incumplimiento de las disposiciones de este artículo hará a las autoridades incursoas en la medida disciplinaria que imponga el Jefe de la Oficina Ejecutiva, el cual podrá también dictar la orden que en su caso proceda para dar por terminado inmediatamente el expediente contra el acusado. (Ley No. 3206, art. 2.)

“ART. 2277-M. *Sueldo correspondiente al período de suspensión de un individuo del cuerpo municipal de bomberos.*—Ningún individuo del cuerpo municipal de bomberos suspendido del cargo durante la pendencia de la investigación de los cargos formulados contra él percibirá sueldo durante la suspensión, pero si resultase exonerado o fuese repuesto, el concejo podrá disponer que se le abone todo el sueldo correspondiente al período de suspensión, o parte de él. (Ley No. 3206, art. 3.)

“ART. 2277-N. *Cláusula de salvedad.*—Las disposiciones del artículo dos mil ciento ochenta y ocho de este Código, tal como quedó reformado por la Ley Número Tres mil ciento sesenta y siete, artículo dos mil doscientos uno, según está enmendado por la Ley Número Tres mil ciento quince, y artículo dos mil doscientos cuarenta y tres, párrafo (a), no serán aplicables a los jefes e individuos del cuerpo municipal de bomberos. (Ley No. 3206, art. 4.)

“ART. 2277-O. *La fuerza de policía constituye el departamento de incendios.—Disciplina.*—En todos los municipios que no tengan departamento de incendios pagado, será deber de todos los oficiales e individuos del cuerpo de policía, ejercer como bomberos, y la fuerza de la policía de cada uno de dichos municipios constituirá el departamento de incendios, y será instruída y hará los ejercicios y prácticas ordinarios de los deberes y trabajos de bomberos, por sus oficiales, bajo la dirección e inspección del presidente municipal, con la ayuda que pueda exigir de los concejales municipales. Toda la fuerza de policía, como tal departamento de incendios, hará ejercicio de sus deberes prácticos no menos de una vez por semana o con la frecuencia que sea necesaria para alcanzar y conservar perfección en sus deberes, y el empleo de los aparatos facilitados para su uso. El gobernador provincial, en sus visitas semestrales a los municipios, inspeccionará de una manera reglamentaria dichos departamentos en cuanto se refiere al ejercicio, equipo y eficacia. (Cód. Ad., art. 2277.)

“ART. 2278. *Provisión para aparatos contra incendios.*—Todo municipio dispondrá el equipo y aparatos para la protección contra incendios, que en ninguna fecha se compondrán de menos de veinticuatro baldes para incendio, doce escalas de longitud adecuada, seis cuerdas con garfios, de tamaño y longitud adecuados, veinticuatro bolos, doce hachas, una sierra de trozar manejada por dos hombres, y los demás aparatos adicionales que se consideren necesarios por el concejo municipal y que la junta provincial apruebe. Todos los aparatos se guardarán en el lugar o lugares que designe el concejo municipal, en el que estarán disponibles de un modo conveniente y se guardarán y conservarán en orden y preparados constantemente para el uso inmediato. Dichos aparatos no se usarán más que en caso de incendio o en ejercicios de incendio. Siempre que el tamaño o importancia de cualquier barrio exija aparatos de incendio semejantes en clase y cantidad a los arriba prescritos, pueden ser facilitados por el municipio y conservados en dicho barrio, como anteriormente se dispone. La junta provincial puede exigir a cualquier municipio que compre y disponga la conservación de los aparatos adicionales que considere necesarios. (Cód. Ad., art. 2278.)

“ART. 2279. *Bomberos voluntarios auxiliares.*—El concejo municipal puede disponer el alistamiento y enseñanza práctica de bomberos voluntarios auxiliares, entre los varones hábiles residentes del municipio, en el número que no excederá del número de policías del municipio, con derecho al privilegio que en este artículo se les concede, y cuando el número de policías no llegue a diez, podrá nombrarse un número de bomberos voluntarios que no exceda de diez.

“Al incorporarse, dichos voluntarios se obligarán a asistir a los ejercicios de incendio no menores de una hora a lo menos una vez por semana, a presentarse a sus oficiales inmediatamente en caso de incendio y a obedecer las órdenes legales de los mismos en todos los ejercicios e incendios. Se dividirán en subdivisiones, y se unirán por el jefe de policía para los ejercicios y fines de incendio, a las divisiones o subdivisiones de la fuerza de policía más próxima a sus residencias respectivas. Mientras sean miembros de dicho departamento, se los facilitarán las insignias de metal corres-

pondientes al mismo, las cuales serán siempre de la propiedad del municipio. Si el municipio dispusiera cascos o uniformes para el departamento de incendios, se les facilitarán para su uso durante el servicio, y pueden, si lo desearan, comprar los mismos al costo para su uso particular.

El oficial comandante de cada división o subdivisión llevará un registro de la asistencia a los ejercicios e incendios de cada voluntario bajo su mando, y al final de cada año civil expedirá a cada uno de dichos voluntarios que hayan asistido al setenta y cinco por ciento de todos los ejercicios e incendios durante el año, un certificado que exprese dicho hecho, y que ha hecho el ejercicio por lo menos una hora durante cada ejercicio a que asistió, y este certificado, cuando se presente al tesorero provincial o a su delegado en el municipio, dará derecho a la persona mencionada en el mismo a que se le pague, de los fondos del municipio, una cantidad igual a la cantidad pagada por dicha persona como impuesto de cédula correspondiente al año comprendido por dicho certificado. (Cód. Ad., art. 2279.)

"ART. 2280. *Organización social.*—Los bomberos voluntarios auxiliares pueden, a su iniciativa, organizarse para fines sociales y se concederá a su organización el uso de los edificios públicos para fines sociales, en las fechas y por el tiempo que, a juicio del concejo municipal, sea compatible con los intereses públicos. (Cód. Ad., art. 2280.)

"ART. 2281. *Autorización para ordenar a los habitantes que presten auxilio en la extinción de incendios.*—El presidente municipal y el jefe de policía están autorizados para ordenar a cualquier ciudadano, habitante o transeunte dentro del municipio, a que preste ayuda en la extinción de cualquier incendio en el mismo, y las personas llamadas de este modo estarán sujetas a las órdenes del presidente municipal y del jefe de policía, durante dicho incendio."

ART. 2. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones legales que se opongan a la presente.

ART. 3. Esta Ley entrará en vigor en cuanto sea aprobada. Aprobada,

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. DE LA CRUZ

Mr. DE LA CRUZ. Mr. Speaker and gentlemen of the House: One of the constructive pieces of legislation which this House is called upon to approve is the bill presented by the veteran Representative of Cebu, Mr. Briones. It provides for the establishment of an adequate department of paid firemen. It establishes rules and regulations for the organization of a new department of the municipal fire department. It provides for the rules and regulations, the qualifications of the members of this department, the manner of their selection, and the procedure of their suspension or destitution. It places the control of this new department upon the municipal president and the municipal council. The rules and regulations, the manner of selection of the members, the procedure of their suspension and destitution, are similar to that of the municipal police force in the islands. Under the present law, the police force of each municipality is constituted into a fire department. Another body known as the voluntary auxiliary department of firemen is also permitted under the present law. The proposed legislation does not do away with these two bodies, but it provides for the creation of another department of paid firemen.

We are aware of the ever increasing frequency of destructive fires in these Islands. There are municipalities at the present time that are in a financial situation to defray the expenses of a department of paid firemen. In order to minimize the destructive result of these fires and to safeguard the property of the inhabitants of the various municipi-

palities, the Committee on Municipal and Provincial Governments deems it proper and convenient at this time to recommend for the approval of this House, the bill now under consideration.

The creation of this department is optional. The municipal council and the municipal president may decide whether they will organize this new department or not. Only municipalities that are financially able to defray the expenses for the creation of this department may do so.

Realizing the necessity of a department of paid firemen at the present time, the Committee on Provincial and Municipal Governments recommends the approval of this bill without any amendment.

Señor Presidente, si no hay ninguna enmienda, pido que pase a tercera lectura el proyecto.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Sr. LACSON. Señor Presidente, pido que se suspenda la sesión por algunos minutos.

El PRESIDENTE. Se suspende la sesión por algunos minutos.

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

Se reanuda la sesión.

ENMIENDA MOSCOSO

Sr. MOSCOSO. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 3, después de la palabra "compondrá," que aparece en las líneas 11 y 12, suprimase todo lo que sigue hasta la línea 16, inclusive, y en su lugar insértese lo siguiente: "de un vocal de la junta provincial que será designado por la misma, del ingeniero de distrito y del jefe inspector del Cuerpo de Policía de Filipinas. El vocal de la junta provincial así designado y el Secretario de la misma actuarán como presidente y secretario, respectivamente, de la junta examinadora de bomberos. El presidente de dicha junta examinadora de bomberos."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada.

ENMIENDA ORTÍZ

Sr. ORTÍZ. Señor Presidente, para una enmienda. En la página 3, línea 24, después de la palabra "enero," insértese las palabras "o junio"; y después de la palabra "año," insértese las palabras "a discreción de la junta examinadora de hombres."

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité?

Sr. DE LA CRUZ. El Comité acepta la enmienda.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción por parte de la Cámara? (*Silencio.*) Aprobada. ¿Puede pasar el proyecto a tercera lectura?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que autoriza la organización de un departamento adecuado de bomberos en los municipios, prescribe las calificaciones de éstos y fija el procedimiento para la suspensión y destitución de los mismos, enmendando al efecto la sección doce del capítulo cincuenta y siete, título nueve, del Código Administrativo.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, tal como ha quedado enmendado, digan sí.

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén en contra, digan *no*. (Silencio.) Aprobado.

El PRESIDENTE. De conformidad con lo acordado por la Cámara en su sesión anterior, está ahora en orden la consideración del Proyecto de Ley No. 1560 de la Cámara. Se constituye la Cámara en Comité de Toda ella para la consideración y estudio de este proyecto de ley, y se designa al Caballero por Cebú, Sr. Briones, Presidente del Comité.

SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN

Se suspende la sesión de la Cámara.

(El *Speaker* abandona la presidencia, ocupándola el Sr. Briones.)

COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Se abre la sesión del Comité de Toda la Cámara a las 5.30 p. m.

El PRESIDENTE. Léase el Proyecto de Ley No. 1560 de la Cámara.

REORGANIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE PESCA DEL BURÓ DE CIENCIAS

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

HOUSE BILL NO. 1560

[Introduced by the Committee on Commerce and Industry]

AN ACT TO BE KNOWN AS THE FISHERY LAW AND TO PROVIDE FUNDS FOR THE STRENGTHENING AND REORGANIZING THE DIVISION OF FISHERIES OF THE BUREAU OF SCIENCE.

Be it enacted by the Senate and House of Representatives of the Philippines in Legislature assembled and by the authority of the same:

SECTION 1. There is hereby appropriated out of any funds in the Insular Treasury not otherwise appropriated the sum of three hundred thousand pesos for strengthening and reorganizing the Division of Fisheries of the Bureau of Science; for purchasing a sea-going fishing vessel for the commercial exploration of Philippine waters, small boats, nets, seines, and other necessary materials and equipments; for studying, surveying, conserving, preserving, and developing the fish, shell, sponge, and other marine resources of the Philippine Islands; for establishing and maintaining fish culture stations; and for paying the salaries and traveling expenses of the personnel of the Division of Fisheries as are provided in this Act.

SEC. 2. The Division of Fisheries shall have the following personnel with their respective annual compensations:

One chief of division.....	₱6,000
One assistant chief.....	5,500
One specialist on Mollusca.....	5,000
One specialist on Crustacea.....	5,000
Two assistant ichthyologists at ₱3,000..	6,000
Two junior preparators at ₱840.....	1,680
Two artists at ₱840.....	1,680
Six student assistants at ₱60.....	3,600
Twelve student apprentices at ₱30....	3,600

The Secretary of Agriculture and Natural Resources shall appoint the personnel as provided in this section: *Provided, however,* That he may contract the services of the Chief of the Division for a period not exceeding three years at a compensation not exceeding ten thousand pesos per annum: *Provided, further,* That until a provision in the appropriation Law has been made for the salaries of the new personnel as provided in this section, the difference between the salaries as provided in this Act of those already in the service and their salaries as provided in the regular annual appropriation law, shall be drawn from the fund appropriated in this Act.

SEC. 3. The services of the Captain, first and second mates of the sea-going vessel as provided in section one of

this Act shall be contracted for by the Secretary of Agriculture and Natural Resources at a compensation not exceeding four thousand five hundred pesos, four thousand pesos, and three thousand pesos annually, respectively, for a period not exceeding three years: *Provided, however,* That these officers shall be experienced fishermen and trained in modern commercial fishing methods and problems.

SEC. 4. The execution of the plans for the development of the fish and marine resources as provided in this Act, the purchase of vessel and equipment, the selection of technical assistance, and the outlining of activities herein provided for, shall be vested in the Secretary of Agriculture and Natural Resources.

SEC. 5. Any act or section thereof inconsistent with any provisions or any section of this Act is hereby declared null and void.

SEC. 6. This Act shall take effect upon its approval. Approved,

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el ponente del proyecto.

Sr. CONFESOR. El ponente de este proyecto es el Caballero por Cagayán, Sr. Guzmán, pero yo quisiera decir solamente que este proyecto de ley es el resultado del estudio del Comité de Comercio e Industria, basado en los proyectos de ley presentados por los Caballeros por Cebú, Sres. Gullas e Ybañez.

INFORME ORAL DEL PONENTE, SR. GUZMÁN

Sr. GUZMÁN. Señor Presidente, Caballeros del Comité: Vuestro Comité de Industria y Comercio, del cual soy uno de sus mas humildes miembros, me ha encomendado la ponencia del bill que hoy se somete a nuestra consideración y estudio. Simple como aparece a primera vista, encierra sin embargo una importancia vital para el país, y temo no contar con la habilidad suficiente para demostrar a los Caballeros de este Comité la importancia y la suma necesidad del proyecto. Sin embargo, me anima la convicción de que los Caballeros de este Comité de Toda la Cámara, cuentan con muy sentada y reconocida capacidad para saber suplir la que a mí me falta. Por lo mismo que el presente proyecto de ley persigue el desenvolvimiento de una de las industrias más importantes del país, cual es la industria pesquera, no trataré de razonarlo extensamente, pero trataré de exponer los puntos principales de su finalidad y de sus prácticos resultados, caso de que este proyecto se convierta en ley. Por el presente proyecto de ley, se apropia de los fondos insulares la cantidad de ₱300,000 para agrandar y reorganizar y dar más campo de acción a nuestra actual división de pesca del Buró de Ciencias, en el sentido de aumentar el personal técnico y los asistentes que fueren necesarios para el desarrollo de nuestra industria pesquera, en el sentido de generalizar el conocimiento de las diferentes especies de peces que encierran nuestras aguas y de los métodos modernos de pesca.

Sr. LACSON. Para un turno en contra, señor Presidente.

Sr. GUZMÁN. (*Prosiguiendo.*) Segundo, la compra de un buque pesquero que tendrá que explorar, explotar y conservar los peces, a fin de llegar al conocimiento de las diferentes especies de peces que se hallan en nuestros dilatados mares y ríos. La selección de todo el personal técnico, así como sus asistentes necesarios para esta empresa, se ha puesto en manos del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

El plan es adquirir un buque pesquero que pueda resistir a cualquier temporal en nuestros mares y pueda cumplir con su misión de explorar los sitios que son criaderos de los peces en nuestros mares. Si se paran mientes en que el buque que se trata de comprar, ha de costar la suma de ₱200,000, parecería quizás excesiva esta cantidad; pero teniendo en cuenta el papel que ha de desempeñar ese buque y el desarrollo de nuestra industria pesquera, ya no parecerá excesiva dicha suma. Además, tenemos que el funcionamiento de ese barco, con todos los artefactos y enseres necesarios para la pesca, podría rendir un gran servicio y su costo sería al cabo amortizado, no solamente por la pesca que este barco pueda realizar, sino también por la importancia de su misión, cual es explorar los sitios en que hay criaderos de peces y acostumar a nuestras masas a emplear los métodos modernos de pesca.

Es de lamentar que siendo de agua un 80 por ciento del área total de Filipinas y el 20 por ciento de tierra, no tengamos establecida una escuela, ni siquiera una estación biológica de pesca, en donde se enseñen las diferentes especies de peces que encierran nuestras aguas y los métodos modernos de pesca. En la actualidad, nuestros recursos pesqueros están avaluados en ciento cincuenta millones de pesos, cantidad que sería sobrepujada si diéramos más impulso a nuestra industria pesquera, en el sentido de que nuestras masas conozcan las diferentes especies de peces y los sitios que son verdaderos criaderos de los peces, así como el desarrollo de éstos, sus estaciones y los métodos modernos de pesca.

El sustento de un 90 por ciento de nuestros habitantes depende de la pesca, y dado el desconocimiento de la naturaleza de los peces, los métodos tan escasos y anticuados de que se valen los pesqueros de Filipinas, apenas si pueden sostener el consumo propio, y de aquí que tengamos que importar de los países extranjeros la enorme cantidad de ₱5,000,000 anuales en pescados frescos, en salazón y en conserva.

Sr. RODRÍGUEZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. RODRÍGUEZ. Según Su Señoría de los ₱300,000 ¿se invertiría la suma de ₱200,000 en la compra de un barco?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿A qué se dedicaría este barco?

Sr. GUZMÁN. Ese barco será un barco pesquero con todos los artefactos y enseres necesarios, modernos se entiende, para la pesca, y se dedicará expresamente a viajar y reconocer los lugares que son verdaderos criaderos de peces en nuestros mares, llevando a su bordo estos artefactos y enseres modernos, para que de este modo se pueda generalizar el conocimiento de la pesca con métodos modernos.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿Y los ₱100,000 restantes?

Sr. GUZMÁN. Los ₱100,000 restantes serán para salario del personal que está actualmente en la División de Pesca de nuestro Buró de Ciencias; y, además, para aumentar el personal que sea nece-

sario para llevar a cabo la enseñanza de los métodos modernos de pesca.

Sr. RODRÍGUEZ. Si se llegase a aprobar el proyecto que Su Señoría está informando a la Cámara, ¿cuál sería el beneficio inmediato que obtendría el Gobierno por la inversión de ₱300,000?

Sr. GUZMÁN. El beneficio inmediato sería que se localizarían los verdaderos sitios de Filipinas, donde realmente la pesca es abundante, eso primero; y, segundo, el generalizar en nuestros pescadores el conocimiento de la pesca por métodos modernos, el conocimiento de la naturaleza de nuestros peces y además, el que nuestros pescadores sepan cuáles sitios abundan en pesca, con lo cual podrán explotar la pesca y conservarla, a fin de que no solamente sirva para el consumo propio, sino también para exportar esa pesca a los países extranjeros.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿No cree Su Señoría que ₱300,000 es una cantidad demasiado grande para un experimento?

Sr. GUZMÁN. Caballero por Rizal, yo también al principio creí excesiva esta cantidad; pero cambié de parecer teniendo en cuenta, como lo demostraré en el curso de mi pobre peroración, la imperiosa necesidad de proteger nuestra industria pesquera para evitar que nuestra situación económica vaya a menos y no caiga en manos extranjeras esta industria. Yo demostraré, repito, en el curso de mi pobre peroración, la triste situación en que actualmente se encuentra la industria pesquera de Filipinas, que está en peligro de caer en manos extranjeras.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿No cree Su Señoría que en vez de invertir inmediatamente la suma de ₱300,000 sería mejor confiar esa suma en manos del Buró de Ciencias y particularmente de aquellos que se dedican exclusivamente al negocio de la pesca?

Sr. GUZMÁN. Tengo que informar a Su Señoría que la actual División de Peces del Buró de Ciencias está dedicada a eso; pero necesitamos de esta cantidad para poder explayar sus actividades y a fin de que de esta división se aproveche el pueblo, porque realmente la división está inerte, en vista de la falta de fondos para explayar sus conocimientos y generalizarlos entre las masas.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿De modo que se ha presentado por el Comité de Industria y Comercio este bill, a petición del Buró de Ciencias?

Sr. GUZMÁN. El presente proyecto es el conjunto de los puntos principales que han suscitado los bills presentados por el dignísimo Caballero por Cebú, Sr. Gullas y por el dignísimo Caballero por Iloilo, Sr. Confesor.

Sr. RODRÍGUEZ. ¿No es verdad, Caballero por Cagayan, que actualmente existen muchos filipinos que se dedican a la industria pesquera?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, precisamente voy a tocar ese punto en el curso de mi pobre peroración, en el sentido de que esa pesca ni siquiera puede cubrir la tercera parte del consumo propio.

Sr. RAMA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. RAMA. He colegido de las manifestaciones de Su Señoría que la cantidad de ₱300,000 se va a destinar, no solamente al estudio y conocimiento, explotación y conservación de los peces, sino que también el Gobierno se dedicará a exportar peces.

Sr. GUZMÁN. Parece que Su Señoría no ha oído bien lo que yo manifesté antes. Este barco expresamente se destinará a explorar los sitios que son verdaderos criaderos de peces, llevando consigo artefactos de pesca, a fin de que en cada estación de cualquiera provincia importante para la pesca, pueda hacer demostraciones a nuestros pescadores y tengan estos conocimiento de los métodos modernos.

Sr. RAMA. ¿Y nada más? ¿No se dedicará a la exportación o negocio?

Sr. GUZMÁN. Naturalmente que tiene que hacer negocio. Se cogerán peces y después se venderán a diferentes provincias.

Sr. RAMA. ¿Eso quiere decir que el Gobierno se dedicará también a la exportación de peces conservados?

Sr. GUZMÁN. Precisamente de este ramo se cargarán nuestros pescadores o las compañías dedicadas a la industria de la pesca. Cuando esos métodos de pesca sean conocidos y se sepa cómo pueden proveerse de suficientes peces, entonces podrán dedicarse a la exportación de pescados.

Sr. RAMA. Supongo que el Gobierno se dedicará a la pesca de peces grandes y pequeños.

Sr. GUZMÁN. Entrando los peces pequeños, entrarán también los peces grandes.

Sr. RAMA. ¿No cree Su Señoría que en vez de comprar un barco que nos costará unos ₱200,000, es mejor que el Gobierno utilice uno de sus guardacostas?

Sr. GUZMÁN. Esos guardacostas no son barcos expresamente dedicados a ese fin. El barco que se trata de comprar es un barco pesquero, de una forma apropiada a la exploración de los sitios donde hay criaderos de peces. Es un barco apropiado para llevar los artefactos de pesca, cosa que no podrá hacerse en los guardacostas del Gobierno.

Sr. RAMA. Si los oficiales de la División de Peces van a realizar exploraciones por los mares, ¿cómo será posible que nuestros pescadores aprovechen esa oportunidad de obtener conocimientos avanzados?

Sr. GUZMÁN. Parece ser que el plan de la División de Peces es comenzar a coger peces en los sitios importantes, como por ejemplo, en la provincia de Cebú, donde es importante la industria pesquera. De las playas de Cebú irá remontándose por el mar, visitando los sitios donde hay criaderos de peces. Cogerán peces y los llevarán a las playas, a fin de que los pescadores vean los métodos, y se establecerán allí estaciones biológicas de peces, a fin de que desde las playas de Cebú puedan llevarse los pescados a sitios internados, para acostumbrar así a nuestros pescadores a usar artefactos modernos.

Sr. RAMA. ¿No cree Su Señoría que esta cantidad es demasiado exorbitante para este menester?

Sr. GUZMÁN. Eso me pareció al principio; pero debe Su Señoría tener en cuenta que el barco que se va a adquirir realizará un servicio largo; es un barco que servirá por muchos años.

Sr. RAMA. ¿Cree Su Señoría que ₱300,000 serán suficientes, teniendo en cuenta el mantenimiento y conservación de ese barco? ¿No cree Su Señoría que el mantenimiento representará un presupuesto excesivo para el Gobierno cada año?

Sr. GUZMÁN. No creo que sea muy excesivo; lo necesario para el sostenimiento anual y reparación del barco; pero como había dicho, el mismo barco hará transacciones.

Sr. RAMA. ¿Negociará entonces el Gobierno en peces?

Sr. GUZMÁN. Servirá de proveedor en los sitios donde esté el barco.

Sr. RAMA. ¿De modo que el Gobierno se dedicará a negociar?

Sr. GUZMÁN. No, señor, solamente se dedicará a ayudar al sostenimiento del barco, y teniendo en cuenta la importancia de su misión, creo que eso está justificado.

Sr. RAMA. Es muy buena la idea, pero me parece que la cantidad que se trata de apropiarse es demasiado grande.

Sr. GUZMÁN. Repito a Su Señoría que a mi me pareció también muy grande, pero estudiando detenidamente la cuestión, y como demostraré en el curso de mi peroración, me parece todavía corta esa cantidad, en vista de la importancia de la industria pesquera, que es base de alimentación de nuestras masas.

Sr. RAMA. ¿Cuál es el presupuesto que calcula su Señoría?

Sr. GUZMÁN. Yo creo que medio millón, para que se pueda agrandar la industria y no tener el país que depender de las empresas extrañas.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. KAPUNAN. ¿Podría informarme Su Señoría cuál es el gasto inicial de la ley, tal como se propone ahora?

Sr. GUZMÁN. Son ₱300,000.

Sr. KAPUNAN. ¿En qué se van a invertir esos ₱300,000?

Sr. GUZMÁN. Los ₱300,000 se invertirán en la compra del barco moderno de pesca, con todos los artefactos necesarios, con su personal técnico y aprendices.

Sr. KAPUNAN. ¿Y cuál es el gasto anual de operación, según el cálculo de Su Señoría?

Sr. GUZMÁN. La operación anual del barco, con todo el personal, creo que no pasará de ₱75,000.

Sr. KAPUNAN. ¿Sabe Su Señoría qué gastos irroga al Gobierno el sostenimiento del "Apo"?

Sr. GUZMÁN. No estoy enterado.

Sr. KAPUNAN. ¿No sabe Su Señoría que se gastan por el personal del "Apo" no menos de cien mil pesos anuales?

Sr. GUZMÁN. No quiero negar veracidad a ese dato de Su Señoría, si así me informa; pero yo creo que esa suma estaría mejor invertida en el servicio de este barco.

Sr. KAPUNAN. ¿Quiere decir Su Señoría que el Gobierno todos los años tendrá que gastar una cantidad no menor de ₱300,000?

Sr. GUZMÁN. El Gobierno no gastará más que ₱75,000 aproximadamente, según como funcione el barco.

Sr. KAPUNAN. ¿Según los planes del Comité, hasta cuándo el Gobierno ha de estar ligado en esa empresa?

Sr. GUZMÁN. Como se dice en el proyecto, hasta que se pueda establecer la industria pesquera, de acuerdo con los métodos modernos, y para eso será necesaria una campaña de diez años.

Sr. KAPUNAN. ¿Y cuáles son los beneficios inmediatos que se derivarían del proyecto?

Sr. GUZMÁN. Los beneficios serían que tendríamos a nuestros pescadores al tanto de los métodos modernos de pesca; tendremos estaciones biológicas de pesca en donde podrán enseñarse a nuestras masas estos métodos, y, además, esas estaciones podrán servir de distribuidores para los sitios interiores, en donde realmente no haya pesca, y al mismo tiempo podremos explotar la industria pesquera en el país y conservarla.

Sr. KAPUNAN. ¿Cree Su Señoría que nuestros pescadores podrán emplear esos métodos tan caros, que significan un gasto de ₱75,000?

Sr. GUZMÁN. Nuestros pescadores no han de sufragar esos gastos, sino que es una protección que de nuestra parte se les brinda, a fin de que la industria no caiga en manos extrañas.

Sr. KAPUNAN. ¿No hay ningún otro medio por el cual se podría fomentar la industria pesquera en el país, sin necesidad de embarcar al Gobierno en ese negocio?

Sr. GUZMÁN. El fin que se persigue no es precisamente el negocio, sino el dar oportunidad a nuestras masas para que conozcan las diferentes especies de peces que encierran nuestras aguas y para que sepan los métodos modernos a fin de que puedan constituir una empresa que controle la industria pesquera en el país.

Sr. KAPUNAN. Suponiendo que en vez de esta ley se fomente el establecimiento de corporaciones en Filipinas subvencionadas por el Gobierno, ¿no cree Su Señoría que sería más positivo el resultado?

Sr. GUZMÁN. El resultado que obtendremos será que no tendremos lo suficiente para el consumo propio, porque los métodos anticuados no son adecuados para obtener una abundante pesca; y, sobre todo, quiero llamar la atención del Caballero por Leyte, a que haré mención en mi pobre discurso de la importancia que tendrá esta medida con respecto a evitar que compañías extranjeras vengan a explotar la industria pesquera, como lo están ya actualmente haciendo.

Sr. KAPUNAN. ¿Por qué razón esas compañías que explotan las industrias pesqueras empleando métodos buenos al parecer, no podrán ser imitadas por empresas filipinas?

Sr. GUZMÁN. Porque las empresas filipinas, si las hay (yo no sé que exista una empresa filipina que se dedique a la industria de la pesca), no saben precisamente de estos métodos, y carecen de estos medios.

Sr. ALCAZAREN. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. En la línea 25 del proyecto se habla de un capitán que entienda la ciencia pesquera. ¿Su Señoría está informado de que se puede obtener en el país el servicio de dicho capitán?

Sr. GUZMÁN. Se va a procurar que sea un filipino; y en caso de que no hubiera talmente uno que pueda desempeñar este papel, se podrán contratar los servicios de cualquier extranjero, pero que no pasen del período de tres años, a fin de que durante ese período se pueda ensayar a un filipino.

Sr. ALCAZAREN. Entonces Su Señoría tiene las mismas dudas que yo tengo, de que por ahora no se puede encontrar un filipino que reúna esa calidad.

Sr. GUZMÁN. Parece que no hay; pero el Secretario de Agricultura y Recursos Naturales, en cuyas manos se encomienda precisamente la ejecución de los medios que se proveen en este proyecto de ley, verá la forma de hallar un filipino para este puesto.

Sr. ALCAZAREN. ¿Mientras tanto, seguirá la organización de esta división, con un jefe, cuyo salario asciende a ₱6,000, y demás empleados?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y si no se encuentra ese capitán, seguiremos pagando a estos empleados que tratamos de nombrar?

Sr. GUZMÁN. No, señor, porque el contrato será de tres años, y durante ese tiempo tendremos ya personal suficiente que pueda sustituir al personal contratado.

Sr. ALCAZAREN. Este proyecto entrará en vigor desde el año 1927; entonces comenzará el funcionamiento de esta división y si no se encuentra al oficial que reúna las cualificaciones que necesitamos, seguiremos pagando sueldos de esos empleados.

Sr. GUZMÁN. Precisamente hay ya un especialista en moluscos y otro en crustáceos. Yo me refería, al contestar a Su Señoría al capitán del barco. Para este personal que se señala en este proyecto, ya tenemos en la actualidad filipinos.

Sr. ALCAZAREN. Su Señoría sabe muy bien que nos hemos desprendido de los barcos del Gobierno.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. Y ahora tratamos de comprar un barco. ¿Cree Su Señoría que podremos mantener ese barco por mucho tiempo?

Sr. GUZMÁN. Creo que sí, Caballero por Cebú, porque este barco no es precisamente de esos barcos a que se refiere Su Señoría que se habían vendido por el Gobierno. Este barco es un barco pesquero, construido expresamente para la pesca, en una forma tal que pueda llevar los artefactos de pesca y de exploración de nuestros mares.

Sr. ALCAZAREN. ¿Qué cantidad cree el Comité que sería necesaria para la compra de ese barco?

Sr. GUZMÁN. Se ha calculado con mucha liberalidad en ₱200,000.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y el mantenimiento anual de ese barco?

Sr. GUZMÁN. El mantenimiento anual del barco costaría unos ₱27,000, por su funcionamiento y operación.

Sr. ALCAZAREN. ¿Más los sueldos de los empleados? ¿cuánto va a costar todo?

Sr. GUZMÁN. Poco más o menos, el sostenimiento, funcionamiento y operación del barco . . .

Sr. ALCAZAREN. Yo me refiero al sueldo de los empleados. ¿Cuánto vendría a costar próximamente al año?

Sr. GUZMÁN. Unos ₱56,000.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cree Su Señoría que podría llegar a la gente pobre o a la clase baja que es la que realmente necesita de esta ayuda, cree Su Señoría, repito, que llegarán los beneficios a la clase baja?

Sr. GUZMÁN. Precisamente es lo que se trata de iniciar con este proyecto, que nuestras masas conozcan realmente la naturaleza de nuestros peces, y sepan las estaciones de desarrollo, los sitios que son verdaderos criaderos de peces y los métodos modernos de pesca.

Sr. ALCAZAREN. ¿De qué modo van a saber todo esto?

Sr. GUZMÁN. Este barco funcionará por una etapa de diez años. Yo creo que este barco empezará por la provincia de Cebú, porque es abundante allí la pesca. Allí estará un año con el fin de ir explorando los criaderos de peces y demostrar allí, en Cebú, los métodos modernos de pesca, para que los pescadores pertenecientes a las masas, vean los experimentos que haga este barco.

Sr. ALCAZAREN. Y durante este año que ha funcionado la División de Pesca del Buró de Ciencias, ¿esos caballeros no han llegado a saber dónde están los peces gordos y dónde están los pequeños?

Sr. GUZMÁN. No, porque verdaderamente carecen de este medio, de este barco que se podría utilizar para ir por los mares y reconocer los sitios que verdaderamente son criaderos de peces. La División de Pesca que tenemos en el Buró de Ciencias es una inutilidad actualmente, pues solamente tiene botellas y alcoholes y figurines en los libros y no obtiene nada práctico.

Sr. ALCAZAREN. ¿No sería más conveniente establecer una escuela de pesquería en vez de crear esta división?

Sr. GUZMÁN. Precisamente creo que las estaciones biológicas tenderán a enseñar a nuestras masas los métodos modernos de pesca y el conocimiento de la naturaleza de los peces.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cuántas estaciones se van a establecer?

Sr. GUZMÁN. Se establecerán estaciones en las provincias más importantes, donde la pesca sea abundante y fácil.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cómo, cuántas estaciones cree el Comité que deberían establecerse?

Sr. GUZMÁN. Eso se dejará al criterio de esa división. Ellos verán en la recorrida que hagan, cuáles son los sitios que son realmente pesqueros. Esta campaña durará diez años.

Sr. ALCAZAREN. Su Señoría sabrá que las estaciones cuestan dinero, ¿cómo cuanto cuesta una estación de pesquería?

Sr. GUZMÁN. Creo que se encargará de eso la División de Pesca, la cual verá la forma de establecer estas estaciones de manera que no sean gravosas para el erario público.

Sr. ALCAZAREN. ¿Entonces no sería general la disseminación de ese conocimiento que Su Señoría ha dicho?

Sr. GUZMÁN. Al final será general, porque como ya he dicho, esta campaña durará diez años.

Sr. ALCAZAREN. ¿Entonces, durante ese tiempo seguiremos votando fondos cada año?

Sr. GUZMÁN. No diré a Su Señoría que se fijen presupuestos anuales, sino que este barco realmente procurará en sus exploraciones y en la pesca que pueda realizar, obtener los ingresos necesarios para su sostenimiento. Al mismo tiempo, este barco tendrá aprendices reclutados de entre nuestros pescadores, para poder perfeccionarse y aprender los métodos modernos.

Sr. ALCAZAREN. Esos estudiantes o aprendices que irán allí a la oficina . . .

Sr. GUZMÁN. No estarán en la oficina, estarán alternativamente en la oficina y en el barco, aprendiendo estos métodos modernos de pescar.

Sr. ALCAZAREN. ¿Cómo se hará el nombramiento de esos estudiantes?

Sr. GUZMÁN. Se hará de acuerdo con la aprobación del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales.

Sr. ALCAZAREN. ¿Serán pescadores, no es verdad?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y no será necesario que tengan instrucción para que puedan estar allí?

Sr. GUZMÁN. Estudiarán allí los métodos modernos de pesca.

Sr. ALCAZAREN. Y los analfabetos que son los mejores pescadores, ¿podrán ser estudiantes y aprendices?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, podrán estudiar la pesca por medio de demostraciones.

Sr. ALCAZAREN. Un analfabeto que conoce mejor que los estudiantes la industria pesquera, ¿no cree Su Señoría que debe ser empleado también?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, puede serlo. Precisamente de la masa se sacarán estos empleados que se dicen aquí.

Sr. ALCAZAREN. ¿Y por qué ganarán un sueldo excesivo, mayor que los *junior preparators*, como se dice en el texto del bill?

Sr. GUZMÁN. No, señor, aquí podrán entrar en la clasificación que dice: "Twelve student apprentices at ₱30."

Sr. ALCAZAREN. ¿Y ésto de "Six student assistants at ₱60?"

Sr. GUZMÁN. Éstos son los estudiantes que irán allí para obtener conocimientos verdaderos; es decir, que serán estudiantes con preparación para poder aprender los métodos modernos de pesca.

Sr. ALCAZAREN. ¿No cree Su Señoría que este proyecto de ley no producirá ningún beneficio práctico?

Sr. GUZMÁN. Precisamente quiero decir a Su Señoría que redundará en beneficio práctico para las masas.

Sr. LABRADOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. LABRADOR. ¿Bajo qué fundamento se les asigna un sueldo mayor del que actualmente se da en el Bill de Presupuestos a este personal?

Sr. GUZMÁN. Yo no veo ningún aumento. Quisiera que Su Señoría me señalase dónde está el aumento que cree haber visto.

Sr. LABRADOR. En la página 2 del proyecto, línea 16, donde se dice:

* * * *Provided, further, That until a provision in the Appropriation Law has been made for the salaries of the new personnel as provided in this section, the difference between the salaries as provided in this Act of those already in the service and their salaries as provided in the regular annual appropriation law, shall be drawn from the fund appropriated in this Act.*

lo cual quiere decir que van a percibir un sueldo mayor que el que se apropia en el Bill de Presupuestos.

Sr. GUZMÁN. No, señor, se dice eso, porque se va a aumentar el número de empleados actuales. Va a haber nuevos empleados; quiere decir que la cantidad presupuestada para la diferencia que resulta entre el sueldo de los empleados actuales y los empleados que van a entrar, de acuerdo con esta ley, se sacará de este fondo de ₱300,000. No es que sea un aumento.

Sr. LABRADOR. Llamo la atención de Su Señoría hacia las líneas 18 al 21, donde se dice, que la diferencia entre los sueldos que se señalan en esta ley, de los que ya están prestando servicios, y sus sueldos señalados en la ley anual regular de presupuestos, se sacarán del fondo que se consigna en esta ley. Parece que hubo un poco de aumento en el puesto de jefe de división.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, pero es muy poco.

Sr. LABRADOR. ¿No cree Su Señoría que sería mejor considerar esto en el Bill de Presupuestos y no en un proyecto aparte?

Sr. GUZMÁN. Su Señoría puede presentar una enmienda en ese sentido.

Sr. LABRADOR. ¿No cree Su Señoría que sería mejor suprimir el artículo 2 del proyecto, para evitar un aumento que no ha sido considerado en el Bill de Presupuestos?

Sr. GUZMÁN. Como ya he dicho, cuando llegue el período de enmiendas, Su Señoría podrá presentar la enmienda que crea conveniente.

Sr. LAICO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. LAICO. Si no estoy equivocado, parece que uno de los fines que persigue el proyecto, es establecer un método científico para coger peces en los mares de Filipinas, y por ende obtener mayor abundancia en la pesca.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, y al mismo tiempo generalizar en nuestras masas el conocimiento de la naturaleza de los peces, su desarrollo y los métodos modernos para obtener su pesca.

Sr. LAICO. En este caso, una vez convertido en ley este proyecto y después que esta ley haya entrado en vigor, el resultado inmediato sería una abundancia excesiva de peces cogidos diariamente.

Sr. GUZMÁN. A eso tiende el presente proyecto, a acrecentar la industria pesquera en Filipinas.

Sr. LAICO. Naturalmente que es laudable el propósito, pero toda vez que en este proyecto no existe

ninguna provisión que disponga la manera de conservar el sobrante de los peces del consumo diario, para su exportación al extranjero o para ser vendidos más tarde estos peces puestos en conserva, parece ser que si aprobamos este proyecto tendremos una abundancia excesiva de pescados, que después de todo no podremos utilizar porque habrá mucho sobrante.

Sr. GUZMÁN. El proyecto de ley dice: "para el estudio, exploración, conservación y explotación de peces, conchas, esponjas y otros recursos marítimos de las Islas Filipinas, etc., en el sentido de que si alguna empresa filipina pueda crearse para que se dedique a la industria pesquera, pueda exportar también."

Sr. LAICO. Yo entiendo que estas palabras "conservación y explotación de los peces" se refiere a la conservación de la especie, o sea coger solamente aquellos peces a la edad en que deben ser cogidos y no coger aquellos peces que sean tiernos.

Sr. GUZMÁN. Conservación y explotación quiere decir la explotación de un negocio, a fin de que se pueda aprovechar comercialmente.

Sr. LAICO. ¿Quiere decir Su Señoría que con la aprobación de esta cantidad ya incluimos lo que se necesita para conservar los peces cogidos, a fin de que sean exportados al extranjero o vendidos más tarde en Filipinas?

Sr. GUZMÁN. Esto se va a enseñar a nuestras masas pescadoras precisamente, esto es, se instruirá a nuestras masas acerca de los métodos modernos de pesca y su conservación, a fin de que no sigamos comiendo puro "bagong."

Sr. LAICO. ¿No cree Su Señoría que existe una contradicción entre esta disposición en la página 2, donde dice: "Un jefe de división, con ₱6,000"; mientras más adelante se dice: "El Secretario de Agricultura y Recursos Naturales nombrará el personal que se prescribe en este artículo: *Entendiéndose, sin embargo,* Que dicho funcionario podrá contratar los servicios del Jefe de la División por un término que no exceda de tres años, con una remuneración que no pase de ₱10,000 al año." Yo creo que debe aclararse la asignación para el sueldo del jefe de división. ¿Ha de ser mayor de ₱6,000 o solamente estos ₱6,000?

Sr. GUZMÁN. En el caso de que el Secretario de Agricultura crea necesario este aumento, a fin de conseguir un jefe de división más experto en la cuestión de peces, puede aumentar el sueldo, a su discreción. No quiere decir que se den los ₱10,000.

Sr. LAICO. Parece que Su Señoría dijo que según las provisiones del proyecto, se deja a discreción del Secretario de Agricultura y Recursos Naturales el dictar las reglas y medidas convenientes, a fin de poner en ejecución esta ley. Ahora bien, ¿el Secretario por sí mismo ha de dictar estas reglas o ha de ser asesorado por personas competentes?

Sr. GUZMÁN. No asesorado, sino informado por la División de Peces.

Sr. LAICO. ¿De modo que ese personal técnico que está especificado en el proyecto, es el que ha de asesorar o informar al Secretario de Agricultura y Recursos Naturales para poder dictar estas reglas?

Sr. GUZMÁN. El Secretario de Agricultura usará de su criterio al dictar estas reglas. Ahora, que es

tará de acuerdo con el personal técnico, para estar concorde con los procedimientos que se han de emplear para el mejor éxito de la empresa.

Sr. LAICO. ¿Esta ley estará en vigor solamente por un año o por todo el tiempo necesario para poner en ejecución sus disposiciones?

Sr. GUZMÁN. Se establece una división permanente; es decir, la División de Peces actualmente se agrandará, se reforzará y no estará inactiva, como está ahora, sin ningún fin práctico para nuestras masas.

Sr. LAICO. Su Señoría ha dicho también, que uno de los fines del proyecto es enseñar a los habitantes de Filipinas la mejor manera de explorar, conservar y explotar los peces. Ahora digo yo, una vez que esta enseñanza se haya llevado a cabo por las entidades aquí mencionadas y sean ya muchos los que lleguen a saber, ¿cree Su Señoría que habrá necesidad de que continúe en vigor esta ley?

Sr. GUZMÁN. Ya lo creo, a fin de que nuestras masas se acostumbren a emprender esos negocios.

Sr. LAICO. ¿Cuánto tiempo estaría en vigor esta ley, uno o dos años?

Sr. GUZMÁN. No se puede fijar.

Sr. LAICO. ¿Quiere decir Su Señoría que será para todo el tiempo necesario, hasta que dé los frutos apetecidos?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. LAICO. Es todo.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿Qué personal se necesita para el sostenimiento de ese barco de pesca?

Sr. GUZMÁN. Un capitán, dos oficiales y el personal necesario para el manejo de los artefactos de pesca.

Sr. DIZON. ¿Y cuál es el cálculo ordinario de personal que se necesita, para que podamos así calcular el gasto que pueda ocasionar el mantenimiento de ese barco?

Sr. GUZMÁN. Poco más o menos serían necesarios ₱3,500 para el funcionamiento del barco; pero incluyendo los sueldos del personal, serían necesarios unos ₱27,000 al año.

Sr. DIZON. ¿Incluyendo ya el mantenimiento del barco?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor, así como la reparación del buque.

Sr. DIZON. En el proyecto se asignan ₱6,000 al año para el jefe de división, y más abajo se dice también que se podrán contratar los servicios del jefe de la división por un término que no exceda de tres años; ¿cómo se puede compaginar eso?

Sr. GUZMÁN. Eso siempre que el Secretario de Agricultura y Recursos Naturales lo crea necesario, a fin de conseguir una persona verdaderamente técnica que pueda desempeñar el cargo por tres años.

Sr. DIZON. ¿Y para qué se fija esa cantidad, si de todos modos es discrecional en el Secretario de Agricultura y Recursos Naturales?

Sr. GUZMÁN. Ése es el tipo mínimo, a fin de que tenga un punto de partida.

Sr. DIZON. ¿Cree Su Señoría que hasta esta fecha no están descubiertos los sitios que son criaderos de peces?

Sr. GUZMÁN. Ignoramos completamente eso; hay muchos lugares que realmente no son conocidos por nuestros pescadores, tan es así que solamente se atienden estos pescadores a los peces que se acercan a las playas.

Sr. DIZON. ¿Cree Su Señoría que con la venida de los japoneses, hasta ahora no se conocen los sitios donde hay criaderos de peces?

Sr. GUZMÁN. Precisamente voy a tratar ese punto de la invasión de los japoneses en nuestra industria pesquera, en mi peroración.

Sr. DIZON. ¿No cree Su Señoría que con la venida de los japoneses, los pescadores filipinos han duplicado su esfuerzo para acrecentar la explotación de la industria pesquera?

Sr. GUZMÁN. Realmente, ese es el deseo de nuestras masas; pero éstas desconocen por completo los métodos empleados por los japoneses.

Sr. DIZON. Su Señoría dijo, además, que este proyecto tiene por objeto enseñar a los pescadores filipinos la manera de explotar la industria. ¿Cuál es ese procedimiento que se adoptaría con arreglo a este proyecto?

Sr. GUZMÁN. Precisamente en el proyecto se provee el establecimiento de estaciones biológicas de pesca, para que nuestras masas puedan acudir a esas estaciones y ver las demostraciones de los métodos modernos de pesca y de conservación.

Sr. DIZON. ¿No cree Su Señoría que en lugar de enseñarles ese método, se les arrebatara ese busca-vida que tienen los pobres pescadores filipinos?

Sr. GUZMÁN. Al contrario, se les facilitan los medios necesarios, porque ellos van a conocer los verdaderos criaderos de peces, ya que, más bien, estos pescadores nuestros de hoy día, se dedican solamente a pescar a los peces que se acercan a las playas.

Sr. DIZON. Su Señoría sabe poco más o menos, que los trabajos relacionados con la preparación del coprax estaban en manos de los obreros filipinos; pero cuando vinieron los americanos y se generalizó el uso de las máquinas, ese trabajo se quitó de manos de los obreros filipinos, y de ese modo se les privó de un trabajo que era beneficioso para ellos.

Sr. GUZMÁN. Precisamente, hay una provisión en el proyecto que establece que si el puesto de jefe de división va a ser desempeñado por un extranjero, el período no pasará de tres años, a fin de que los aprendices puedan sustituirle inmediatamente en el puesto.

Sr. DIZON. ¿Se dice también en el proyecto que el capitán desempeñará su cargo por tres años?

Sr. GUZMÁN. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿Quiere decir que cada tres años se cambiará al capitán?

Sr. GUZMÁN. No, señor, sino que si ese puesto es desempeñado por un extranjero, él no durará más que tres años en el servicio.

Sr. DIZON. ¿De modo que el Comité está convencido ahora de que para el cargo de jefe de división o capitán del barco, todavía no hay filipinos competentes para ocupar ese puesto, y sería necesario acudir a los extranjeros?

Sr. GUZMÁN. Así se cree, y por eso se ha puesto esa provisión, a fin de que a la primera oportunidad se puedan utilizar los servicios del filipino que haya aprendido.

Sr. DIZON. ¿Por qué no quiere Su Señoría esperar hasta que tengamos esa oportunidad de utilizar los servicios de un filipino para ese puesto?

Sr. GUZMÁN. Para ocupar el cargo de capitán del barco, puede haber algún filipino; pero para ser jefe de la división de pesca, se duda que se pueda encontrar a algún filipino, porque los filipinos que tenemos son técnicos en ciertos conocimientos de pesca nada más.

El PRESIDENTE. La Mesa advierte al Caballero por Cagayán que solamente le quedan tres minutos para terminar su informe.

Sr. GUZMÁN. Yo rogaría que se me concediera un poco más de tiempo, en vista de las interpelaciones que se me han dirigido.

El PRESIDENTE. Se le conceden cinco minutos más.

Sr. DIZON. ¿Y esa suma de ₱300,000 por cuántos años ha de ser utilizada?

Sr. GUZMÁN. Los doscientos mil pesos se invertirán en la compra del barco, y los cien mil pesos restantes en la reorganización del actual personal de la división de pesca, teniendo, además, que presupuestar setenta mil pesos anuales, para ir sosteniendo la empresa que vamos a emprender.

Sr. DIZON. Muchas gracias.

Sr. CARRANCEJA. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CARRANCEJA. ¿Cuánto ha dicho Su Señoría que costaría el barco?

Sr. GUZMÁN. ₱200,000.

Sr. CARRANCEJA. ¿Y todo lo demás, qué costaría?

Sr. GUZMÁN. Cien mil pesos para la provisión de puestos.

Sr. CARRANCEJA. ¿De manera que este bill no tiene por objeto una cosa práctica, sino solamente tiende a hacer una exploración?

Sr. GUZMÁN. No, señor, porque nuestra división de pesca que ahora está inactiva y cuyos empleados se dedican a coleccionar en botellas algunos pescados disecados, podrá dedicarse a ese trabajo.

Sr. CARRANCEJA. Pero este proyecto, tal como está redactado, en vez de resultar una cosa práctica, lo que resultaría sería un experimento de poco trabajo, y aquí hay una retahila de puestos que van a costar ₱5,000, para no hacer más que un examen de tres o cuatro moluscos cada vez.

Sr. GUZMÁN. Estos expertos se dedicarán a enseñar en las estaciones.

Sr. CARRANCEJA. ¿No es verdad que el ex-Secretario Worcester tiene ya hecho un examen de todos los moluscos de Filipinas?

Sr. GUZMÁN. Se conoce la naturaleza de los moluscos, pero estos conocimientos no han llegado a nuestras masas, qué es lo que pretende el presente proyecto de ley.

Sr. CARRANCEJA. ¿No sería más práctico, en vez de gastar en sueldos de personal de esta clase, destinar en cada costa principal un delegado con un pequeño sueldo, para que esté en observación de

los meses en que ponen sus huevas los pescados, en vez de estar uno aquí estacionado en Manila?

Sr. GUZMÁN. Su Señoría comprenderá que los fines que se persiguen al comprar este barco, son de exploración.

Sr. CARRANCEJA. ¿Y los peces que se cojan allí, se van a vender?

Sr. GUZMÁN. Se venderán precisamente a los pescadores pertenecientes a las masas, para que tengan oportunidad de proveerse de peces.

Sr. CARRANCEJA. ¿Cómo se van a vender?

Sr. GUZMÁN. Se entregarán a los pescadores.

El PRESIDENTE. ¿Ha terminado el Caballero por Cagayán?

Sr. GUZMÁN. No he terminado aún; yo pediría que se me prolongue un poco más el tiempo.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Puede continuar el Caballero por Cagayán.

Sr. GUZMÁN. (*Prosiguiendo.*) Según las estadísticas, aparece que importamos por peces frescos, en conserva y en salazón, las siguientes cantidades: el año 1923, ₱3,960,146, el año 1924, ₱4,221,506, y el año pasado la enormísima cantidad de ₱5,000,000. Éste es el motivo, Caballeros del Comité de Toda la Cámara, por qué creo llegada la hora en que debemos poner, como encargados de velar por el bienestar y progreso de nuestro pueblo, el remedio eficaz, a fin de evitar que la industria pesquera de Filipinas caiga en manos extrañas, siendo la consecuencia el que después tengamos que depender en nuestra propia casa, de los extraños para nuestro sustento.

En la actualidad, siete empresas japonesas están explotando la industria pesquera, una que se dedica a su explotación en la ciudad de Iloilo, dos en Cebú, dos en Davao y una en Culió, y según informes, estas empresas tienen monopolizada la explotación de la industria pesquera en Filipinas. En las Islas del Norte, en las Islas Babuyanones formadas por las Islas de . . . Calayan, Fugui y Dalupiri, se ven con frecuencia lanchas japonesas, de motor, que se dedican a la pesca, y no solamente de peces, sino principalmente de tortugas. Como los Caballeros de este Comité comprenderán, la coraza de las tortugas tiene mucha importancia, pues de la coraza de la tortuga sale el carey, y el carey suele importar ₱60 el kilo, además de la grasa que se saca de este animal que es muy útil para varios usos.

Como cosa providencial, os diré que leyendo el número de esta mañana del periódico *El Debate*, ví allí una información que viene del Buró de Ciencias, en donde se hace mención de temidas fricciones que podría haber entre los japoneses y los moros de la Isla de Joló. Parece que los japoneses con sus métodos modernos, están posponiendo a los pescadores de aquellas Islas, por cuyo motivo se teme que haya fricciones entre ellos, no precisamente porque los moros no puedan pescar como ellos, sino porque los moros usan de unos métodos anticuados y no de los modernos, como lo hacen los japoneses. Yo creo que debemos velar por la industria pesquera de Filipinas; yo creo que llegará, si no ponemos de nuestra parte el remedio, el día bien triste por cierto, en que veamos nuestra situación económica dependiendo de personas o de casas extranjeras, que realmente

acabarán por nuestra esclavitud política, convirtiéndonos en inquilinos en nuestra propia casa.

Por estas razones, Caballeros del Comité, espero que sea aprobado el presente proyecto de ley.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Negros Occidental.

DISCURSO EN CONTRA, DEL SR. LACSON

Sr. LACSON. Señor Presidente, Caballeros del Comité de Toda la Cámara: Al levantarme en esta ocasión para impugnar este proyecto de ley que acaba de ser informado por el Caballero por Cagayán, no he tenido otra idea más que ser consecuente con la política ya definida por nosotros, de mayor economía y de mayor expansión para el Gobierno filipino.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, quisiera que se me reserve el derecho de cerrar el debate.

Sr. LACSON. (*Proseguiendo.*) Señor Presidente, al hablar en esta ocasión bajo este principio de economía del Gobierno, he querido recordaros que según el plan de este proyecto de ley que se nos presenta, no solamente se impondría un gasto de ₱300,000 al Gobierno, sino que inmediatamente después de haber sido aprobado este bill, el Gobierno filipino está obligado a sostener en su *Budget* una cantidad no de ₱300,000, pero sí de ₱200,000 para poder continuar con la oficina que aquí se menciona, lo cual implicaría constantemente una carga de ₱200,000 anuales al presupuesto del Gobierno. Yo creo que aunque el fin del proyecto de ley o el objeto por el cual es presentado este proyecto de ley, es bueno, es interesante y es conveniente para la industria pesquera del país, sin embargo, si nosotros miramos la situación económica y la situación política del país, fácilmente echaremos de ver que el pueblo filipino no está en condiciones hoy día para emprender y acometer nuevas empresas gubernamentales, solamente para mejorar la situación de una industria, como es la industria pesquera del país.

Señor Presidente, si el fin por el cual ha sido presentado este proyecto de ley, es solamente que se haga un estudio concienzudo de la industria pesquera del país, de la naturaleza y de la selección de los peces del país, creo yo, que éste no es el modo más fácil ni el medio más expedito para obtener este resultado. No tenemos necesidad de establecer una oficina, una división aparte del Buró de Ciencias, ni tampoco comprar un barco, para que puedan pescar en aguas de Filipinas los de esa oficina o los de esa Secretaría departamental el día de mañana, posiblemente cuando las circunstancias lo requieran. Señor Presidente, hay muchos medios para mejorar la industria pesquera del país. Ahí tenemos, por ejemplo, el Gobierno de los Estados Unidos, que para proteger la industria pesquera de su nación y de las aguas que rodean su territorio, sostiene una escuela en donde los jóvenes pueden ilustrarse, pueden tener idea de la industria de la pesca de su país y al mismo tiempo esos jóvenes se educan en esas escuelas y llegan a conocer donde están establecidas las diferentes estaciones de pesca. Se fomenta es verdad, con este bill el amor al arte de la pesca; pero considero que una legislación de este género no solamente sería gravosa en principio al tesoro filipino, sino que tal como se prescribe en esta ley, anualmente el tesoro filipino se vería gra-

vado en una cantidad bastante considerable, solamente para enseñar cómo se pesca en Filipinas, pero no para enseñar cómo se debe proteger a los peces.

Señor Presidente, yo empecé por decir que el Gobierno debe proteger la industria pesquera del país, pero creo que la provisión de una ley como ésta, no es la medida natural y apropiada para la protección de la mencionada industria, y yo sugeriría a los miembros de la Cámara que no echen en olvido que se trata de una cantidad bastante considerable, como la que se pide en este bill, y de los efectos que gravitarían sobre el país anualmente, porque el Gobierno tendrá que sostener la manutención de ese buque. Todo eso implica un gasto constante para el pueblo, así es que yo recomendaría que se haga un estudio acerca de los medios para proteger la industria del país sin gravar al pueblo y obteniendo mejores efectos.

El PRESIDENTE. Tiene la palabra el Caballero por Iloilo.

EL SR. CONFESOR CIERRA EL DEBATE

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, me alegro de que el Representante por Negros Occidental se haya levantado a oponerse a este bill, que trata de apropiarse ₱300,000 para el desarrollo de la industria pesquera del país. He dicho que me ha causado alegría haber oído al Representante por Negros Occidental hablar en contra de este bill, porque de esta manera se demostraría hasta donde llega el patriotismo del Representante por Negros Occidental.

Sr. LACSON. Para una aclaración, si el Caballero por Iloilo me permite.

Sr. CONFESOR. Para después.

Sr. LACSON. Es que precisamente Su Señoría ha hecho una alusión a mi persona y quisiera saber el verdadero significado de las palabras pronunciadas por Su Señoría.

Sr. CONFESOR. Si el Caballero por Negros insiste, puede hacerlo.

Sr. LACSON. Como he oído de Su Señoría la palabra patriotismo, yo quisiera saber qué ha querido dar a entender.

Sr. CONFESOR. Precisamente, voy a explicar a dónde llega el patriotismo del Representante por Negros Occidental. Nunca, señor Presidente, he llegado a admirar tanto al Representante por Negros como cuando se levantó aquí para defender la inversión de ₱60,000,000 del Gobierno en las centrales de Negros.

Sr. LACSON. Quisiera saber del Caballero por Iloilo si está defendiendo el bill o está haciendo alusiones personales. El Caballero por Iloilo debe considerar las cosas como deben ser y los efectos de sus palabras. Yo he venido aquí para hablar en contra del proyecto de ley, sin saber siquiera si el Caballero por Iloilo tiene interés directo o indirecto en el bill.

El PRESIDENTE. Puede continuar el Caballero por Iloilo.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, yo no entiendo por qué el Representante por Negros se levantó ofuscado, cuando precisamente dije que me quedé muy admirado cuando el Caballero por Negros se levantó aquí defendiendo la inversión en Negros de ₱60,000,000 dinero del Gobierno, dinero del pueblo,

invertido allá para proteger los intereses azucareros en dicha provincia.

Sr. LACSON. Yo deseo saber si el Caballero por Iloilo está defendiendo el bill. Creo que el Caballero por Iloilo no está en su derecho al hacer manifestaciones que están fuera de lugar, sobre hechos que no vienen al caso.

Sr. CONFESOR. Estoy contestando al Representante por Negros de la manera más cortés que yo puedo. Que más quiere el Representante por Negros, si digo que me quedé admirado de su patriotismo, cuando trató de defender los ₱60,000,000 del Gobierno para los grandes hacendados de Negros; y ahora, cuando se trata de gastar ₱300,000 para librar del *bagong* a nuestras masas, se levanta el Representante por Negros Occidental, y dice que los ₱300,000 constituyen un gravamen para el pueblo filipino.

Señor Presidente, el propósito del bill es desarrollar la industria pesquera para que la masa, el pueblo, pueda mejorar la base de su alimentación. Señor Presidente, la mitad del pueblo está condenada a una alimentación pobre, a base de "bagong" y de pescados salados en todo el año. Un experto en la preservación y conserva de pescados ha dicho, que si se realiza una inspección sanitaria estricta, del pescado conservado que se vende a la masa del pueblo, se verá que dos terceras de ese pescado debe retirarse por ser nocivo para la salud; y esa es la razón por qué tratamos de apropiiar la cantidad de ₱300,000. Tenemos al Buró Forestal que gasta cerca de un millón de pesos año tras año, y ahora, cuando se trata de una medida constructiva para el desarrollo de nuestra industria pesquera, algunos se sienten con valor de levantarse aquí y decir que estamos gravando al pueblo, cuando hemos pedido millones y millones de pesos para otras industrias.

Sr. LACSON. Señor Presidente, yo ruego al orador que retire las palabras que ha pronunciado de que estamos entrapando al Gobierno.

Sr. CONFESOR. Yo no he dicho eso.

Sr. LACSON. El Caballero por Iloilo debe saber que cuando él no puede sostener una palabra, debe guardarla. Yo protesto contra esas palabras.

Sr. CONFESOR. El Caballero por Negros Occidental está perdiendo el tiempo protestando contra una palabra que nunca se ha dicho aquí. Yo no he dicho que alguien está tratando de robar, sino que lo que he dicho es que estamos gravando al pueblo. Siento mucho tener que contestar en un debate a mi gran amigo, el Representante por Negros Occidental, pero tengo que cumplir con mi deber y no puedo sacrificar mi deber en favor de un amigo, si el cumplimiento de ese deber equivale a servir los intereses del pueblo.

Sr. GUINTO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. GUINTO. ¿No cree Su Señoría que el Caballero por Negros Occidental está también cumpliendo con su deber?

Sr. CONFESOR. Sí, señor, precisamente he dicho que ha sido un defensor de los intereses del pueblo.

Sr. GUINTO. ¿Pero no cree Su Señoría que con sus alusiones, lejos de captarse las simpatías del

Caballero por Negros Occidental ha querido zaherirle?

Sr. CONFESOR. Ya he dicho que no tenía intención de zaherir la susceptibilidad de mi amigo el Representante por Negros Occidental. Yo hice aquellas referencias para recordarle que hay también otros intereses que servir, además de los intereses grandes de los azucareros del país; que Juan de la Cruz tiene también derecho, por lo menos, a la cantidad de ₱300,000 del Gobierno, y este Gobierno no es sólo para los grandes, sino también para los pequeños.

Sr. KAPUNAN. Señor Presidente, para un turno en contra del proyecto.

Sr. CONFESOR. Estoy cerrando ya el debate.

Sr. GUINTO. Convengo con Su Señoría, y anuncio que estoy en favor de la medida; pero no convengo con su manera de argumentar, poniendo en tela de juicio la opinión de otros que no comulgan con este proyecto de ley.

Sr. CONFESOR. Gracias por la admonición del Representante por Tayabas.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. SORIANO. Parece que el objeto del proyecto es fomentar la industria pesquera del país. Supongo que el Comité se ha informado de la Oficina de Comercio e Industria, al traer aquí ciertos datos.

Sr. CONFESOR. No, señor, nos hemos valido del servicio del Buró de Ciencias, donde hay expertos en la industria pesquera.

Sr. SORIANO. La cantidad de ₱20,000 supongo que se destinará para el "small model salting, pickling, drying, and smoking plant." Parece que ésta es la única partida que merece consideración en este proyecto de ley.

Sr. CONFESOR. No, señor, porque eso no aparece en el proyecto.

Sr. SORIANO. Naturalmente, pero esto sirve de anteproyecto o base de la inversión que se va a hacer.

Sr. CONFESOR. Había tres o cuatro proyectos que se han sometido, y hemos llegado a formular este proyecto que ahora se somete a la Cámara.

Sr. SORIANO. Por de pronto, de los ₱300,000 que se tratan de apropiiar, ₱200,000 se invertirán en la adquisición de un barco, ¿no es así?

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Y este barco se destinará únicamente para hacer viajes por los mares y ríos de Filipinas, transportando a empleados del Buró de Ciencias?

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Para qué fin?

Sr. CONFESOR. Me alegro que el Caballero por Cavite me haya llamado la atención sobre esa parte del propósito del proyecto. Lo que tratamos de hacer es una exploración extensa e intensa de los mares de Filipinas, para localizar los criaderos de peces; además de eso, se van a enseñar a nuestros pescadores los métodos modernos de pesca, y ese barco servirá, además, para vigilar las aguas de Filipinas, con el fin de proteger sus recursos naturales marítimos. Quisiera llamar la atención del Comité de Toda la Cámara al hecho de que por ahora, la industria pesquera del país está por caer

en manos extranjeras en Manila. Hay un motor de pesca controlado por extranjeros, que realiza viajes por los mares cerca de Luzón. En Iloilo hay uno también, en Cebú hay dos, y en Davao hay uno. Todos esos motores pertenecen a extranjeros, a japoneses, y allí están haciendo un estudio detallado e intenso de nuestros recursos en pesca, y si no adoptamos medidas constructivas ahora, la industria pesquera del país caería en manos japonesas.

Señor Presidente, tratándose de introducir métodos modernos de pesca, un buque pesquero es esencial, como para introducir en el país métodos modernos de cultivar el azúcar, hay necesidad de establecer centrales. Así también, para llevar a cabo un programa de instrucción en métodos modernos de pesca, es necesario que tengamos un barco exclusivamente destinado para ese objeto.

Mr. ALCAZAREN. Mr. Chairman, will the gentleman yield for some questions?

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Mr. CONFESOR. Yes, sir.

Mr. ALCAZAREN. I remember that the gentleman from Iloilo attacked the appropriation bills, I think twice, for lack of system and lack of economy, and now the gentleman from Iloilo wants to experiment on fishes. Is this the idea of the gentleman from Iloilo about economy?

Mr. CONFESOR. It is not an experiment.

Mr. ALCAZAREN. I am not through with my statement yet. Is the idea of the gentleman from Iloilo to experiment on fishes, in order that he could evolve a system?

Mr. CONFESOR. It is not. The purpose is not to experiment on fishes. The purpose is to introduce modern methods of fishing in the Philippine Islands.

Mr. ALCAZAREN. Are the modern methods not yet here in the Philippines?

Mr. CONFESOR. No, sir, not yet.

Mr. ALCAZAREN. Does the Division of Fisheries in the Bureau of Science not yet know the ways and means of fish culture?

Mr. CONFESOR. They know, but they do not have the means and the facilities.

Mr. ALCAZAREN. But do they know how?

Mr. CONFESOR. Yes, sir, but they do not have the means and facilities to carry out modern fishing methods and modern fish culture.

Mr. ALCAZAREN. And how about the sail boat that the gentleman from Iloilo . . .

Mr. CONFESOR. It is not a sail boat.

Mr. ALCAZAREN. Or the boat that the gentleman from Iloilo desires to be purchased; is that a modern method?

Mr. CONFESOR. The boat will go to the different parts of the country, into the fishing colonies, the fishing towns, the fishing regions, and thereby demonstrate to the people, to the fishermen. They will hold a sort of demonstration schools to those fishermen.

Mr. ALCAZAREN. They will teach those poor people out in the provinces to catch and raise fish. How can they reach them?

Mr. CONFESOR. Precisely, we need this boat so that they can go from one place to another.

Mr. ALCAZAREN. What is the means of communication between the officers of this division and the people of the towns?

Mr. CONFESOR. Precisely, they will go on board the boat and then take them out to sea, and show them how to catch deep sea fish.

Mr. ALCAZAREN. And have fishing trips?

Mr. CONFESOR. No, sir, not fishing trips.

Mr. ALCAZAREN. If they are not fishing trips, I thank you.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, para otras preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor, con mucho gusto.

Sr. SORIANO. Desearía saber si el objeto del barco que se va a comprar es hacer viajes, con el fin de enseñar nuevos métodos de pesca a los habitantes de Filipinas.

Sr. CONFESOR. Ése es uno de los propósitos.

Sr. SORIANO. ¿También será objeto del buró u oficina que se crea aquí, el fomentar la cría de peces?

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. SORIANO. ¿Por qué? Deseo saber ahora si está acaso arruinada la pesca en Filipinas.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, según los informes de los que tienen un conocimiento práctico y científico de nuestro método de pesca ahora, dicen que éste es casi tan antiguo como el que se empleaba cuando Magallanes llegó aquí a Filipinas, y que comparándolo con los métodos que se emplean ahora en el Japón y en otras partes, según informes de esos mismos expertos, estamos muy atrasados en nuestros métodos de pesca.

Sr. SORIANO. ¿Entonces, el Comité se ha informado de las causas que arruinan la pesca en los mares y bahías de Filipinas?

Sr. CONFESOR. No es cuestión de arruinar, es cuestión de emplear métodos modernos y al mismo tiempo fomentar la industria pesquera, no en alta mar, sino en las bahías y en los ríos.

Sr. SORIANO. ¿Supongo que el Comité, antes de someter este proyecto de ley, tiene informes de que hay expertos o peritos con la suficiente capacidad y aptitud para asumir estos puestos que se crean aquí?

Sr. CONFESOR. Sí, señor, hay un filipino por lo menos.

Sr. SORIANO. ¿Y dónde han adquirido estos expertos sus conocimientos y experiencia?

Sr. CONFESOR. Ese experto filipino está graduado en una de las universidades de América y fué pensionado por el Gobierno y ha hecho viajes por el Japón y por los Estados de la costa del Sur de América, donde se considera que son muy progresivos en el método de la pesca.

Sr. SORIANO. ¿No se ha informado el Comité del Director de la Oficina de Comercio e Industria, o de la Oficina de Ciencias, acerca de las causas que motivan la ruina de la pesca en los mares de Filipinas?

Sr. CONFESOR. Eso se debe a que nos falta el debido conocimiento sobre la cría de peces, y este bill trata de introducir aquí huevas de peces, porque según los informes de los expertos, nuestros pescados en las aguas frescas de Filipinas son carnívoros, no son vegetarianos, y por consiguiente,

impiden la propagación en extensa escala de la especie.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, pido un turno para informar a la Cámara, porque tengo ciertos conocimientos en este respecto, ya que pertenezco a un pueblo pesquero. Voy a informar a la Cámara de las verdaderas causas que arruinan la pesca y que no son las que se dice en el proyecto.

Sr. CONFESOR. Estamos interesados en que la industria pesquera en las provincias de Luzón se mejore y que se empleen métodos modernos en la pesca.

Sr. DIZON. Señor Presidente, para algunas preguntas al Caballero por Iloílo.

El PRESIDENTE. El Caballero por Iloílo puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. DIZON. ¿No es verdad que Su Señoría atacó el bill de presupuestos precisamente por la creación de nuevos puestos y por el aumento de salarios?

Sr. CONFESOR. La pregunta del Caballero por Laguna envuelve una cuestión fundamental. Yo quisiera exponer aquí los motivos por los cuales estoy abogando por la apropiación de ₱300,000 para la industria pesquera del país. Yo no entiendo, señor Presidente, que la economía signifique reducir los gastos para fines constructivos, para fines de mejorar las condiciones económicas del país. Estoy opuesto a la creación de nuevos puestos para meros empleados que se quedarían en sus mesas dentro de la oficina; pero, señor Presidente, estoy en favor de crear nuevos puestos con los cuales crearíamos nuevas fuentes de riqueza para el país. Estoy convencido de que con este proyecto, estaríamos por abrir un nuevo camino para el progreso material del pueblo filipino.

Sr. DIZON. ¿Está seguro Su Señoría de que tan pronto como se creen los puestos que se especifican en el proyecto, los nuevos empleados que ocupasen estos puestos no estarían lo mismo que los creados en el Bill de Presupuestos y que se quedarían en sus mesas?

Sr. CONFESOR. No, señor, estoy en condiciones de asegurar a Su Señoría que esos empleados no se quedarían más que un mes en todo el año en su oficina. Estarían todo el tiempo en el mar, trabajando.

Sr. DIZON. El empleado que se encargue de clasificar las especies de peces, moluscos y demás que se puedan encontrar en los mares de Filipinas, ¿cree Su Señoría que durante todo el tiempo estaría en el mar viajando?

Sr. CONFESOR. Eso consumiría un mes al año, eso se podrá conseguir en un mes. Los empleados estarían en el mar haciendo investigaciones en todas las partes de Filipinas.

Sr. DE LA CRUZ. Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. CONFESOR. Sí, señor.

Sr. DE LA CRUZ. Quisiera saber quien ha fijado la escala de sueldos que aparece en el proyecto.

Sr. CONFESOR. Ya hemos fijado en conferencia con el Director de Ciencias, y se ha hecho a base de los

sueldos de los demás empleados técnicos del Buró de Ciencias.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Qué aumento recibirá el jefe de división, de acuerdo con este bill?

Sr. CONFESOR. No recibirá ningún aumento, porque eso estará en el Bill de Presupuestos.

Sr. DE LA CRUZ. Este jefe de división que gana, de acuerdo con este bill, ₱6,000, ¿quiere decir que gana esta cantidad actualmente?

Sr. CONFESOR. Está ganando ₱9,000 y el bill de presupuestos aprobado por la Cámara consigna la cantidad de ₱10,000.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Por qué se pone este sueldo en este bill?

Sr. CONFESOR. Yo he puesto precisamente para que el sueldo no exceda de ₱6,000 después de un contrato de tres años.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Cuál de estos puestos es el nuevo?

Sr. CONFESOR. Solamente hay cuatro o cinco antiguos.

Sr. DE LA CRUZ. ¿No cree Su Señoría que este bill debe referirse al Comité de Presupuestos, porque afecta al Budget del Gobierno?

Sr. CONFESOR. No, señor; estamos aprobando bills apropiando fondos, y no se han referido al Comité de Presupuestos.

Sr. DE LA CRUZ. ¿No afecta al Budget este bill apropiando la cantidad de ₱300,000?

Sr. CONFESOR. No, señor.

Sr. DE LA CRUZ. ¿Está cambiando el plantel del personal del Buró de Ciencias?

Sr. CONFESOR. No afecta al Budget. La razón por qué se trata de esto en un bill especial, es porque no afecta al Budget.

Sr. SORIANO. Señor Presidente, deseo hacer uso de la palabra para dar informes a la Cámara.

El PRESIDENTE. El Caballero por Iloílo al pronunciar su discurso estaba cerrando el debate; sin embargo, si no hay ninguna objeción de parte del Comité de Toda la Cámara, la Mesa permitirá que se reabra el debate general.

Mr. MARCOS. Mr. Chairman.

El PRESIDENTE. Caballero por Ilocos Norte.

MOCIÓN MARCOS

Mr. MARCOS. I move that the Committee of the Whole adjourn recommending to the House that the bill be referred to the Appropriation Committee for study and recommendation.

Sr. PALARCA. Secundo la moción.

Mr. CONFESOR. We oppose the motion.

El PRESIDENTE. Se va votar la moción del Caballero por Ilocos Norte. Los que estén en favor, que digan *si*. (*Varios Representantes: Sí.*) Los que estén en contra, digan *no*. (*Varios Representantes: No.*) División. Los que estén en favor, que se levanten. (*Se levantan 26 Representantes.*) Los que estén en contra, que se levanten ahora. (*Se levantan 11 Representantes.*) Por 26 votos afirmativos, contra 11 negativos, se aprueba la moción.

Se levanta la sesión del Comité de Toda la Cámara. Eran las 7.20 p. m.

(*El Speaker vuelve a ocupar la presidencia.*)

SESIÓN DE LA CÁMARA

Se reanuda la sesión de la Cámara.

INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TODA LA CÁMARA

Sr. BRIONES. Señor Presidente, el Comité de Toda la Cámara ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1560 y me ha ordenado recomiende a la Cámara que dicho proyecto sea trasladado al Comité de Presupuestos.

El PRESIDENTE. El Caballero por Cebú, Sr. Briones, como Presidente del Comité de Toda la Cámara, da cuenta a la Mesa que dicho Comité ha tenido bajo su consideración el Proyecto de Ley No. 1560 y que le ha ordenado recomiende a la Cámara que dicho proyecto sea trasladado al Comité de Presupuestos. La cuestión ahora en orden es el informe del Comité. ¿Hay alguna objeción a dicho informe? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Aprobado.

El PRESIDENTE. Léase el informe del Comité de Estilo.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

INFORME DE COMITÉ NO. 293

SEÑOR PRESIDENTE:

El Comité de Estilo al cual se ha trasladado el proyecto de ley (C. R. No. 1382, 7.ª L. F.) de los Representantes Torralba, Dacanay, Carranceja, Perfecto (F. A.), Marcos, Peña y Ramos, titulado:

“Ley que concede, sin ulterior examen, todos los privilegios y derechos reconocidos por la Ley del Servicio Civil, a los abogados, médicos, farmacéuticos, dentistas y otros profesionales debidamente habilitados para ejercer su profesión que estén empleados en el Gobierno,”

ha tenido el mismo bajo su consideración y corrección y me ha dado instrucciones de devolver a la Cámara informado dicho proyecto de ley, con la recomendación siguiente:

Que pase a tercera lectura con la siguiente corrección:

Refórmese el título de modo que se lea como sigue:

“Ley que concede, sin ulterior examen, todos los privilegios y derechos reconocidos por la Ley del Servicio Civil, a los abogados, médicos, farmacéuticos, dentistas, enfermeros, ingenieros, arquitectos, contadores públicos y agrimensores debidamente habilitados para ejercer su profesión que fueren nombrados o estuvieren actualmente empleados en el Gobierno.”

Respetuosamente sometido,

(Fdo.) MARIANO MARCOS
Presidente, Comité de Estilo

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, the Style Committee, of which I am the humble chairman, respectfully submits Bill No. 1382 as corrected by the Style Committee.

Mr. CONFESOR. Mr. Speaker, I move that that bill be laid on the table.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I should like to inform the gentleman from Iloilo that this is not a question of bill, but it is only a report of the Committee on Style.

Mr. CONFESOR. All right, but the motion for laying a bill on the table is in order any time.

The SPEAKER. The motion to be laid on the table is out of order. The report is not subject to debate, and in accordance with the rules of the House a report of the Committee on Style must be voted on definitely. The Chair will cite the article of the rules.

El Secretario leerá el inciso 5 de la regla 14 de los Reglamentos, página 28.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

5. Devuelto el proyecto a la Secretaría, se pasará al archivo de los bills de tercera lectura, la cual se hará por

títulos solamente; pero si algún miembro de la Cámara pidiera la lectura íntegra del proyecto, se hará mención de las enmiendas aprobadas por la Cámara, o de las correcciones hechas por el Comité de Estilo, si las hubiere. Leído por tercera vez el bill, ya no se admitirá ninguna enmienda, a no ser que así se acordare mediante el voto unánime de la Cámara, y una vez terminada la tercera lectura, el bill o proyecto se someterá a la votación definitiva de la Cámara.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, para algunas preguntas al *chairman* del Comité de Estilo.

El PRESIDENTE. El orador puede contestar, si le place.

Sr. MARCOS. Sí, señor.

Sr. CONFESOR. ¿Quiere informarnos Su Señoría qué enmiendas ha propuesto el Comité de Estilo al proyecto de ley?

Mr. MARCOS. I should like to inform the gentleman from Iloilo that the Committee on Style is not empowered to make any amendments, but it is only empowered to correct the phraseology of the bill as amended. That was all the Committee on Style did.

Mr. CONFESOR. Now, we would like the chairman of the Committee on Style to explain to the House the correction in phraseology that the Committee did, because last night, there were many amendments, and we want the Committee to explain.

Mr. MARCOS. Mr. Speaker, I believe that the best way for the Committee on Style to satisfy the gentleman from Iloilo is to request the Secretary to read the bill as reported by the Committee on Style.

El PRESIDENTE. Léase el proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

LEY QUE CONCEDE, SIN ULTERIOR EXAMEN, TODOS LOS PRIVILEGIOS Y DERECHOS RECONOCIDOS POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, A LOS ABOGADOS, MÉDICOS, FARMACÉUTICOS, DENTISTAS, ENFERMEROS, INGENIEROS, ARQUITECTOS, CONTADORES PÚBLICOS Y AGRIMENSORES DEBIDAMENTE HABILITADOS PARA EJERCER SU PROFESIÓN QUE FUEREN NOMBRADOS O ESTUVIEREN ACTUALMENTE EMPLEADOS EN EL GOBIERNO.

El Senado y la Cámara de Representantes de Filipinas constituidos en Legislatura y por autoridad de la misma decretan:

ARTÍCULO 1. Los abogados debidamente habilitados por la Corte Suprema, los médicos, farmacéuticos, dentistas, enfermeros, ingenieros, arquitectos, contadores públicos y agrimensores debidamente habilitados por la Junta examinadora correspondiente del Gobierno, pueden ser nombrados sin previo examen para cualquier cargo clasificado del Servicio Civil cuyas funciones o deberes caen dentro de la profesión respectiva, y una vez nombrados, gozarán de los mismos derechos y privilegios concedidos por la Ley del Servicio Civil a todos los funcionarios y empleados clasificados. Esta ley será aplicable a todos los funcionarios y empleados que ya se hallan actualmente al servicio del Gobierno.

ART. 2. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones legales que se opongan a la presente.

ART. 3. Esta Ley entrará en vigor en cuanto sea aprobada. Aprobada,

El PRESIDENTE. ¿Puede pasar el proyecto a tercera lectura?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Léase el título del proyecto.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

Ley que concede, sin ulterior examen, todos los privilegios reconocidos por la Ley del Servicio Civil, a los abogados,

médicos, farmacéuticos, dentistas, enfermeros, ingenieros, arquitectos, contadores públicos y agrimensores debidamente habilitados para ejercer su profesión que fueren nombrados o estuvieren actualmente empleados en el Gobierno.

El PRESIDENTE. Los que estén en favor del proyecto, digan sí. (*Una mayoría: Sí.*) Los que estén en contra, digan no. (*Una minoría: No.*) Aprobado. Léase el mensaje del Senado.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

MENSAJE DEL SENADO

MANILA, octubre 19, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esa Honorable Cámara que el Senado, en sesión celebrada esta fecha, acordó reconsiderar el Proyecto de Ley No. 158 del mismo, titulado:

"Ley que autoriza a la provincia de Sámar para emitir bonos con el fin de arbitrar fondos para la construcción de mejoras permanentes, y que autoriza también la emisión de bonos del Gobierno Insular garantizados con los bonos provinciales arriba mencionados, y para otros fines."

Y, en su consecuencia, se encarece de esa Honorable Cámara la devolución a este Cuerpo del mensaje y del proyecto de ley arriba mencionados.

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción a que se acceda a lo solicitado por el Senado? (*Silencio.*) Así se ordena. Léase el otro mensaje del Senado.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

OTRO MENSAJE DEL SENADO

MANILA, octubre 19, 1926

SEÑOR PRESIDENTE:

Se me ha ordenado que ponga en conocimiento de esa Honorable Cámara que el Senado aprobó el 19 de octubre de 1926 el siguiente Proyecto de Resolución Concurrente No. 21 del mismo en que se solicita el concurso de la Cámara de Representantes:

"Concurrent resolution requesting the Governor-General to return Senate Bill Numbered Two hundred and nineteen, entitled "An Act to create special classes during the long vacation, and for other purposes."

Muy respetuosamente,

(Fdo.) FAUSTINO AGUILAR
Secretario del Senado

Al Honorable PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

El PRESIDENTE. ¿Qué dice el Comité de Instrucción Pública?

Sr. LABRADOR. Ésta es una Resolución pidiendo del Gobernador General la devolución de un proyecto de ley del Senado, para que se puedan insertar algunas enmiendas que, de acuerdo con el Gobernador General, se cree que son necesarias al proyecto.

Sr. CONFESOR. ¿De qué se trata?

Sr. LABRADOR. El autor del proyecto dice que hay necesidad de reformar el artículo 5, de modo que el mismo se lea como sigue:

SEC. 5. The Director of Education in the case of public schools, and the directors or heads in the case of private schools recognized by the Government, may draw up the necessary rules and regulations subject to the approval of the Secretary of Public Instruction, governing the special classes created in accordance with this Act.

Es únicamente para facultar al Secretario de Instrucción Pública a aprobar todos los reglamentos referentes a la celebración de clases de verano.

Sr. CONFESOR. ¿Cómo ha llegado a saber Su Señoría que el Gobernador General estaba opuesto a ese bill sin esas provisiones?

Sr. LABRADOR. Nos informan que el Gobernador General ha mandado al Comisionado de Escuelas Privadas para conferenciar con el autor del proyecto.

Sr. CONFESOR. ¿Se ha recibido alguna comunicación oficial de la Oficina del Gobernador General, informando a la Legislatura a ese efecto?

Sr. LABRADOR. No, señor; pero se cree necesario pedir la devolución del proyecto a la Legislatura, para introducir enmiendas.

Sr. CONFESOR. No tenemos conocimiento oficial del mensaje del Gobernador General.

Sr. LABRADOR. No importa, la Legislatura en cualquier tiempo puede pedir que se devuelva algún proyecto suyo.

Sr. CONFESOR. ¿Puede Su Señoría citar algún precedente en el que la Cámara ha requerido al Gobernador General la devolución de algún proyecto?

Sr. LABRADOR. No hay necesidad de precedentes, es de sentido común; además, si no existe ningún precedente, vamos a sentar ahora ese precedente. Es nuestro derecho y es nuestro deber pedir la devolución de un asunto cuando se cree que el mismo debe ser reconsiderado.

Sr. CONFESOR. Pero no tenemos conocimiento oficial de ese deseo del Gobernador General.

El PRESIDENTE. La Mesa llama la atención de los caballeros que están participando en el debate, que están discutiendo el fondo del proyecto.

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, pido que se ponga hasta mañana la consideración de este asunto, para estudiar el alcance de esa resolución.

Sr. LABRADOR. Parece que el alcance de la resolución es bastante claro.

El PRESIDENTE. La Mesa sugiere al Caballero por Iloilo que presente esa moción inmediatamente después de que se ponga en orden la consideración de este proyecto. ¿Hay alguna objeción a que se considere este proyecto de resolución? (*Silencio.*) Aprobada. Léase el proyecto.

RESOLUCIÓN PIDIENDO AL GOBERNADOR GENERAL LA DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 219 DEL SENADO.

El CLERK DE ACTAS, leyendo:

SENATE CONCURRENT RESOLUTION NO. 21

[Introduced by Senator Osias]

CONCURRENT RESOLUTION REQUESTING THE GOVERNOR-GENERAL TO RETURN SENATE BILL NUMBERED TWO HUNDRED AND NINETEEN, ENTITLED "AN ACT TO CREATE SPECIAL CLASSES DURING THE LONG VACATION, AND FOR OTHER PURPOSES."

Resolved by the Senate, the House of Representatives of the Philippines concurring, That the Governor-General be, as he is hereby, requested to return to the Senate the bill (S. No. 219) entitled "An Act to create special classes during the long vacation, and for other purposes."

Adopted,

I hereby certify that the foregoing concurrent resolution (S. Ct. R. No. 21, 7th P. L.) was adopted by the Senate on October 19, 1926.

(Sgd.) FAUSTINO AGUILAR
Secretary of the Senate

MOCIÓN CONFESOR DE POSPOSICIÓN

Sr. CONFESOR. Señor Presidente, propongo que se posponga hasta mañana la consideración de este proyecto de resolución, porque con ello se trata de establecer un precedente y porque la Cámara no tiene conocimiento oficial de la opinión del Gobernador General que se ha citado. Si el Comisionado de Escuelas Privadas ha enviado una comunicación a los presidentes de los Comités de Instrucción Pública de la Legislatura, podríamos muy bien considerarla, pero actuando solamente sobre una base secundaria, sobre una información secundaria, no podemos nosotros establecer aquí un precedente.

El PRESIDENTE. La Mesa va a someter a votación la moción del Caballero por Iloilo. Los que estén conformes con la moción de que se posponga la consideración de este proyecto de resolución hasta mañana, que digan sí. (*Varios Representantes: Sí.*) Los que estén en contra, sírvanse decir no. (*Varios*

Representantes: No.) División. Los que estén en favor de la moción, tengan la bondad de levantarse. (*Una minoría se levanta.*) Los que estén en contra, sírvanse levantarse ahora. (*Una mayoría se levanta.*) Se rechaza la moción. ¿Puede votarse el proyecto de resolución?

La CÁMARA. Sí.

El PRESIDENTE. Los que estén conformes con el proyecto de resolución, tengan la bondad de decir sí. (*Una mayoría: Sí.*) Los que estén en contra, sírvanse decir no. (*Una minoría: No.*) Aprobado.

LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

Sr. BRIONES. Señor Presidente, pido que se levante la sesión y que la consideración de los asuntos pendientes en el calendario de esta día, se transfieran para mañana.

El PRESIDENTE. ¿Hay alguna objeción? (*Silencio.*) Se levanta la sesión.

Eran las 7.32 p. m.